



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 30 de octubre de 2019	Sesión 24 Anexo VIII

## SUMARIO

### ANEXOS VIII Y IX

#### **DICTÁMENES DE LEY O DECRETO PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN**

PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA  
PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de de-  
creto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejer-  
cicio fiscal 2017.....





## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el **Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

*Declaratoria de Publicidad.  
Octubre 30 del 2019.*

#### **METODOLOGÍA**

- I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, presentada por el Ejecutivo Federal; la Primera, Segunda y Tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 presentados por la Auditoría Superior de la Federación; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los Datos básicos de la Primera, Segunda y Tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:
  - A. Datos básicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017
  - B. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes por Funciones



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- C. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017
- D. Principales Auditorías practicadas, clasificadas por Función de Gasto
- E. Riesgos identificados
- F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública
- G. Áreas de oportunidad por Función de Gasto
- H. Auditorías de temas especiales
- I. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales
- J. Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación sobre Auditorías, Análisis de Políticas Públicas y Estudios especiales
- K. Consideraciones finales
- L. Decreto

### A. DATOS BÁSICOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) concluyó 1,675 acciones de fiscalización a la Cuenta Pública 2017, presentadas en tres fases: 344 informes individuales a los resultados en el mes de junio 2018, 678 en el mes de octubre 2018; y remitió 653 correspondientes a la entrega del mes de febrero 2019.

El 71.3% de las auditorías se practicó al Gasto Federalizado y el 90.6% del total fue de tipo Cumplimiento Financiero. 1,195 Auditorías fueron de Gasto Federalizado, 241 auditorías de Desarrollo Económico, 130 auditorías de Gobierno y 109 auditorías de Desarrollo Social.

A partir de estas revisiones, se determinaron 7,096 observaciones que dieron lugar a 9,578 acciones. Éstas se dividen en 2,415 Recomendaciones, 2,031 Recomendaciones de Desempeño, 2,789 Promociones de Responsabilidad Administrativa, 1,932 Pliégos de Observaciones y 204 Solicitudes de Aclaración.

De las recuperaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2017, 695.2 millones de pesos están aclaradas, 9 mil 583.8 millones de pesos son Operadas y **Por Recuperar o Aclarar suman 80 mil 577.0 millones de pesos**, al mes de mayo de 2019.

El mayor número de irregularidades se concentró en el rubro de Gasto Federalizado. Destacan, por el número de observaciones, las entidades federativas de: Michoacán (357), Estado de México (263), Veracruz (235), Guerrero (211) y Chiapas (197).



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### B. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES POR FUNCIONES

#### Gobierno

##### *Clasificación funcional del gasto*

- La clasificación funcional del gasto, 97.4% se destinó al Poder Ejecutivo Federal, 1.5% al Poder Judicial, 0.8% a Órganos Autónomos y únicamente 0.4% al Poder Legislativo.
- Reducción importante del gasto público ejercido en Funciones de Desarrollo Económico.
- Reducción del gasto público en Funciones de Gobierno.
- Reducción del gasto público en Funciones de Desarrollo Social.
- Reducción del gasto público en los poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- Disminución del gasto en funciones de Seguridad Nacional y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior.
- Reducción del gasto público en Funciones de Justicia, la cual en 2017 ejerció 43 mil 278.1 millones de pesos, superior en 16.2% respecto al presupuesto aprobado e inferior en 18.6% en términos reales respecto al ejercido en 2016.
- Incremento del gasto público en Funciones de Asuntos Financieros y Hacendarios.
- Reducción del gasto público en Funciones de Coordinación de la Política de Gobierno.
- Reducción del gasto público en Funciones de Relaciones Exteriores.

##### *Poder Legislativo*

- En 2017, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo fue de 14 mil 838.4 millones de pesos, inferior en 2.9% real respecto de 2016. La disminución fue resultado de la reducción en el ejercicio del gasto por parte de la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y la Auditoría Superior de la Federación.
- Del total de los recursos ejercidos por el Poder Legislativo, 51.9% se destinó a la Cámara de Diputados, 31.0% a la Cámara de Senadores y 17.1% a la Auditoría Superior de la Federación.
- De los recursos ejercidos por la Cámara de Diputados, 98.8% se destinó al programa de actividades derivadas del trabajo legislativo y únicamente se destinó 1.2% al programa de Mantenimiento de Infraestructura.
- Del total de los recursos ejercidos por la Cámara de Senadores, 98.9% se destinó al programa de actividades derivadas del trabajo legislativo, 0.7% a proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) y únicamente 0.5% a otros proyectos.

##### *Poder Judicial*

- El presupuesto real ejercido por el Poder Judicial fue de 60 mil 203.8 millones de pesos, inferior en 2.2% respecto de 2016.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- El programa Otras Actividades se ejerció en los tres ramos presupuestarios, sin embargo, se observaron notables variaciones en el presupuesto ejercido con respecto al aprobado:

- R001 Otras Actividades, Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este programa se ejercieron recursos por 4 mil 622.8 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 15.8% en comparación con el presupuesto aprobado.
- R001 Otras Actividades, Consejo de la Judicatura Federal. En este programa se ejercieron recursos por 52 mil 833.6 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 13.2% en comparación con el presupuesto aprobado.
- R001 Otras Actividades, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este programa se ejercieron recursos por 2 mil 747.4 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 12.1% en comparación con el presupuesto aprobado.

### *Consejo de la Judicatura Federal*

- Se aprobó un presupuesto al Consejo de la Judicatura Federal de 60 mil 863.9 millones de pesos, superior en 8.9% respecto al año anterior.
- Los recursos ejercidos, por el programa "Otras actividades", realizó un análisis al ejercicio por objeto del gasto significando que del total de los recursos ejercidos 23.7% se destinó al concepto de compensación garantizada, 12.9% al rubro sueldos base, 10.2% a asignaciones adicionales al sueldo, 8.1% a otras prestaciones; 6.9% a prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo; 5.8% al concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año, 4.6% a cuotas para el seguro de separación individualizado, 2.8% a fideicomisos para financiamiento de obras y 25.1% a otros programas, entre los que se incluye gasto referente a materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE.

### *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*

- Se aprobó un presupuesto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 3 mil 125.3 millones de pesos, superior en 17.6% respecto al año anterior.
- El presupuesto ejercido fue de 2 mil 747.4 millones de pesos, inferior en 1.1 % real respecto de 2016.
- De los recursos ejercidos por el programa "Otras actividades", se realizó un análisis al ejercicio por objeto del gasto del cual se observa que del total de los recursos ejercidos 25.2% se destinó al concepto de compensación garantizada, 12.5% a asignaciones adicionales al sueldo; 11.1% al rubro de sueldos base; 9.0% a otras prestaciones; 6.5% a aguinaldo o gratificación de fin de año; 6.2% a prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo; 3.7% a cuotas para el seguro de separación individualizado; 2.1% al rubro del impuesto sobre nóminas; 1.5% a obras de construcción para



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

edificios no habitacionales y 22.2% a otros programas, entre los que se incluye el gasto referente a arrendamiento de edificios y locales, a congresos y convenciones y a aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE.

### Desarrollo Social

#### *Educación*

- De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en su clasificación funcional, el gasto ejercido en 2017 para brindar servicios educativos en México ascendió a 689 mil 348.9 millones de pesos, lo cual representa una disminución de 5.1% en términos reales con respecto a lo ejercido en este rubro durante 2016.
- Conforme a la clasificación funcional-administrativa del gasto, el presupuesto educativo se distribuye en los siguientes ramos, sectores y entidades: al Ramo General 33 le corresponden 381 mil 254.1 millones de pesos (55.2% del total); al Sector Educación Pública 280 mil 370.8 millones de pesos (40.5% del total); al Ramo 25 se le asignaron 37 mil 306.7 millones de pesos (5.4%); a SAGARPA le corresponden 4 mil 218.9 millones de pesos (0.6%); a SEDENA 2 mil 890.5 millones de pesos (0.4%); y al Sector Marina 1 mil 778.7 millones de pesos (0.3%).
- En 2017 se ejercieron 302 mil 310.2 millones de pesos en el ramo educativo conforme a la clasificación administrativa del gasto, monto 12.9% superior al presupuesto aprobado (267 mil 655.2 millones de pesos).
- El gasto nacional en educación en 2017 ascendió a 1 billón 313 mil 147.7 millones de pesos, lo cual representa una contracción de 5.1% en términos reales en relación a lo ejercido en 2016.

#### *Sector Salud*

- En 2017, el gasto ejercido en el sector Salud, fue de 545 mil 957.0 millones de pesos, dándose una reducción en términos reales de 0.2% respecto al ejercicio anterior.
- Servicios de Salud: en 2017 se les destinó 23.9% del presupuesto total del gasto asignado a las Funciones de Desarrollo Social, proporción 1.7% a la observada en 2016, pero todavía sin superar lo registrado en el ejercicio 2009 (25.0%).
- Indicadores de comportamiento del gasto en Salud en México: el presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud (SS) en 2017 ascendió a 132 mil 186.1 millones de pesos, cifra superior en 8.5% con relación al presupuesto aprobado.
- Seguro Popular: según el Sistema de Protección Social en Salud, del total de consultas otorgadas, las brindadas a las mujeres alcanzaron el 68.0%, mientras que, para los hombres sólo representó el 32.0% restante. Por rango de edad, la población afiliada entre los 30 y los 49 años de edad registró el mayor número de consultas otorgadas con 6 millones, lo que representó 22.0% del total de consultas.
- Programa PROSPERA: cuenta con 21.0 millones de afiliados, de los cuales solo 18.4 millones corresponden a la población que participa en el componente de Salud. Los 2.6 millones



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

restantes pertenecen al componente alimentario, de tal forma que solo reciben apoyo económico por este rubro.

### *Principales programas presupuestarios para la superación de la pobreza*

- El presupuesto asignado a los programas sociales para 2017 fue de 105 mil 339.1 millones de pesos.
- Los programas de Inclusión Social y Pensión para Adultos Mayores, con 46 mil 184.3 millones de pesos y 39 mil 100.5 millones de pesos respectivamente, fueron los programas con mayor presupuesto asignado en 2017.
- Los programas que presentaron una mayor reducción de presupuesto respecto a 2016, fueron: Seguro de Vida para Jefas de Familia (94.1%); Empleo Temporal (49.3%); y Fomento a la Economía Social (32.0%).

### *Seguridad Social*

- La población derechohabiente del IMSS observó un aumento de 75.8 a 78.5 millones de personas (3.5%), lo que significó incrementar los servicios prestados a poco más de 2.7 millones de nuevos derechohabientes.
- El presupuesto pagado al IMSS ascendió a 612 mil 100.4 millones de pesos, cifra inferior en 1.7% con relación al aprobado en el PEF 2017 y superior en 3.7% real respecto del ejercicio 2016.
- Se alcanzó una recaudación de 291 mil 705 millones, lo que significó un superávit de 8 mil 463 millones de pesos.
- El presupuesto pagado al ISSSTE ascendió a 262 mil 495.8 millones de pesos, cifra inferior en 0.4% con relación al presupuesto aprobado y superior en 1.4% real respecto del ejercicio 2016.
- En Gasto Corriente, el ISSSTE observó una variación a la baja de 0.3% con relación al presupuesto aprobado. Su comportamiento por rubro de gasto muestra que las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario en 1.5% respecto al presupuesto aprobado, debido a que se autorizó una ampliación al techo presupuestal de 418.7 mil pesos en recursos propios, provenientes de una reducción por el mismo importe en las disponibilidades, así como un movimiento compensado de Servicios Generales por 143.8 mil pesos, con lo cual se dio cumplimiento a los compromisos contraídos en política salarial y a las Condiciones Generales del Trabajo en el Instituto.
- Las erogaciones programables de las entidades de control directo (IMSS e ISSSTE) ascendieron en conjunto a 874 mil 596.3 millones de pesos, monto por debajo de lo presupuestado en 11 mil 675.6 millones de pesos, como resultado, principalmente, de las menores erogaciones realizadas a través del programa de Actividades de apoyo



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

administrativo y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones a cargo del IMSS, así como por los compromisos de pensiones y jubilaciones y el programa presupuestario de Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros del ISSSTE.

### *Vivienda*

- El presupuesto ejercido por de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) fue de 4 mil 910.9 millones de pesos, cifra inferior en 46.3% (4 mil 238.8 millones de pesos) nominal y menor en 49.4% real, con relación al presupuesto ejercido en 2016.
- El Gasto Corriente presentó un ejercicio menor al presupuesto aprobado en 25.9%.
- El Gasto de Operación presentó un mayor ejercicio presupuestario de 334.9%, en comparación con el presupuesto aprobado.
- En Subsidios se registró un ejercicio del gasto menor en 29.1% respecto al presupuesto aprobado.

### *Equidad y Género*

- El presupuesto ejercido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres) fue de 792.5 millones de pesos.
- Violencia contra la mujer, según datos del INEGI, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo, alguna vez en su vida.
- El informe del INEGI señala que las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las jóvenes y de edades medias entre 20 y 39 años, ya que 70 de cada 100 mujeres de esas edades ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso.

### *Desarrollo de Pueblos Indígenas*

- El presupuesto pagado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) fue de 5 mil 984.7 millones de pesos.
- La población indígena se estima en 12 millones 025 mil 947 personas, que constituye 10.1% del total la población. El número de mujeres indígenas asciende a 6 millones 146 mil 479, mientras que los hombres indígenas suman 5 millones 879 mil 479.

### Desarrollo Económico

#### *Gasto Programable*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El gasto en funciones de Desarrollo Económico ascendió a 1 billón 080 mil 932.5 millones de pesos.
- El gasto en combustibles y energía, que integra a las empresas productivas del Estado (Pemex, CFE, la Secretaría de Energía-SENER, la Comisión Nacional de Hidrocarburos-CNH y la Comisión Reguladora de Energía-CRE), representó 67.3% del total de erogaciones ejercidas.

### *Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*

- El presupuesto real ejercido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) fue de 67 mil 295.9 millones de pesos.
- En 2017, la estructura del presupuesto ejercido se concentró en seis programas: Programa de Fomento a la Agricultura (24.8%); Programa de Apoyo a Pequeños Productores (22.0%); Programa de Apoyos a la Comercialización (7.4%); Programa de Fomento Ganadero (5.9%); Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria (5.3%) y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (4.7%). Estos seis programas representaron el 70.1% del presupuesto ejercido por la SAGARPA.
- En 2017, la producción agrícola nacional registró una alta concentración (74.2%) en pocos productos: maíz (13.9%), forrajes (31.9%) y caña de azúcar (28.5%). Al agregar los productos hortícolas (7.9%) y productos frutícolas (10.2%), la concentración se incrementa significativamente (92.4%).

### *Sector Comunicaciones y Transportes*

- En 2017, el gasto real ejercido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) fue de 105 mil 008.9 millones de pesos.
- En el lapso 2012-2017, la economía mexicana registró un crecimiento promedio anual de 2.5%.
- En el lapso 2012-2017, el PIB del sector comunicaciones y transportes registró un crecimiento promedio anual de 5.0%.
- En el período 2012-2017, el sector comunicaciones y transportes generó 57 mil 608 empleos por año, inferiores a los creados en el lapso 1993-2000 (77 mil 112); esto significó, que en el sector comunicaciones y transportes se dejaron de crear 19 mil 504 empleos por año.
- En el período 2012-2017, el empleo total registró una tasa de crecimiento promedio anual de 1.3%.
- En 2017, en México la penetración de líneas de telefonía fija se ubicó en 59 líneas por cada 100 hogares.
- La penetración de banda ancha fija por cada 100 hogares fue de 51 accesos.
- 65 de cada 100 hogares cuentan con servicio de televisión restringida.

### *Sector Economía, Trabajo y Previsión Social*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- El gasto real ejercido por la Secretaría de Economía (SE) fue de 9 mil 779.3 millones de pesos, monto significativamente inferior en 37.1% respecto del gasto de 2016.
- El presupuesto real ejercido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) fue de 3 mil 864.3 millones de pesos.
- En el período 2012-2017, la participación de las importaciones en la oferta global fue de 25.3%, superior en 51.4% a la participación correspondiente en el lapso 1993-2000 (16.7%).
- Las importaciones registradas en 2017 fueron 3.5 veces superiores a las correspondientes de 1994 (en diciembre de este año se registró una fuerte devaluación del peso mexicano); es decir, en el lapso de 24 años (de 1993 a 2017), la producción externa se incrementó a un ritmo promedio anual de 6.1%.
- Tendencia descendente del ingreso per cápita.
- La participación del PIB de México en el PIB mundial fue de 1.6%, inferior a la participación registrada en 1994, de 1.8%.
- En el lapso de 1994-2017, el PIB de México creció a una tasa media anual de 2.3%, mientras que el PIB mundial lo hizo a una tasa superior (3.0%).
- En el período 2012-2017, el PIB de los servicios financieros creció a un ritmo promedio anual de 11.8%, casi cinco veces superior a la tasa de crecimiento del PIB de la industria manufacturera (2.4%).

### *Sector Energía*

- El presupuesto real ejercido por la Secretaría de Energía (SENER) que incluye los Órganos Administrativos Desconcentrados (OAD) y Entidades Apoyadas, fue de 6 mil 081.5 millones de pesos.
- El presupuesto real ejercido de PEMEX fue de 483 mil 544.8 millones de pesos.
- La CFE ejerció recursos por 391 mil 541.1 millones de pesos.
- Al cierre del 2017, la empresa productiva del estado (PEMEX) reportó reservas por 7 mil 037 millones de barriles de petróleo crudo.
- La producción total de petróleo crudo por la OPEP en 2017, fue de 35,061.3 mil barriles por día.
- La refinación de crudo para la producción de combustibles en México no ha sido un negocio rentable, en 2017 las refinerías han llegado a mínimos históricos.
- En el periodo 2012-2017, la economía mexicana registró un crecimiento promedio anual de 2.5%; la contribución del sector eléctrico a dicho crecimiento fue de sólo 0.025 puntos porcentuales.
- En el periodo 2012-2016, el PIB de electricidad, agua y gas a nivel nacional registró un crecimiento de 2.6% promedio anual, inferior en 0.8 puntos porcentuales respecto del registrado en el periodo 2006-2012 (3.4%). Los estados que contribuyeron en mayor medida a este crecimiento fueron: México, Guanajuato, Colima, Baja California y Sonora; en conjunto, representan el 45.0% del crecimiento del PIB nacional de electricidad, agua y gas.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- La generación neta de energía eléctrica de la CFE se ubicó en 230,274.8 GWh en el periodo 2012-2017.

### Gasto Federalizado

Las Transferencias de Recursos a Entidades Federativas y Municipios ascendieron a 1 billón 867.7 mil millones de pesos, en 2017.

En el lapso 2012-2017, las transferencias de recursos a Entidades Federativas y Municipios creció a una tasa media anual de 2.7%.

#### *Participaciones Federales*

- El presupuesto en 2017 del Ramo General 28 fue de 772 mil 417.6 millones de pesos.
- Entre 2012-2017 las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios crecieron en 5.1% en términos reales.

#### *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*

- El ejercicio del Ramo General 33 fue de 661 mil 656.3 millones de pesos.
- Las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario de 1.9% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a las ampliaciones líquidas para cubrir los incrementos salariales y sus repercusiones.
- En el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), en su programa Servicios Personales, se observó un mayor ejercicio presupuestario de 2.3% respecto al presupuesto aprobado.
- En el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se observó un mayor ejercicio presupuestario de 0.1% respecto al presupuesto aprobado.
- Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios ejercieron el presupuesto a través de dos funciones: Gobierno y Desarrollo Social.
- En el periodo 2000-2017, las Aportaciones pasaron de 452 mil 422.3 millones de pesos a 698 mil 996.0 millones de pesos de 2017, esto representó un incremento de 54.5% en términos reales.

#### *Protección Social en Salud*

- Entre 2012-2017, el gasto público mostró una tendencia decreciente (3.8% anual en términos reales) a pesar de la importancia que tiene este rubro.
- El monto de las transferencias a las Entidades Federativas a través del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) ascendió a 67 mil 695.1 millones de pesos.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### *Convenios de Descentralización y Reasignación*

- Se ejercieron 203 mil 436.4 millones de pesos.
- Por Convenios con la Secretaría de Educación Pública se erogaron 25 mil 536.6 millones de pesos adicionales a lo aprobado.
- Por los Convenios con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se pagaron 5 mil 529.2 millones de pesos más de lo presupuestado.
- Los Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportaron recursos que no se tenían estimados por un monto de 1 mil 231.7 millones de pesos.
- Los recursos transferidos a través de los Convenios con el Gobierno Federal no tenían asignación presupuestaria y, sin embargo, se ejercieron 5 mil 375.4 millones de pesos mediante Convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### *Subsidios a Entidades Federativas*

- Se ejercieron 125 mil 126.3 millones de pesos, cifra que representó el 6.7% del Gasto Federalizado pagado en 2017.
- El Fondo de Fortalecimiento Financiero ascendió a 55 mil 116.4 millones de pesos.
- El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ejerció 25 mil 860.3 millones de pesos.

### *Obligaciones Financieras de las Entidades Federativas*

- De 2008 a 2017, el endeudamiento subnacional creció a una tasa promedio real anual de 7.8%.
- Las obligaciones financieras de Entidades Federativas, Municipios y sus organismos, al cierre de 2017, se ubicaron en 580 mil 644.8 millones de pesos.
- Las Entidades Federativas con mayor nivel de deuda fueron: la Ciudad de México, con 77 mil 869.4 millones de pesos; Nuevo León, con 71 mil 231.9 millones de pesos; Chihuahua, con 49 mil 785.2 millones de pesos; Veracruz, con 49 mil 000.8 millones de pesos y Estado de México, con 45 mil 283.2 millones de pesos.

## **C. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 34, fracción VI, define que el Informe General Ejecutivo debe incluir un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De tal forma, el mencionado documento presentó la información en los puntos focales del marco macroeconómico y las estimaciones de finanzas públicas propuestas por el Ejecutivo Federal en los CGPE 2017, en relación con lo aprobado por esta Cámara de Diputados y los resultados alcanzados al cierre de ese año.

### Entorno Macroeconómico

Para 2017, el PIB de México creció 2% real, el menor incremento desde 2013 (1.4%), aunque dentro del rango de entre 2 y 3% estimado en los CGPE 2017, por el menor dinamismo del consumo por el efecto de los sismos de septiembre, del incremento de la inflación durante prácticamente todo el año y por la caída de la inversión (pública y privada). En contraste, el sector exportador logró mejores resultados, especialmente en la industria automotriz, por el mayor comercio mundial y la depreciación del tipo de cambio que, junto con los servicios, fueron los sectores que impulsaron el crecimiento del último trimestre del año.

A mediados de 2017, los precios internacionales del petróleo se recuperaron, principalmente por el aumento en la demanda de crudo y el menor crecimiento de la oferta; en cuanto al precio de la mezcla mexicana de exportación pasó de un promedio de 45.4 dólares por barril (dpb) en enero a 54.1 dpb en diciembre de 2017, por encima de los 42 dpb aprobados en el Paquete Económico para ese año.

El ritmo de la actividad económica y el Programa de Formalización del Empleo, generaron 802,264 asegurados al IMSS, lo que coadyuvó a que la tasa de desocupación al cierre del año fuera de 3.1%, el nivel más bajo desde diciembre de 2007. (A noviembre de 2018, se crearon 770,225 empleos y la tasa de desocupación fue de 3.3%).

La Población Económicamente Activa, en el cuarto trimestre 2017, ascendió a 54,696,638 personas, (96.7 % corresponden a la población ocupada y 3.3% a la desocupada). De la población ocupada, 57% se encontró en la informalidad laboral, por lo cual el Programa para Democratizar la Productividad, (2013-2018 el Gobierno Federal), se buscó reducir la tasa de informalidad al 50% para el 2018, desde un nivel de 59.6% observado en 2012; datos obtenidos en noviembre de 2018 este rubro representó 57.2%, es decir, 7.2% por encima de la meta y 15% se encuentra en condiciones laborales críticas.

La inflación general anualizada mostró una tendencia al alza en 2017 y cerró el año en 6.7%, el doble del obtenido al cierre de 2016 (3.3%) y el nivel más alto desde 2001, con lo que se ubicó por encima del límite superior del rango objetivo del Banco de México del 4%, y del estimado en los CGPE 2017. En diciembre de 2018, la tasa de inflación fue de 4.8%. La Junta de Gobierno del Banco de México incrementó en cinco ocasiones el objetivo de su Tasa de Interés Interbancaria a un día, con lo que pasó de 5.7% en enero a 7.2% en diciembre.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Al cierre de 2016, el resultado de las elecciones en los EUA repercutió en los mercados financieros globales y el peso mexicano fue uno de los activos más afectados, el 11 de enero de 2017 alcanzó las 21.91 unidades (máximo histórico), aunque posteriormente recuperó terreno. Al 29 de diciembre, el tipo de cambio fue de 19.66 pesos por dólar (ppd), lo que implicó una apreciación del peso de 4.6% respecto del cierre de 2016 (20.62 ppd). El anuncio de la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) ocasionó que el 29 de octubre el peso rebasara las 20 unidades, nivel no registrado desde julio, en vísperas de la elección presidencial. Al 31 de diciembre de 2018 la moneda cotizó en 19.65 ppd, una apreciación de 0.1 por ciento respecto del cierre de 2017.

### Principales indicadores de la Política Fiscal

De 2010 a 2016, el Ejecutivo Federal justificó el déficit en las finanzas públicas por la aplicación de una política que mantuvo y expandió el nivel del gasto público para promover la recuperación económica debido a los efectos en las finanzas públicas por la desaceleración de la actividad productiva y el adverso escenario global. Además, se propuso esa política para acelerar el crecimiento mediante la implementación de las reformas estructurales. Lo anterior aumentó el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la medida más amplia de la deuda pública, de 36 a 48.7% del PIB, en ese periodo.

En 2017 comenzó un cambio de tendencia favorable en la posición fiscal del SPF. Los balances público y presupuestario, sin inversión de alto impacto, así como el primario fueron superavitarios; mientras que los RFSP se redujeron en relación con los años previos. Se cumplieron las metas de balances, RFSP y SHRFSP, en lo que contribuyó un entorno económico nacional e internacional más estable que el de 2016, la consolidación fiscal, el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) 2016 y, en algunos casos, el cambio de año base a 2013 en la cuantificación del PIB efectuado por el INEGI.

En los CGPE 2018, se replanteó la meta anual de los RFSP para 2017, de 2.9 a 1.4% del PIB, como resultado de la evolución de las finanzas públicas, en particular, por los ingresos del ROBM. Al cierre de 2017, los RFSP fueron de 233,693.2 mdp (1.1% del PIB), inferiores en 60.8% a los estimados y en 60.6% real a los 559,393.9 mdp de 2016 (2.8% del PIB).

Como porcentaje del PIB, en 2017 el SHRFSP fue de 46.2%, inferior al 48.7% de 2016 y al 50.2% previsto en los CGPE 2017, con un cambio positivo en la tendencia, principalmente por el incremento en el PIB anual entre 2016 y 2017; los menores RFSP debido a la contracción del gasto público federal por la consolidación fiscal; los ingresos del ROBM; una mayor inflación que incrementó el PIB en términos nominales y la apreciación del peso respecto del dólar. Al cierre de 2018 se estima que la relación SHRFSP/PIB sea de 45.3%.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En los CGPE 2019, se espera que entre 2019 y 2024 el déficit público disminuya de 2 a 1.7% del PIB, el costo financiero de 3 a 2.7% y el superávit primario de 1 a 0.9%. Dichas estimaciones serán revisadas por el Ejecutivo Federal una vez que se incorporen los efectos de las nuevas políticas económicas y serán presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para 2019 se estima un superávit primario de 1% del PIB y un costo financiero del 3% del PIB, la diferencia se cubrirá con recursos de la deuda pública; sin embargo, el cumplimiento de la meta de crecimiento económico del 2% permitiría disminuir la relación SHRFSP/PIB.

### Ingresos Presupuestarios

Los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP), en 2017, ascendieron a 4,947,608.3 mdp, superiores en 13.5% (586,694.5 mdp) a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2017 por mayores ingresos no tributarios (ROBM) e inferiores en 3.8% real respecto de 2016, principalmente por el efecto de las aportaciones extraordinarias del GF en 2016 a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Los ingresos no petroleros fueron de 4,120,458.4 mdp, mayores que lo aprobado en 15.3% e inferiores en 4.3% real en comparación con el año anterior. El aumento fue resultado de los no tributarios por aprovechamientos vinculados con el ROBM que ascendieron a 321,653.3 mdp, y en los tributarios, principalmente por el ISR que compensó la disminución de los ingresos por el IEPS a las gasolinas y el diésel, ocasionada por la reducción de las cuotas de ese impuesto en 2017.

Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 2,855,056.9 mdp y superaron en 4.2% (115,690.2 mdp) lo aprobado, debido a la mayor recaudación del ISR, el IVA y el Impuesto a las Importaciones. Respecto de 2016 fueron inferiores en 1% real y si se excluye el efecto de la reducción de las cuotas del IEPS a las gasolinas, aumentan en 1.9% real.

Los ingresos petroleros fueron de 827,150 mdp, mayores en 5.1% a lo aprobado e inferiores en 1.3% real en comparación con 2016. El aumento respecto de lo aprobado resultó de los mayores ingresos del GF ya que los ingresos de Pemex disminuyeron.

Los ingresos petroleros del GF ascendieron a 437,346.3 mdp, mayores en 13%, a lo aprobado, y en 33.7% real en comparación con 2016. El aumento respecto de lo aprobado en la LIF resultó del incremento en el precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación en 3.6 dpb; un mayor precio y producción del gas natural en 5.3 y 0.9%, respectivamente; y por la variación del tipo de cambio (2.2%). Asimismo, la variación en términos reales se derivó del precio de la mezcla



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

mexicana de petróleo crudo de exportación, que pasó de 34.2 dpb en promedio en 2016 a 45.4 dpb en 2017, y al incremento del precio en dólares del gas natural en 37.6%.

Los ingresos de los organismos y empresas distintos de Pemex fueron de 719,734.4 mdp, superiores en 3.3% a lo aprobado, e inferiores en 14.5% real, en comparación con 2016. La variación respecto de lo aprobado en la CFE se debió a mayores ingresos por ventas de energía eléctrica, y en el IMSS y en el ISSSTE, por mayores cuotas a la seguridad social, en conjunto se aprobaron en 323,374.9 mdp y las recaudadas sumaron 330,913.1 mdp.

Los ingresos propios de la CFE fueron inferiores en 27.4% real en 2017, en comparación con el año anterior, debido al efecto de la aportación patrimonial extraordinaria que en 2016 el GF le realizó a la empresa por 161,080.2 mdp. Si se excluye esa aportación, aumentan en 11.2% en términos reales.

En 2017, igual que en 2016, la mayor recaudación de ingresos respecto de lo aprobado en la LIF, ocurrió en las fuentes no recurrentes como el ROBM. Destaca en los ingresos tributarios la recaudación del sistema renta, que aumentó 4.2% real respecto del ejercicio anterior.

### Gasto Neto Total

En 2017, el Gasto Neto Total ejercido por el SPP ascendió a 5,255,867.6 mdp, superior en 7.5% (366,975.1 mdp) al presupuesto aprobado (4,888,892.5 mdp), e inferior en 7.9% real comparado con 2016, lo que representó 24.1% del PIB.

La SHCP informó que el mayor ejercicio de recursos fue cubierto con ingresos excedentes que tienen destino específico, así como por ingresos no recurrentes del ROBM, y que el nivel de gasto resultó consistente con el déficit presupuestario aprobado.

La reducción respecto de 2016, se debió al efecto de las medidas de contención en servicios personales y gastos de operación, así como de la disminución de la inversión física pública, como parte de la consolidación de las finanzas públicas.

Servicios personales fueron inferiores en 2.6% real respecto de 2016, dicho resultado se encontró en línea con el objetivo de contener los recursos destinados a este rubro. Las pensiones se incrementaron 2.6% real y constituyen uno de los gastos con mayor dinámica de crecimiento en los últimos años.

La SHCP informó que el incremento en pensiones se debe a que el país se encuentra en un periodo de transición en los sistemas de pensiones, que ha fomentado la migración de esquemas de reparto hacia esquemas de contribución definida, lo cual aunado al envejecimiento de la población ha generado presión sobre las finanzas públicas.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Destaca la caída de la inversión física en 27.7% real en 2017, con lo que acumuló tres años consecutivos de disminuciones, debido a que se aplicaron recortes o ajustes preventivos al gasto programable en 2015 y 2016, así como por la estrategia del GF de reducir los recursos destinados a los proyectos de inversión en 2017. De 2013 a 2017, la inversión física se contrajo en 5.7% como proporción del gasto programable, al pasar de 18.7 a 13%.

El gasto no programable destacó el costo financiero, que pasó de 36.5% del total no programable en 2013 a 40.2% en 2017, con una TMCRA de 9% como resultado de los incrementos en el saldo de la deuda pública, las tasas de interés y la paridad del peso frente al dólar. Cabe señalar que los montos del costo financiero de la deuda pública ejercido en 2017, aprobado en 2018 y proyectado en 2019, superaron las erogaciones de la inversión física.

Para el gasto no programable, la SHCP estimó que el costo financiero se reducirá 0.3% del PIB, lo cual será reflejo del comportamiento de las tasas de interés y el menor déficit público como porcentaje del PIB en el mediano plazo. Por su parte, las participaciones federales aumentarán en forma proporcional a la recaudación federal participable.

### Deuda Pública del Sector Público Federal

En 2017, el SHRFSP, la medición más amplia de la deuda neta del SPF se redujo por primera vez desde 2007 como proporción del PIB y representó 46.1 por ciento. Aunque se estima que decrecerá hasta 44.9 por ciento en 2024, en términos monetarios mantendrá su crecimiento, por lo que en opinión de la ASF es necesario continuar con la política de consolidación fiscal para cumplir con las condiciones que permitan reducir el SHRFSP, sin considerar ingresos extraordinarios y no recurrentes como el ROBM, debido a que en 2018 el Banco de México no enteró al GF este tipo de recursos.

La SHCP, las EPE y la Banca de Desarrollo no transparentan ni rinden cuentas sobre el uso de los recursos de la deuda pública, por lo que en opinión de la ASF se requiere que los usuarios del endeudamiento elaboren y mantengan un registro y control sobre la aplicación de estos recursos para verificar que se destinen a la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, para atender situaciones de emergencia o para operaciones de regulación monetaria, de refinanciamiento o reestructura de deuda, conforme lo establece la CPEUM y la LFDP.

En este sentido, es necesario que la SHCP realice una mayor vigilancia sobre la evolución de la deuda de las EPE para que los pasivos constitutivos de deuda pública se reflejen en mayores inversiones, así como para diseñar e implementar mecanismos que permitan mantener estable o decreciente el costo financiero de sus obligaciones, debido a que han sido crecientes y con ello se comprometerán mayores recursos presupuestarios que podrían destinarse a programas sociales, proyectos de inversión productiva y de generación de empleos, particularmente si se considera que dicho costo



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

financiero alcanzará un máximo de 3.0 por ciento en 2019 para estabilizarse en 2.7 por ciento a partir de 2023.

No obstante los esfuerzos por alcanzar un superávit primario en 2017 de 1.4 por ciento del PIB, éste fue insuficiente para cubrir el costo financiero de la deuda de 2.4 por ciento, por lo que en opinión de la ASF, la SHCP debe fortalecer el balance primario para que sea igual o mayor que dicho costo financiero, a fin de estabilizar o disminuir la relación deuda/PIB en el mediano plazo, sin considerar los recursos no recurrentes del ROBM, y contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

### Deuda Pública Subnacional

Con la fiscalización de las ocho entidades federativas, los tres municipios y la auditoría de posición fiscal cuyo fin fue verificar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la administración de la deuda pública local, se acreditó el cumplimiento del mandato institucional definido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

A dos años de la entrada en vigor de la LDFEFM, la ASF identificó que su cumplimiento respecto al principio de sostenibilidad es parcial, debido a que, al cierre de 2017, catorce entidades federativas no cumplieron con el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible y, de este conjunto, ocho estados no establecieron acciones o medidas de ajuste para la corrección de sus proyectos de presupuesto de egresos 2018.

Se observó que dieciocho entidades federativas (56 por ciento) reportaron inconsistencias en la revelación de la información financiera reportada en los formatos que sirven de base para el cálculo de los balances, así como errores en su cálculo. Asimismo, las proyecciones a mediano plazo de las finanzas públicas no reflejaron el desempeño observado en años anteriores, por lo que los resultados presentados no son consistentes.

Las entidades federativas deben sujetarse a las disposiciones establecidas en la LDFEFM y demás normativa aplicable, a fin de asegurar que la revelación de la información de los ingresos, egresos y financiamientos cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad y objetividad, establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, es prioridad que las instancias competentes del Poder Ejecutivo y Legislativo del ámbito federal y las entidades federativas y los municipios participen de forma coordinada y corresponsable, para cumplir con el objeto de la LDFEFM, que es el manejo sostenible de las finanzas públicas.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En las auditorías realizadas sobre la deuda pública subnacional al cierre de 2017, se identificaron entre otras situaciones: (1) dependencia presupuestaria de los gobiernos locales respecto de los recursos federales y una limitada recaudación fiscal local; (2) falta de transparencia y rendición de cuentas en la revelación de la información financiera, al no registrar los pasivos derivados de las obligaciones laborales que constituyen riesgos en las finanzas públicas de las administraciones presentes y futuras, en virtud de que las obligaciones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si los esquemas de pensiones vigentes prevalecen y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta; (3) discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos obtenidos mediante créditos a corto y largo plazos, que se presume afectaron las haciendas públicas locales y el desarrollo social de la población, al no cumplir con los objetivos de los créditos a largo plazo en inversión pública productiva que motivaron su contratación y autorización por las legislaturas locales; (4) deficiencias en la información revelada en la Cuenta Pública local relativa a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que afectó el cálculo de los indicadores, la transparencia y la rendición de cuentas; y (5) déficit presupuestario y de recursos disponibles en incumplimiento del principio de sostenibilidad señalado en la LDFEFM.

Es importante destacar que la ASF emitió Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias y Pliegos de Observaciones, a efecto de solicitar las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables y reintegrar los recursos a las haciendas públicas locales.

Debido a que la contratación de deuda pública se relaciona con los ingresos y gasto público necesarios para financiar los programas aprobados en el PEF, así como para cubrir el déficit, en el Informe General Ejecutivo se incluye un apartado con el análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los CGPE para el ejercicio fiscal 2017 y los datos observados al final del mismo, en cumplimiento con el artículo 34, fracción VI, de la LFRCF.

Adicional a la evolución de los ingresos y el gasto público, en dicho apartado se revisan los indicadores de la postura fiscal, el balance presupuestario y primario, así como su relación con los RFSP y su saldo histórico, y se analiza el entorno macroeconómico y la planeación hacendaria que se presentaron en los CGPE 2017. En conjunto, estos elementos permiten identificar el contexto en el cual se desempeñaron la actividad productiva y la política económica en México, así como los riesgos que podrían impactar en las finanzas públicas.

### D. RESULTADOS DE AUDITORÍAS RELEVANTES, CLASIFICADAS POR FUNCIÓN DE GASTO



**Gobierno**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

### **Sector Hacendario**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asociaciones Público-Privadas como Opción de Financiamiento de la Inversión Pública y la Prestación de Servicios. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 0035. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Revisar el marco institucional, el análisis de conveniencia y los avances de los proyectos desarrollados mediante el esquema de Asociación Público-Privada, como opción de financiamiento de la inversión pública en infraestructura y prestación de servicios, su información contable, financiera y presupuestaria, la administración del riesgo y su posible impacto en las finanzas públicas.

El Reporte sobre Competitividad Global 2017-2018 del Foro Económico Mundial mostró que México ocupó la posición 62 en infraestructura, de un total de 137 países, a pesar de ser la economía 11 del mundo en 2017.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, se planteó promover la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de alto beneficio social debido a que, en algunos casos, la infraestructura es insuficiente o de baja calidad.

En este sentido, con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura y ante las limitaciones presupuestarias, en el PEF 2017 se autorizaron 6 proyectos de APP (4 del sector comunicaciones y transportes y 2 del sector salud) y también se reportaron 10 proyectos de ejercicios fiscales anteriores (2014-2016) con un monto total de inversión de 8 mil 473.2 millones de pesos de 2017.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Obligaciones contraídas no reportadas.* No se reportaron en la Cuenta Pública las obligaciones contraídas por las dependencias y entidades responsables de los proyectos de APP en comparación al monto máximo anual.

*Obligaciones de las APPs sin cuantificar.* No fue posible cuantificar el valor total de los 16 contratos puros a precios de 2017 y conocer a cuánto ascenderían las obligaciones por Asociaciones Público Privadas (APP) en ese ejercicio fiscal, porque las dependencias y entidades responsables utilizaron criterios distintos para su presentación: en 2 proyectos de 2016, la SCT actualizó por inflación; en 4 proyectos, el ISSSTE reportó a valor presente los flujos de pagos con una tasa social de descuento de 10.0%, mientras que en los proyectos del IMSS no se actualizaron.

*Falta de información para el cálculo de riesgos.* La ASF detectó que, en conjunto, los riesgos retenidos por el sector público en los 2 proyectos autofinanciables (Red Compartida y Autopista Tipo A4 Monterrey-Nuevo Laredo) ascendieron a 30 mil 280.8 millones de pesos, mientras que en los 16 puros el monto fue de 8 mil 014.5 millones de pesos. La SHCP informó a la ASF sobre los 2 proyectos de APP federal autofinanciables (cuyo monto total de los contratos suma 135 mil 303.4 millones de



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

pesos); sin embargo, desconoce el número de proyectos de esta modalidad, así como los costos y riesgos para el sector público, debido a que el Reglamento de la LAPP sólo establece que, en el caso de los proyectos autofinanciables, la SHCP emitirá una opinión vinculante cuando la dependencia o entidad federal responsable la haya solicitado.

*Contratos de los Proyectos de Asociación Público Privada por proyectos autofinanciables sin control de la SHCP.* Se detectaron 2 proyectos autofinanciables adicionales que no solicitaron una opinión vinculante a la SHCP: BIRMEX, a cargo de la Secretaría de Salud, con nueve modificaciones en su contrato, y Viaducto la Raza-Indios Verdes-Santa Clara, de la SCT, que actualmente se encuentra suspendido. Por lo que se requiere que la SHCP establezca controles para los proyectos de naturaleza autofinanciable.

*Sin evidencia de análisis de rentabilidad social.* La SHCP no cuenta con información de los contratos de APP, por lo que existen deficiencias en el control y en el seguimiento efectuado por la entidad fiscalizada para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos de APP, ya que la SCT (7), el IMSS (4) y el ISSSTE (5) determinaron la rentabilidad social de los 16 proyectos de APP puros vigentes a 2017. Sin embargo, en los expedientes de 12 proyectos la ASF no encontró evidencia de la revisión de la SHCP respecto del análisis de rentabilidad social y sólo en el proyecto autofinanciable de la Red Compartida de la SCT se incluyó la evidencia correspondiente al análisis de conveniencia.

*Proyectos de infraestructura social del sector salud menos atractivos.* La banca comercial ha financiado los proyectos de APP del sector de comunicaciones y transportes; sin embargo, no le han resultado atractivos los de infraestructura social del sector salud. La falta de bancabilidad podría llevar a que los proyectos se financien en condiciones menos favorables en comparación con otros proyectos, lo que elevaría su costo para el sector público. Por lo anterior, BANOBRAS y la SHCP desarrollaron esquemas crediticios preautorizados para los proyectos hospitalarios.

En 2018, 6 de los 18 proyectos no habían obtenido el financiamiento, de los cuales destacan 3 de la SCT que se encuentran en operación. Debido a que la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y su Reglamento no disponen plazo para que el desarrollador concrete el cierre financiero; en los contratos de APP, las dependencias y entidades responsables fijan los plazos y las prórrogas para dicho cierre y, en algunos casos, no se establecen, por lo que es necesario que el desarrollador logre el cierre financiero antes del inicio del proyecto, a fin de asegurar los recursos para su sostenibilidad en la etapa de operación y evitar que la obra quede inconclusa o demande recursos públicos.

*Falta de criterios Contables para la evaluación de las APP.* No existe una normatividad emitida por el CONAC que defina los criterios contables para registrar, valorar y revelar las operaciones de las APP en sus diferentes modalidades en la información financiera de los entes públicos. Además, los estados financieros dictaminados del IMSS y del ISSSTE, no revelan la situación de los proyectos de APP a su cargo, ni el avance en el ejercicio.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En los estados financieros del Gobierno Federal, no se revelan ni mencionan los compromisos adquiridos por los pagos futuros, pasivos contingentes y demás riesgos para el sector público, que asume por los contratos de APP.

Las recomendaciones emitidas se enfocan a fortalecer el marco institucional y la normativa correspondiente a las APP, establecer mecanismos de control, mejorar la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de APP.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 11 Recomendaciones. Además, se generaron 3 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. FONDEN. - Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales (Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017). Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 0042. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para comprobar que éstos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

### *Hallazgos relevantes:*

*Falta de cumplimiento de disposiciones legales y normativas.* De la revisión efectuada al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), la ASF dictaminó que en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), y de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) e Institutos de Infraestructura de los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos coordinados por la SEP, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, respecto a la aplicación de los recursos otorgados para atender los tres tipos de apoyos (Gastos de evaluación, Apoyos parciales inmediatos (APIN) y Reconstrucción), para mitigar los daños ocasionados a la infraestructura de los sectores hidráulico, carretero y educativo por la ocurrencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 que afectaron a los municipios en los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos.

*Sin plazos definidos para la solicitud, autorización y entrega de recursos.* En la normatividad aplicable para el FONDEN no se especifica el plazo para cada una de las fases del proceso (solicitud, autorización y entrega de recursos) que permita a la instancia ejecutora contar con recursos antes de la fecha de entrega de resultados al Comité de Evaluación de Daños, integrado por la SHCP y SEGOB, ni se definen los conceptos de gasto en los que se puede emplear los recursos autorizados.

*Recursos entregados de forma extemporánea.* Los recursos otorgados a la SEP, operados por los institutos de infraestructura educativa de los estados de Chiapas, Morelos y Oaxaca no fueron



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

entregados de manera oportuna, ya que los recursos fueron entregados 41, 98 y 26 días naturales, respectivamente, posteriores al periodo de evaluación de daños.

*Pagos indebidos.* La ASF observó que el instituto de Chiapas reintegró 1.3 millones de pesos, indebidamente a la TESOFE por concepto de recursos no ejercidos y aplicados en conceptos no autorizados, cuando debieron ser reintegrados al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN. Asimismo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de gastos de evaluación por 0.2 millones de pesos. Asimismo, detectó que el instituto de Morelos no presentó la documentación justificativa, de pagos efectuados por 1.1 millones de pesos, tales informes, dictámenes, entre otros. Adicionalmente, la ASF detectó que el Instituto Oaxaqueño, efectuó erogaciones por 2.7 millones de pesos en un periodo posterior al establecido en la norma. Asimismo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 0.2 millones de pesos.

*Recursos no ejercidos y pagos indebidos.* BANOBRAS fungió como fiduciario de los recursos para atender acciones urgentes (APIN), sin embargo, notificó a las instancias ejecutoras sobre la disposición de los recursos autorizados con un desfase de 4 a 16 días naturales posteriores a la instrucción que recibió de la SHCP.

La SCT en el ejercicio 2017, no contó con recursos del FODEN para reconstrucción, debido a que la SEGOB no tramitó de manera oportuna dichos recursos. No obstante, los centros SCT tramitaron recursos ante FONDEN, los cuales no fueron ejercidos en su totalidad, poniéndolos a disposición del patrimonio del fideicomiso, con un desfase entre 10 y 213 días hábiles posteriores al plazo estipulado.

Por otra parte, respecto a los organismos de Cuenca Balsas (OCB o Cuenca en Morelos); Frontera Sur (OCFS o Cuenca en Chiapas); y Pacífico Sur (OCFS o Cuenca en Oaxaca), adscritos a CONAGUA, se observó que solicitaron la cancelación de los recursos no aplicados en acciones urgentes (APIN) por 2.6, 0.5 y 0.6 millones de pesos, con desfases de 8, 183 y 217 días naturales, respectivamente, en relación con el plazo establecido. Asimismo, la Cuenca de Chiapas no acreditó haber solicitado la cancelación de 5.9 millones de pesos no erogados.

El Organismo de Cuenca en Chiapas, no aseguró que 3 contratos de servicios relacionados con la obra pública contaran con los programas generales de ejecución de dichos servicios; además, adjudicó contratos por un importe mayor en 1.8 millones de pesos que el autorizado en el programa de obras y acciones, y tampoco acreditó que se aplicará penalizaciones por retrasos en la ejecución de los trabajos de 6 contratos, no obstante tramitó, de manera anticipada, ante el fiduciario, la transferencia de recursos para el pago total de los importes de los mismos.

El Organismo de Cuenca en Oaxaca no acreditó la prestación del servicio de un contrato por 1.4 millones de pesos, y no proporcionó evidencia de la ejecución y término de los trabajos de otro contrato.

El Organismo de Cuenca en Morelos, no aplicó las penas convencionales a que se hizo acreedor un contratista y en seis contratos, por 24.5 millones de pesos, no proporcionó evidencia de la ejecución y



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

término de los trabajos, como tampoco acreditó que éstos cumplieran con los requisitos para ser contratados. Los Organismos de Cuencas en Chiapas y en Oaxaca no aseguraron que los contratistas contaran con la opinión positiva en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, la ASF identificó que Organismos de Cuencas en Chiapas y Morelos no acreditaron que se contrataron los trabajos por los montos autorizados por el Comité Técnico del FONDEN, en el plazo establecido, y en el caso particular del OC en Chiapas, se comprometieron recursos por 235.6 millones de pesos aun cuando no habían sido autorizados por el Comité referido.

*Realización de pagos no autorizados.* En cuanto a los Institutos de Infraestructura de los estados de Chiapas (INIFECH o Instituto de Chiapas), Oaxaca (IOCIFED o Instituto de Oaxaca) y Morelos (INEIEM o Instituto de Morelos) coordinados por la SEP, la ASF observó que el Instituto de Chiapas no reintegró 0.1 millones de pesos al FONDEN por anticipos otorgados a contratista, cuyas obras fueron canceladas.

Asimismo, no acreditó la existencia física de 3 aulas móviles por 0.3 millones pesos, como tampoco acreditó documentalmente la entrega de 54 aulas móviles por 7.1 millones de pesos. Adicionalmente, erogó recursos por 44.6 miles de pesos, sin contar con la autorización del Comité del FONDEN, y no acreditó haber cancelado el importe de la póliza de seguro contratada por la SEP. También observó que el Instituto de Morelos, efectuó pagos adicionales por 3.2 millones de pesos al autorizado por el Comité antes referido. Asimismo, tampoco acreditó documentalmente la entrega de 167 aulas móviles por 58.8 millones de pesos.

De igual manera, no justificó el arrendamiento de aulas por 9.1 millones de pesos, toda vez que no fueron autorizados por el comité.

Del mismo modo, la ASF identificó que el Instituto de Oaxaca, efectuó pagos adicionales por 4.7 millones de pesos al autorizado por el Comité antes referido. Asimismo, no acreditó la aplicación de penalizaciones por atraso en la entrega de aulas en 7 contratos, por 4.1 millones de pesos. Por otra parte, no inició oportunamente el procedimiento de adjudicación y contratación de obra por 356.7 millones de pesos.

*Deficiencias en contrataciones y falta de seguimiento en aplicación de recursos.* La ASF identificó que los institutos de Chiapas y Morelos presentaron deficiencias en la integración documental de sus procedimientos de contratación y formalización de contratos los cuales dieran certeza a los principios de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, los tres institutos no pusieron a disposición del patrimonio del FONDEN los recursos no erogados. Adicionalmente detectó que los institutos de Chiapas, Morelos y Oaxaca no contaron con la autorización del multicitado comité para arrendar aulas móviles por 5.2, 11.2 y 12.7 millones de pesos, para 19, 3 y 9 planteles educativos, respectivamente.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Finalmente, la SHCP y la SEGOB, como BANOBRAS (fiduciario), no dieron seguimiento a la aplicación de recursos autorizados de los APIN y de reconstrucción, lo que ocasionó que las instancias ejecutoras emplearan los recursos como se describió anteriormente.

*Número de Observaciones: 22, Número de Acciones: 135 (55 Recomendaciones, 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 57 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 17 Pliegos de Observación).*

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Integración de la Información Financiera de las Entidades del Sector Paraestatal Federal y de las Empresas Productivas del Estado, en los Estados Financieros del Gobierno Federal. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0054. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Revisar los estados financieros individuales y consolidados de las Empresas Productivas del Estado y de las entidades del Sector Paraestatal Federal, de acuerdo con la clasificación administrativa y los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la adecuada valuación y presentación en los estados financieros del Gobierno Federal, en congruencia con las mejores prácticas internacionales.

### *Hallazgos Relevantes:*

*Estados financieros que muestran diferencias y omisiones de cifras.* Las revisiones de los estados financieros por parte de la ASF, de los años de 2012 a 2016 de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, arrojan diferencias que no permiten una contabilidad adecuada, como lo son registros y revelaciones insuficientes en los saldos y manejo de pasivos laborales y contingentes, garantías proporcionadas por el Gobierno Federal, fideicomisos; aplicación deficiente de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en el uso de bases contables sólidas y diferencias de interpretación de una norma contable homogénea. Hechos relacionados al uso inadecuado de recursos presupuestarios, las limitaciones en la consistencia de la información financiera generada por la ausencia de responsabilidad ende pasivos, compromisos y contingencias a cargo del Gobierno Federal. Dichas situaciones no permiten cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia necesarios para una correcta evaluación de la administración financiera.

Las áreas auditadas fueron Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA).



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Páridad de Género"*

*La fiscalización de esta muestra arrojó en sus resultados para 2017, que las entidades del Sector Paraestatal no presentaron, en los estados financieros, las obligaciones reales de acuerdo con las mejores prácticas contables; y a su vez, tampoco cumplieron con la característica de confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas conforme a actividades de planeación financiera y control de recursos, como lo indica el art. 2 de la LGCG.*

No se registró el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores por 1 mil 806.7 millones de pesos, según lo establece la mejor práctica NIF D-3 referente a "Beneficios a los empleados". Además, en 2 de estas entidades no se contempló el pasivo de obligaciones laborales por lo que aún se desconoce el monto de dicho rubro.

En 2 entidades, los conceptos de juicios y demandas no fueron considerados como un pasivo, si no como una provisión hasta que el pago fuera exigido como pago o en una sentencia por la cantidad de 35.7 millones de pesos, contraviniendo a lo indicado con la mejor práctica contable NIF C-9.

El GACM no presentó estados financieros consolidados para su Cuenta Pública 2017, debiendo haberlo realizado considerando los activos y pasivos de sus subsidiarias y fideicomisos relacionados, como lo señala la mejor práctica contable internacional NIF 10 "Estados Financieros Consolidados".

En lo referente a PEMEX Fertilizantes, el patrimonio contribuido presenta una diferencia de 9.1 millones de pesos en los estados financieros dictaminados, en comparación con los estados financieros de la Cuenta Pública 2017.

En la Cuenta Pública 2017 de 6 entidades se detectaron deficiencias y errores de clasificación, tipográficos y de revelación en las notas a los estados financieros.

*Los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado en 2017, presentaron desviaciones principalmente por registros y revelaciones insuficientes en los saldos y transacciones de pasivos laborales, pasivos contingentes, garantías otorgadas por el Gobierno Federal, fideicomisos, deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a mejores prácticas, por lo que no contribuyeron a cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera.*

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 11 Recomendaciones.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recursos Destinados para la Atención de Desastres Naturales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0061. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera de los recursos provenientes del bono catastrófico, del seguro de exceso de pérdidas y de las disponibilidades del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo de



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Reconstrucción de Entidades Federativas, para atender desastres naturales, así como verificar su registro contable y presentación en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

### *Hallazgos relevantes:*

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (fiduciario), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados respecto de las instancias ejecutoras siguientes:

- *Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales*

Tres expedientes con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 7.9 millones de pesos con inconsistencias en su información (estatus de cancelada en la aplicación de verificación del Servicio de Administración Tributaria, folio fiscal en ceros, diferencia en la consulta del importe con relación al importe impreso).

- *Fideicomiso núm. 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas*

Se identificaron ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 3.0 millones de pesos, con inconsistencias en su información (comprobantes fiscales digitales por internet con folios fiscales en cero, sin folio fiscal y con estatus de cancelado).

*Se advierte que la falta de verificación de la validez de los comprobantes fiscales digitales por internet, por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, en su carácter de fiduciario, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente de ambos fideicomisos, ocasiona inconsistencias en la comprobación de los gastos por las instancias ejecutoras, en el caso del Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales, así como de las comprobaciones que, en su caso, realicen las instancias ejecutoras mediante los gobiernos de las entidades federativas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para efectuar los desembolsos de los créditos otorgados mediante el esquema financiero del Fideicomiso núm. 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.*

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 15 (8 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones).

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0044.**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, así como verificar su distribución, aplicación, comprobación, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En diciembre de 2013, se aprobaron diversas reformas en materia energética (Reforma Energética de 2014) que incluyeron la modificación del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, en los términos que la legislación secundaria establezca.

La Reforma Energética de 2014 incluyó la expedición de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, la cual estableció que están obligados al pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Impuesto) los contratistas y asignatarios, y que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por ese Impuesto.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", la recaudación proveniente del Impuesto, no se debe incluir en la recaudación federal participable y se distribuirá entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios.

Sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, el órgano de fiscalización realizó la auditoría núm. 51-GB denominada "Gestión Financiera del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", en la cual se constató lo siguiente:

- No existe sanción a las entidades federativas y sus municipios que no cumplieron con las obligaciones de transparentar y rendir cuentas del ejercicio de esos recursos.
- No comprobaron la entrega de recursos a sus municipios por 234,739.3 miles de pesos.

### *Hallazgos relevantes:*

*Opacidad en el reporte de la Cuenta Pública*, mediante los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

*Transferencia de recursos de las Entidades Federativas a sus Municipios*. Irregularidades de los servidores públicos del Estado de Veracruz que en su gestión no transfirieron a los municipios de las regiones marítima y terrestre, cuando menos, el 20 por ciento de los recursos.

*Aplicación de los recursos del Fondo en el Estado de Campeche*. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados.

*Aplicación de los recursos del Fondo en el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco*. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados y que en su gestión no hicieron efectiva la fianza de vicios ocultos, aun cuando la Contraloría Municipal instruyó su aplicación mediante oficio núm. CM/SFOP/1485/2017, del 5 de junio de 2017,



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

de cuando menos 16 luminarias del proyecto TSB15160300729792 denominado "K-236 K-474 Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público de la Fuente Diana Cazadora en Av. Usumacinta".

*Aplicación de los recursos del Fondo en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados.*

La ASF concluye que la SHCP y la Comisión Nacional de Hidrocarburos cumplieron, en términos generales, con sus obligaciones establecidas en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos"; sin embargo:

- *Faltó claridad respecto del reintegro o aplicación de los recursos no distribuidos, por parte de las entidades federativas hacia sus municipios;*
- *No se prevén sanciones a las entidades federativas que no entregaron información o la reportaron incompleta a la SHCP;*
- *Se carece de un marco normativo que regule la instancia responsable de la supervisión y seguimiento sobre la confiabilidad de la información presupuestal y contable que se debe reportar a la Federación, así como delimitar las responsabilidades de la SHCP, en la integración de la información que proporcionan las entidades federativas y los municipios productores de hidrocarburos.*

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 26 (21 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ingresos por Contraprestaciones y Avances de Contratos de la Ronda 1. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0052.**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el avance y cumplimiento contractual, y que las contraprestaciones para las partes se calcularon, enteraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa.

#### *Hallazgos Relevantes:*

*La CNH no estableció tiempos de instalación de equipos.* En los contratos CNH-R01-L03-A15-2015 y CNH-R01-L03-A25-2015, de los contratistas de las áreas "Mundo Nuevo" y "Topén" del Activo Integral de Producción Bloque 01 Macuspana-Muspac, referentes a exploración y extracción de hidrocarburos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos no estableció el plazo en el que el contratista debe instalar los equipos de medición de hidrocarburos y para solicitar a un tercero su verificación, a fin de regular la medición. Los contratistas determinaron un solo precio contractual del gas natural y sus componentes en cada periodo; no obstante, en los contratos se estableció que el precio se debe determinar, por separado, de cada uno de sus componentes metano, etano, propano y butano para el cálculo de las contraprestaciones.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Caída en la producción petrolífera.* El esquema de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos de las áreas contractuales mencionadas no ha sido favorable para el Estado, ya que la producción de petróleo crudo proveniente de las áreas contractuales "Mundo Nuevo" y "Topén" disminuyó de 436.7 barriles diarios en promedio en 2016, a 338.3 barriles diarios en promedio a octubre de 2018.

*La meta de producción de petróleo es escasa.* Una de las metas de la Reforma Energética fue la de incrementar la producción petrolífera, al cual no ha generado las producciones deseadas de 3 millones de barriles diarios, quedando por debajo de esa cifra al solo alcanzar 1.9 millones de barriles diarios al cierre de 2017 y de 1.8 millones de barriles diarios para septiembre de 2018, eso es en términos porcentuales un 62% del total esperado para 2018.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 3 (3 Recomendaciones).

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño No. 0057.**

*Objetivo.* Revisar integralmente los elementos de los ingresos, egresos, deuda y obligaciones no constitutivas de deuda pública, que determinan la posición fiscal de las entidades federativas, como referente básico para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la demás normativa aplicable.

#### *Hallazgos Relevantes:*

La ASF identificó que la SHCP no contó con un proceso normativo para la implementación, transparencia y rendición de cuentas de los convenios de Deuda Estatal Garantizada (DEG), a pesar que, desde 2016, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) estableció la disposición para otorgar la garantía del Gobierno Federal.

Los resultados de la evaluación de las entidades federativas mostraron a 22 en un nivel de endeudamiento sostenible, 9 en observación y ninguna en elevado. Se excluyó a Tlaxcala, debido a que no tuvo financiamientos ni obligaciones inscritas en el RPU (Registro Patronal Único). Respecto de los resultados de los municipios, de los 793 sujetos a evaluación, 555 entregaron la información correspondiente (30.0% de incumplimiento). De los 555 municipios que fueron evaluados, 450 resultaron en un nivel de endeudamiento sostenible, 105 en observación y ninguno en elevado.

En el ámbito de las entidades federativas, los resultados de la fiscalización del principio de sostenibilidad, definido en el artículo 6 de la LDFEFM, mostraron a 13 entidades federativas con balance presupuestario no sostenible: Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.

Asimismo, 14 estados incumplieron con el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible: Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán,



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas. Al respecto, la ASF identificó que, en Campeche, Coahuila, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas no se implementaron acciones o medidas de ajuste de finanzas públicas en los proyectos de Presupuesto de Egresos 2018, para la corrección de los déficits del balance presupuestario de recursos disponibles, de conformidad con lo establecido en la LDFEFM.

*Los principales riesgos a la sostenibilidad de las finanzas públicas identificados por la ASF fueron la alta dependencia presupuestaria, debido a que el 86.9% de los ingresos de las entidades provienen de transferencias federales, y la baja recaudación tributaria. Los ingresos propios equivalieron a 25.0% de los Ingresos de Libre Disposición (ILD); reducida inversión pública realizada con recursos de libre disposición: el 47.2% de la inversión pública total tuvo como fuente de pago ILD; y limitada capacidad para realizar ajustes o disminuciones al gasto ante presiones presupuestarias potenciales: el 65.4% del gasto no etiquetado fue de carácter inercial e incremental.*

*La LDFEFM contribuyó a la disminución gradual de la deuda pública de las entidades federativas y los municipios, esto mediante mecanismos de control que limitan la contratación de financiamientos; así como reglas de disciplina que coadyuvan a mantener el crecimiento de las obligaciones financieras estables en el mediano plazo.*

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 8 (8 Recomendaciones).

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resultados y Riesgos del Financiamiento del Sector Público Federal. Auditoría Cumplimiento Financiero No.0064.**

*Objetivo.* Revisar el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, la posición fiscal neta del Sector Público Federal, la deuda pública neta y su costo financiero, en sus diferentes niveles de agregación y en relación con el balance primario, en un marco de sostenibilidad a mediano plazo.

#### *Hallazgos relevantes:*

De la revisión al Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la posición fiscal neta del Sector Público Federal, la deuda pública neta y su costo financiero, en sus diferentes niveles desagregación y en relación con el balance primario, en un marco de sostenibilidad a mediano plazo, la ASF observó lo siguiente:

En los ejercicios 2012 a 2016, la deuda pública de México se acercó a los límites prudenciales debido a que el SHRFSP tuvo un crecimiento acelerado de 37.2% del PIB a 48.7%, conforme a lo señalado por el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional y las agencias calificadoras Standard & Poor's y Moody's.

Derivado de dicha problemática, en el paquete económico de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) propuso que el SHRFSP comenzará con una trayectoria decreciente, definiendo que la política de deuda tendría entre sus objetivos cubrir las necesidades de



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

financiamiento del Gobierno Federal (GF) con bajos costos en un horizonte de largo plazo, bajo nivel de riesgo y en consideración de posibles escenarios de volatilidad.

El balance presupuestario, entre 2012 y 2017, ha sido deficitario, debido a que los ingresos totales del Sector Público Presupuestario (SPP, pasaron del 22.2% del PIB al 22.7%, mientras que el gasto neto total se redujo de 24.9% del PIB a 24.1%, lo que ha originado incrementar el SHRFSP.

Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP ó Requerimientos Financieros), en el 2017, fueron inferiores a la meta establecida, lo que originó que el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) de 321 mil 653.3 millones de pesos enterados a la TESOFE.

No fue posible verificar la integración de los Requerimientos Financieros en el SHRFSP, debido a que los indicadores que se emplean presentan clasificaciones diferentes y existen registros contables que no son públicos, por lo que la ASF realizó el análisis con la información proporcionada por la SHCP.

La SHCP no publica la evidencia documental que emplea para calcular los efectos del tipo de cambio y la inflación, lo que limita el análisis y gestión de riesgos fiscales de corto y mediano plazos.

La SHCP no publicó el *Pricing Supplement* (PS) de las operaciones realizadas para el manejo de deuda externa en marzo y octubre de 2017. Aun cuando está disponible en la página de Internet de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos, se recomienda que la SHCP facilite el acceso a este documento con la finalidad de fortalecer la transparencia.

De las emisiones de deuda interna del GF, no fue posible determinar a qué destino correspondió el 59.7%, ya que la ASF solamente se identificó que el 40% correspondió a Cetes colocados y amortizados durante 2017, y el 0.3% a la aplicación por la Ley del ISSSTE, lo que debilita la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de estos recursos.

*La diferencia entre la deuda bruta y los activos financieros es igual a la deuda neta.* La SHCP señaló que no cuenta con una política de acumulación de activos financieros y que solamente descuenta los recursos de la caja de la TESOFE para obtener la deuda neta, lo que representa una medición inadecuada de la deuda neta conforme la Metodología Tradicional de Deuda Pública, que la entidad fiscalizada publica en su página de Internet, así como para evaluar su sostenibilidad, debido a que dichos activos se podrían utilizar en momentos de dificultad financiera. Con la información pública no fue posible identificar la trazabilidad del endeudamiento para el GF y la Banca de Desarrollo desde el comienzo del proceso presupuestario hasta el cierre del ejercicio fiscal, debido a que en la LIF de 2017 el endeudamiento neto interno y externo para estos dos usuarios se presentó de forma agregada, mientras que en los informes trimestrales, en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas y en la Cuenta Pública 2017 sí se identifican los resultados para cada tipo de usuario, lo que limitó la transparencia y fue necesario solicitar esta información a la entidad fiscalizada.

En el Plan Anual de Financiamiento (PAF), desde 2013, la SHCP no complementa el análisis de la Deuda Pública con métricas adicionales para evaluar la sostenibilidad de la misma, lo que limita la evaluación y gestión de riesgos de la deuda pública, ya que solo emplea el modelo de Vectores



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Autorregresivos (VAR), como resultado la SHCP ha proyectado que la deuda pública como proporción del PIB tendrá una trayectoria estable y a la baja en el mediano plazo, aún en escenarios adversos.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 6 (6 Recomendaciones). Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño. Auditoría de Desempeño No. 0066.**

*Objetivo:* Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del PBR-SED, en términos de la utilización de la información del desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas para la toma de decisiones en cada fase del ciclo programático-presupuestario.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Cumplimiento parcial de los principios y mecanismos del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño*, presentando limitantes en el proceso decisional del gasto público, ya que en el cumplimiento de los objetivos sobre el desempeño de los programas y políticas públicas, éstos no se vincularon con los Pp y no se acreditó el uso de la información en el ciclo programático-presupuestario, lo que redujo su contribución en el ejercicio inercial de los recursos y en la mejora de la calidad del gasto para la producción de bienes y servicios destinados a la población en su conjunto. *Identificación de deficiencias en el diseño, operación y normativa del proceso programático-presupuestario*, ya que no existió una disposición que indicara la unidad administrativa de la SHCP que sería la responsable de la verificación del desempeño. Asimismo, la ASF identificó la ausencia de una metodología para verificar la vinculación de los elementos con las categorías programáticas que limitan la evaluación y mejora de las MIR y la realización oportuna de las evaluaciones de los Pp. En consecuencia, no se puede dar un seguimiento ágil a las observaciones emitidas, ni al rastreo y control de los cambios realizados, ya que la información de las recomendaciones y de la revisión de los indicadores no es sistematizado.

*Deficiente reestructuración del gasto público en su vinculación funcional con las categorías programáticas y las adecuaciones presupuestarias*, situación que la ASF consideró vio reflejada en un incremento de los Pp con funciones dispersas, que no permiten informar y dar trazabilidad sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales a los cuales se destina el gasto público.

De 2016 a 2017, la reestructuración de los Pp implicó un incremento de aquellos que no tuvieron una vinculación específica con la clasificación funcional del gasto, ya que pasaron de 155 a 181, lo que significó un aumento del 19.9%. Adicionalmente, no se estableció un tope máximo del porcentaje del presupuesto aprobado que pudiera ser afectado por las adecuaciones presupuestarias, situación que originó movimientos discrecionales del gasto público y desincentivó la adecuada programación y presupuestación del mismo; tampoco se especificó que la evaluación de los Pp realizada por la Cámara de Diputados fuera parte del SED y si ésta debería ser público.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*La ASF observó una tendencia a optar por la exención del registro de la MIR debido al incremento de la proporción del gasto programable que no cuenta con indicadores estructurados en un mecanismo de seguimiento de los objetivos y metas previstos, situación que limita la toma de decisiones presupuestarias con base en información del desempeño.*

*Deficiencias en el análisis del diseño institucional operativo de la política pública del Pbr-SED por problemas en la definición de la finalidad, función, subfunción y actividad institucional en los Pp, así como en la falta de vinculación de 20 de los objetivos de los programas sectoriales con los Programas presupuestarios. De los 13 procesos, el 23.1% (5) presentó este problema.*

Se ha dado prioridad a la evaluación de la eficacia de los programas y en los informes no se encuentra la medición del impacto social del ejercicio del gasto público ni del cumplimiento de los objetivos de los Programas. En la distribución de los indicadores, de acuerdo a su dimensión, los que miden la calidad son los que muestran un cumplimiento de metas mayor que en las otras dimensiones con un 77.8% en promedio. Asimismo, de los 4,138 indicadores que contienen las MIR el 82.9% miden la dimensión de eficacia, 12.1% la de eficiencia, 3.1% la calidad y 1.8% la economía.

En el análisis del cumplimiento de metas de los indicadores contenidos en los 24 Ramos Administrativos y dos entidades de control directo que contaron con MIR y ejercieron recursos al cuarto trimestre la ASF identificó que, de los 4,138 indicadores 65.1% cumplieron con las metas, 16.7% no alcanzaron sus metas y el 18.2% sobrepasaron las metas, por lo que la ASF infiere que hay deficiencias en la planeación para establecerlas e incluso ajustarlas durante el ejercicio fiscal.

*Deficiencias en el seguimiento de la información sobre el avance del SED de los Pp que ejercieron recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 a la Cámara de Diputados. Se identificó que la información reportada en los anexos de los informes trimestrales contiene deficiencias que impiden el uso de la misma, ya que no se pudieron relacionar los Pp que contaron con recursos en cada trimestre con los indicadores, lo que no permitió verificar que los recursos se hayan ejercido para atender los objetivos y metas establecidos. Por tanto, la ASF determinó que se requieren mecanismos de control, para que se entreguen las evaluaciones en los plazos que la dependencia autoriza y no desvincular las valoraciones del ciclo presupuestario.*

*Falta de una metodología autorizada para elaboración del Programa Anual de Evaluación en la que no se omitan como en el PAE 2017 evaluaciones de indicadores, de impacto, ni estratégicas, a los programas presupuestarios relacionados con las obligaciones del Gobierno Federal, entre ellas las pensiones y jubilaciones y las aportaciones a la seguridad social; ni a los compromisos del Gobierno Federal, como son las obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional y desastres naturales.*

*Falta de modificación del mecanismo de seguimiento de los ASM y modificación de la metodología de ponderación del MSD. Desde 2011 no se modifica el mecanismo de seguimiento de los ASM, a fin de establecer plazos perentorios para su conclusión dependiendo de su prioridad, y éstos se siguen viendo como un trámite más que como un elemento de mejora. La ponderación utilizada por el MSD afecta la valoración de los Pp evaluados al privilegiar a los programas que son evaluados con menor*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

número de variables otorgándoles mejores calificaciones que aquellos que cuentan con más parámetros a evaluar; además permite ocultar deficiencias en el ejercicio del gasto de los Pp y la calidad de la MIR, ya que se pueden obtener calificaciones Medio Alta y Alta, a pesar de ser calificados como Bajo y Medio Bajo en los parámetros PEF y MIR, generando una valoración inadecuada del Pp.

Número de Observaciones: 14, Número de Acciones: 46 (46 Recomendaciones al Desempeño).

### **Servicio de Administración Tributaria. Operaciones Aduaneras. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0076.**

*Objetivo:* Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Identificación de deficiencias en la planeación estratégica para el establecimiento de controles efectivos en la operación del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras.* Los proyectos independientes que integran la iniciativa "Aduana Siglo 21" cuyo objetivo es la modernización de la infraestructura en las 49 aduanas del país, carecen de programas de trabajo a su vez de la coordinación requerida para implementar controles efectivos, lo que le da el carácter de una estrategia parcialmente implementada. La ASF constató que los proyectos que integran la referida iniciativa tienen retrasos considerables en sus avances físicos.

Entre los retrasos, destacan los siguientes: Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana con avance del 31%; Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera 43%; Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior sin avances constatables, y de los 54 proyectos del Plan de Modernización de la Infraestructura Aduanera, 38 están concluidos, 13 en desarrollo y 3 en planeación.

En relación con los manuales de procedimientos, estos no establecen las responsabilidades, la segregación de funciones, las actividades de supervisión, conciliación y validación, lo que podría concentrar las actividades en una persona.

*Bases de datos de la plantilla de personal de personal del Servicio de Administración Tributaria desactualizadas* lo que impide implementar los mecanismos de control que permitan contratar a servidores públicos que cumplan con el perfil de puesto autorizado a fin de tener personal con las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones y contar con información precisa, confiable y oportuna que coadyuve a la toma de decisiones.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Incumplimiento de los objetivos institucionales para los prestadores de servicios (terceros) al no solicitarse la identificación de riesgos y diseño de controles, respecto del trabajo que desempeñan, para su evaluación y seguimiento.*

*Falta de una Política Institucional de Integridad y Prevención de la Corrupción que permita fortalecer la administración de riesgos de corrupción, establecer controles, para prevenir, disuadir y detectar posibles actos de corrupción y, en su caso, sancionar las conductas contrarias a la ética y conducta institucionales por parte de los servidores públicos cuya capacitación continua en la materia ética, integridad y anticorrupción con la difusión adecuada de los Códigos de Ética y Conducta también se ve mermada.*

*Falta de una metodología de administración de riesgos Institucionales, entre los cuales se encuentran: el establecimiento de 45 controles deficientes para la mitigación de los riesgos institucionales identificados; la incorrecta identificación de los riesgos operativos del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras, y la falta de controles para la proyectos que integran el Plan de Modernización Aduana Siglo 21, lo que posibilita la materialización de algunos de los más graves riesgos relacionados con la entrada y salida del territorio nacional de mercancía ilegal, contrabando y piratería, que afectan la recaudación de impuestos, y reduzca la capacidad y oportunidad de prevenir, detectar y corregir las desviaciones en las 49 aduanas del país.*

Número de Observaciones: 12, Número de Acciones: 13 (13 Recomendaciones al Desempeño).

**Servicio de Administración Tributaria. Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0077.**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación a fin de verificar que los procesos de determinación, cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa.

*Hallazgos relevantes:*

*Falta de mecanismos de control, que permitan que las cifras reportadas de procedimientos administrativos en materia aduanera, incluidas en el Informe Único Web, al compararlos con los reportes extraídos del Sistema de Registro, Evaluación y Seguimiento de Incidencias y de los libros de gobierno de las aduanas, sean confiables, oportunas, claras y veraces.*

*Insuficiencia de ágiles procedimientos que permitan la transferencia de bienes de comercio exterior al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.*

*Deficiencias en la gestión de los servidores públicos en no acreditar la conducta que originó el inicio del procedimiento administrativo; violar el principio de inmediatez aduanera; emitir órdenes de embargo por autoridad no competente; al determinarse vicios de forma en la circunstanciación y en la identificación del personal actuante; al emitir y notificar resoluciones fuera del plazo establecido, y*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

no informar al contribuyente los hechos y omisiones detectados en los procedimientos administrativos en materia aduanera. De los 123 expedientes revisados, el 40.7%, fueron impugnados, y a la fecha de la revisión en 13 casos, el 10.6% de la muestra seleccionada, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió sentencias definitivas desfavorables para la entidad fiscalizada.

*Falta de homogeneidad en la información*, que dificulta vincular la información de las resoluciones con créditos emitidas por las autoridades aduaneras con el sistema Modelo de Administración Tributario Cobranza. En las 58 resoluciones condenatorias revisadas se determinaron créditos por 43,932.9 miles de pesos, que se integraron por impuestos omitidos de 20,104.0 miles de pesos, multas a los importadores y agentes aduanales, por 22,785.3 miles de pesos y recargos, por 1,043.6 miles de pesos.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 8 (8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).

### **Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Gastos de Operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0102.**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para constatar que se previeron, autorizaron, adjudicaron, ejercieron, comprobaron y registraron acorde a los montos aprobados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

#### *Hallazgos relevantes:*

De la revisión efectuada a BANSEFI relativa a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", la ASF detectó lo siguiente:

*BANSEFI no presentó evidencia documental que acreditara* las actividades realizadas por el personal contratado por outsourcing durante el ejercicio 2017 relativas a los "Servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolló BANSEFI a través de personal contratado por el proveedor", por lo cual pagó en dicho ejercicio, un monto de 166.3 millones de pesos.

No se justifica, la contratación del personal bajo la figura outsourcing, toda vez que dicho personal realizó actividades iguales o similares a las realizadas por personal de estructura del BANSEFI, incumpliendo las disposiciones aplicables.

El área auditada no ha recuperado el saldo a favor por un importe de 3.4 millones de pesos, derivadas de las conciliaciones realizadas entre BANSEFI y el prestador de servicios de personal por outsourcing, relativas a las aportaciones realizadas en demasía al IMSS.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

BANSEFI, realizó liquidaciones indebidas al prestador de servicios del personal de outsourcing por un monto de 1.6 millones de pesos, aun cuando dicha obligación estaba a cargo de la empresa contratada.

El área auditada contrató a 5 empresas, sin que estas acreditaran que contaban con la capacidad técnica, material y humana para realizar los trabajos contratados, por un importe de 61.6 millones de pesos, bajo el fundamento del artículo 1 de la LAASSP (servicios de vigilancia, imprenta y difusión de boletines de prensa).

32 contratos debieron formalizarse como contratos y no como simples pedidos, ya que el monto contratado excede lo autorizado en el reglamento de la LAASSP, y por ende debieron suscribirse contratos.

*No acreditó la recepción de los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pagos, conforme a los términos pactados contractualmente por un importe de 46.9 millones de peso; en un caso no proporcionó la licencia expedida por el fabricante que ampare la adquisición del software MEBONE y en otro contrato, por un monto de 15.2 millones de pesos, no proporcionó el "Informe del avance y de resultado de los servicios".*

*Existe vulnerabilidad en los aplicativos que maneja y aplica BANSEFI, toda vez que las bases de datos de beneficiarios del FONDE carecen de las condiciones de integridad y privacidad de la información, debido a que se tienen debilidades en la seguridad física y lógica de la infraestructura tecnológica que procesa la información.*

BANSEFI carece de una metodología para el desarrollo de sistemas que asegure la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, con la finalidad de que tenga las mejores condiciones de operación en beneficio de la población; adicionalmente, la ASF observó que no aplicó penalizaciones por 0.4 millones de pesos, por atraso en la entrega de los aplicativos de cómputo.

La falta de coordinación entre la Dirección General Adjunta de Banca Social y la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación para determinar la conveniencia de la contratación de un nuevo sistema para la dispersión de los programas gubernamentales, causó gastos no recuperables a la entidad por 30.4 millones de pesos; asimismo, no justificaron los motivos del desarrollo y liberación de sistemas por 56.4 millones de pesos, debido a que dichos sistemas no funcionan y son incompatibles con la infraestructura actual del banco.

BANSEFI efectuó un pago por un importe de 2.2 millones de pesos, sin contar previamente con la formalización de un contrato por concepto de suscripción del servicio de un sistema de información de noticias, herramienta para analizar mercados globales.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 24 (8 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones). Adicionalmente, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s).



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### *Otras funciones de gobierno*

#### **Poder Legislativo. Cámara de Diputados. Gestión Financiera. Auditoría al Cumplimiento Financiero. No. 1-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

*Hallazgos relevantes:*

*Adecuaciones presupuestales para cubrir necesidades del sismo de 19 de septiembre.* El presupuesto de la Cámara de Diputados tuvo una asignación original de 7 mil 629.4 millones de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 1 mil 170.5 millones de pesos y reducciones por 1 mil 092.7 millones de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 7 mil 707.2 millones de pesos, el cual se reportó como ejercido.

La Cámara de Diputados informó que las adecuaciones fueron autorizadas por los órganos de Gobierno y derivaron de necesidades generadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Sin embargo, la ASF identificó que sólo el 12.8% de los recursos se destinó a cubrir aspectos relacionados con dicho acontecimiento, ya que el restante 87.2% se utilizó para cubrir gastos programables.

*Restaurantes en la Cámara.* El Comité de Administración autorizó la adjudicación directa y a título gratuito la asignación de los espacios denominados "Los Cristales", "La Terraza" y "La Cafetería" con vigencia del 1º de junio del 2016 al 31 de diciembre de 2018; la Cámara proporcionó el mobiliario y equipo de cocina, servicios de energía eléctrica, agua, servicios de seguridad, sanitarios, teléfono y estacionamiento, siendo el pago por el consumo de gas L.P. y el retiro de los desechos los únicos servicios por pagar por parte de los proveedores.

La ASF identificó que la Cámara de Diputados no presentó los elementos que justificaran la elección de los proveedores que resultaron adjudicados para presentar los servicios en los espacios denominados "Los Cristales" y "La Cafetería".

Durante la revisión no se proporcionó a la ASF evidencia de las licencias y permisos, garantías de cumplimiento, garantía para desocupar y entregar las instalaciones que le fueron proporcionadas por la Cámara de Diputados; se proporcionaron copias de los seguros de responsabilidad civil de los tres proveedores señalados y en ninguno de los casos, las pólizas cubren la totalidad de la vigencia del contrato.

Se proporcionó copia de la garantía de cumplimiento del proveedor de "La Cafetería", y copia de su Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja; sin embargo, este último no cuenta con fecha de elaboración o emisión, y el sello de recepción de la Jurisdicción de



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Regulación Sanitaria es del 14 de septiembre de 2018 aun cuando debió presentarse en el ejercicio 2016 cuando se firmó el contrato respectivo.

Respecto al espacio denominado "Los Cristales" para la prestación de los servicios de preparación y suministro de alimentos, se conoció que el 30 de mayo de 2016 se autorizó la contratación de una empresa; sin embargo, se identificó que la que realmente ocupa el espacio asignado y presta los servicios es otra empresa, la cual tiene una personalidad jurídica diferente a la de la empresa contratada.

*Opacidad en las subvenciones, así como en los apoyos para la atención ciudadana y para el transporte.* Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en "Subvenciones" y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en 2017 ascendieron a 1 mil 059 millones de pesos correspondientes a 9 subpartidas de gasto. Adicionalmente, se identificó comprobación por 962.6 miles de pesos de la subpartida 3991-11 "Apoyo para Transporte" que no se ajustó a lo establecido en los lineamientos.

*Irregularidades en los contratos de preparación y suministro de alimentos.* De los contratos para prestar servicios de preparación y suministro de alimentos, no se presentaron los elementos necesarios para la selección de los proveedores, no se proporcionó evidencia documental que soporte la entrega de las licencias, permisos, garantías de cumplimiento, y garantías para desocupar y entregar las instalaciones, ni tampoco la evidencia de que los seguros de responsabilidad civil estuvieran activos durante la totalidad de vigencia de los contratos.

*Se identificaron transferencias de recursos por 1.6 millones de pesos por parte de dos proveedores a un servidor público; no se localizaron 71 bienes con un valor de 1.3 millones de pesos.*

*Contrataciones por honorarios.* No se tiene evidencia documental de las actividades que desempeñaron 4 mil 829 personas contratadas durante el ejercicio 2017 bajo el régimen de honorarios vinculados tanto con actividades administrativas, como con los Grupos Parlamentarios y con el quehacer legislativo.

*Inconsistencias en la comprobación del gasto.* Se encuentran canceladas 14 facturas presentadas como comprobación, emitidas por diversas personas físicas y morales, por un importe total de 77.6 miles de pesos, por concepto de consumo de alimentos, asesoría en materia legislativa, productos de consumo básico, materiales y útiles de oficina y difusión institucional.

La ASF identificó que en la aplicación de los recursos erogados relacionados con actividades legislativas registrados en 11 subpartidas de gastos por 1 mil 455.8 millones de pesos, el ente auditado únicamente presentó documentación que comprueba un monto de 396.8 millones de pesos, correspondientes a las subpartidas de gasto 3991-5 "Gastos de atención ciudadana" por 188.9 millones de pesos y "Apoyo para transporte" por 207.9 millones de pesos. El monto restante por 1 mil 059 millones de pesos correspondiente a 9 subpartidas, sólo se proporcionó la integración de los importes que fueron transferidos por esos conceptos durante el ejercicio 2017.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Se detectaron 685 comprobantes y recibos por 2.1 millones de pesos cuyo gasto, dada su naturaleza, no se pudo tipificar con alguno de los conceptos que establecen los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos, en materia de Gastos de atención ciudadana. La ASF identificó que se realizaron compras de despensas por 674.1 miles de pesos con cargo en el concepto de gastos de atención ciudadana.

En la revisión de la documentación comprobatoria de la partida 3991-11 "Apoyo para transporte", la ASF identificó que los recursos fueron erogados en los conceptos de gasto siguientes: se presentaron 222 comprobantes por concepto de consumo de alimentos por un monto de 253.2 miles de pesos, aun cuando este concepto no se contempla en los lineamientos que regulan este apoyo económico a los legisladores.

Se presentaron 35 facturas de servicios por concepto de hospedaje que se prestaron fuera de la Ciudad de México y su área metropolitana por un monto de 247.6 miles de pesos, siendo que este apoyo es para que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso.

La ASF identificó que 39 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de estacionamiento, honorarios, seguros, cable USB, cargador de pared y café por un monto de 461.8 miles de pesos, no se relacionan con los autorizados en los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los legisladores.

Como parte de la revisión del Equipo de cómputo y de tecnología de la información y mobiliarios y equipos de administración en las que se ejercieron 1,715.0 y 11,258.9 miles de pesos, respectivamente, en el mes de octubre de 2018 se realizó una verificación física a 26 bienes por un monto total de 1,438.0 miles de pesos adquiridos en 2017, más 94 bienes por 13,548.9 miles de pesos adquiridos durante el periodo de 1997 al 2016.

Respecto del concepto de gasolina y lubricantes la ASF identificó que en el caso de gasolina existen comprobaciones que oscilan entre 20 y 348 miles de pesos, por legislador, lo que representa un consumo promedio mensual de 29 miles de pesos, hecho que desvirtúa el objeto de este tipo de apoyo, ya que, como se mencionó, tiene la finalidad de que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso. En 8 casos los legisladores erogaron recursos desde 33.1 miles de pesos hasta 360 miles de pesos correspondientes a la renta de vehículos que van desde un mes hasta 8 meses continuos en el ejercicio 2017; cabe señalar que en uno de éstos se realizó la renta de un vehículo blindado con chofer por el monto de 125 miles de pesos, y en otro, se rentó el servicio de traslado de un diputado por 33.1 miles de pesos para la gira con un gobernador por diversos municipios del Estado de Guerrero.

Número de Observaciones: 17 (2 fueron solventadas), Número de Acciones: 23 (13 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones).



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Poder Legislativo. Cámara de Senadores. Gestión Financiera. No. 2-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

### *Hallazgos relevantes:*

*Falta de información.* El Senado de la República no proporcionó a la ASF la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1 mil 014 millones de pesos, que representó el 22.1% del presupuesto total ejercido por la Cámara, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información para evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

*Irregularidades en las compras.* Se realizó la adquisición de bienes con empresas comercializadoras que registraron vínculos comerciales y que por ello generaron que los bienes se adquirieran con un precio mayor por 262.9 miles de pesos, que representó el 51.2% respecto del importe que el Senado pagó por los mismos; se detectó la confabulación de dos proveedores que participaron en diversos procedimientos de adjudicación debido a que tienen interrelaciones comerciales y se comprobó que el proveedor adjudicado obtuvo los bienes del otro proveedor participante por un monto de 2 millones de pesos que, posteriormente, fueron vendidos a la Cámara de Senadores por un monto de 4.1 millones de pesos.

*Omisión de aplicación de una pena convencional.* La ASF identificó un probable daño al erario por un monto de 526.9 miles de pesos, por la falta de evidencia documental de la aplicación de una pena convencional a la que se hizo acreedor un proveedor con motivo de la entrega extemporánea de programas de televisión.

*Pagos indebidos.* La ASF identificó el pago improcedente de un apoyo en las labores legislativas por 707.7 miles de pesos; se reportaron 756 inasistencias de legisladores en el Sistema Parlamentario de Asistencia Votación y Audio Automatizado, y no obstante que se efectuaron los descuentos de las dietas no devengadas, no se realizó la reducción correspondiente en el apoyo en labores legislativas, lo cual significó una erogación improcedente de 529.2 miles de pesos.

La ASF identificó que en el mes de septiembre y noviembre se dio a los Grupos Parlamentarios y a las Senadoras y Senadores sin grupo, un pago en exceso por 178.5 miles de pesos por concepto de apoyo en labores legislativas.

*Cheques no cobrados.* La Cámara de Senadores administró sus recursos financieros mediante nueve cuentas bancarias pertenecientes a cinco instituciones, se tenían registrados 36 cheques pendientes de presentarse a la institución bancaria para su cobro por un monto de 1.8 millones de pesos, con una antigüedad igual o mayor de 12 meses.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Inconsistencias en las contrataciones de personal.* Se efectuó un comparativo entre las nóminas de las Cámaras de Senadores y de Diputados para lo que se tomó como base la Clave Única de Registro de Población, de la cual resultó que 32 personas se encuentran adscritas a ambas Cámaras: 14 personas prestaron sus servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en los mismos periodos en ambas Cámaras, sin que fuera posible verificar que existiera una compatibilidad de los servicios prestados. En otros 12 casos, el personal prestó sus servicios bajo dicho régimen para la Cámara de Senadores y se encontró adscrito a la Cámara de Diputados como personal de Base, Confianza y/o Mandos Medios y Superiores; y en 6 casos se detectó que el personal se encuentra adscrito en ambas Cámaras dentro de la estructura de Base, Servicio Técnico de Carrera y/o Mandos Medios y Superiores, con un horario definido en ambos centros de trabajo, de los cuales se identificó que los horarios se sobrepone en 3 casos.

La ASF seleccionó una muestra de 68 expedientes de contratos de honorarios, para su revisión, en los cuales detectó que en 21 casos, el personal contratado por honorarios tiene un nivel escolar básico y de educación medio superior; en 47 casos, el nivel escolar es de educación superior, de los cuales, en 23 no cuentan con la documentación que acredite su nivel de estudios y en un caso, la Cédula Profesional localizada en el expediente presuntamente es apócrifa.

Así mismo, la ASF detectó 18 casos de personal contratado por honorarios y 2 de base que tienen parentesco con otros prestadores de servicios contratados por el mismo régimen laboral, e incluso prestan servicios en la misma unidad administrativa o legislativa cuyas percepciones brutas oscilaron entre los 5 y 180.8 miles de pesos.

Identificó también a 8 casos de personal que guarda parentesco en línea recta ascendente por consanguinidad y línea recta ascendente por afinidad con el legislador al que le prestaron sus servicios profesionales.

La ASF detectó la contratación de personal administrativo por honorarios, para los Grupos Parlamentarios, Comisiones y Unidades legislativas sin contar con perfiles de puestos y tabulador, por lo que su contratación, remuneraciones y la comprobación de sus servicios se efectúan de manera discrecional por el titular del área a la que están adscritos.

*Regalos a personas no adscritas al Senado.* Se identificaron erogaciones por un monto de 591.6 miles de pesos mediante la adquisición de 70 relojes inteligentes. Dicha adquisición se efectuó con motivo de una cena navideña de la Mesa Directiva con los trabajadores de la fuente informativa acreditada en el Senado de la República; no obstante, la mencionada erogación no corresponde a un gasto destinado a cubrir el costo del servicio integral que se contrató con personas físicas o morales tampoco con actividades relacionadas con el quehacer legislativo, aunado a que dicho personal no se encuentra adscrito al Senado.

Número de Observaciones: 18, Número de Acciones: 26 (14 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones).



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Secretaría de Gobernación. Subsidios y Apoyos para Desastres Naturales. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 15-GB. (Auditoría identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno en el proceso de integración, asignación, dispersión y supervisión de los subsidios y apoyos para desastres naturales, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos.

### *Hallazgos relevantes:*

*Incumplimiento de la normatividad que rige a la Comisión Nacional de Protección Civil.* La Comisión, no implementó acciones de coordinación que permitieran crear sinergias con las instituciones y entidades federativas responsables de la operación del FONDEN, ni mecanismos efectivos de control y seguimiento de los recursos del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura afectada; además no existió un mecanismo de control que permitiera comprobar que no existieron duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de financiamiento para obras con recursos del FONDEN y los provenientes de otros programas o fondos presupuestarios. "Fonden en Línea" (herramienta diseñada para eficientar el proceso de acceso, autorización, ejecución y rendición de cuentas) no operó en 2017, aún y cuando su uso era obligatorio.

*Errores, imprecisiones e inconsistencias en la atención a damnificados.* Los Censos y Padrones elaborados por la SEDATU, que debían contener el total de vivienda dañada y habitantes afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre, carecían de confiabilidad en la información, ya que la ASF detectó duplicidad en el registro de personas y variaciones no justificadas en los conteos totales de viviendas afectadas. Asimismo, la Dependencia no acreditó tener personal capacitado para realizar las evaluaciones por los daños causados en esos sismos, lo que derivó que en los recursos provenientes del FONDEN no contara con información confiable para desarrollar estrategias para la atención de los daños.

*Irregularidades en la entrega de ayudas a damnificados.* BANSEFI no diseñó mecanismos de control para evaluar la calidad de los Censos y Padrones proporcionados por la SEDATU, por lo que duplicó la entrega de tarjetas de débito con recursos del FONDEN.

*Deficiencias en el control interno.* El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEGOB no dio seguimiento al desempeño de la CNPC, ni identificó o analizó los riesgos y las acciones correctivas en la ejecución de las actividades del FONDEN. Los Órganos Internos de Control de la CONAGUA y la SEP, no realizaron el control y verificación del ejercicio del gasto, el cual fue de 17 mil 772.9 millones de peso; y no revisaron los avances físicos y financieros de las obras de reconstrucción, a cargo del FONDEN.

*Opinión y conclusión de la ASF.* Que se realice por parte de las autoridades federales una revisión cuidadosa de la funcionalidad del Sistema Nacional de Protección Civil, para que cuente con los



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

instrumentos de gestión; control y prevención de riesgos. Se concluyó que la operación de la Política del Estado mexicano en este rubro, mediante la canalización de subsidios y apoyos, es ineficiente, ineficaz y costosa, mostrando vacíos normativos y de operación.

Número de Observaciones: 20 (4 solventadas), Número de Acciones: 26 (25 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración)

### **Secretaría de Gobernación. Servicio de Protección Federal. Gestión Financiera. Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 25-GB.**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio de Protección Federal (SPF) para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, verificar que los ingresos obtenidos por los servicios de protección federal se captaron, registraron y enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y que éstos representan beneficios en relación con los costos de la operación del órgano desconcentrado.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Carencias en los procesos de supervisión, seguimiento y control de las remuneraciones.* La ASF encontró que 275.2 miles de pesos no fueron notificados a la SEGOB para que se tramitara ante la SHCP para su recuperación; asimismo, se enviaron 44 recibos de cobro de forma extemporánea de 1 a 250 días después del plazo vencido.

*Irregularidades en la contabilidad y cobranza.* El SPF no efectuó los registros contables de los adeudos al 31 de diciembre de 2017, por 1 mil 022 millones de pesos derivados de los servicios otorgados a las dependencias y entidades de la APF, así como a empresas del sector privado. Dentro de dichos adeudos se encuentran los prestados a la SEDATU por 10.8 millones de pesos y al OADPyRS durante 2016 y 2017, por 865.2 millones de pesos, los cuales, a noviembre de 2018, no se habían podido cobrar a ambos entes públicos.

*Indebida ejecución y pago en contratos.* En los contratos relativos al servicio integral de hospedaje, alimentación, elaboración y distribución de alimentos no se acreditó que el pago por 109.3 millones de pesos contara con la evidencia de a qué personal del SPF se le otorgó el servicio.

Del servicio integral referente a los servicios de transportación terrestre, no se indicó que el servidor público del SPF que fungió como administrador recibió los servicios en los términos convenidos, además de que se realizaron pagos a una cuenta bancaria del prestador de servicios que no estaba autorizada.

La ASF identificó que la SPF efectuó pagos por 3.4 millones de pesos, correspondientes a 21 bitácoras en las que no se encontró registro del uso y destino de 18 vehículos; a 118 bitácoras de 52 vehículos en las cuales se señalaron que las unidades permanecieron en el taller entre 3 y 31 días naturales sin que se proporcionara evidencia de la sustitución de éstos; y no proporcionaron 33 bitácoras que



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

acreditaran la prestación de los servicios correspondientes a 8 vehículos. Además, un vehículo que recibió el servicio no se proporcionó evidencia de que era propiedad del SPF.

*Ingresos insuficientes.* En el ejercicio 2017, el SPF generó ingresos por 1 mil 351.8 millones de pesos, de los cuales fueron cobrados sólo 730.4 millones de pesos, quedando pendiente de cobro 621.4 millones de pesos; en dicho ejercicio fueron también cobrados ingresos que se generaron en los ejercicios 2015 y 2016 por 34.0 y 344.9 millones de pesos, respectivamente, por lo cual se tuvo un total de ingresos recaudados en dicho año de 1 mil 109.4 millones de pesos.

No obstante ello, han sido insuficientes las acciones implementadas por el SPF para abatir el déficit generado por un mayor gasto en relación con la contraprestación obtenida por los servicios de seguridad; por ello, la ASF considera que resulta indispensable evaluar la pertinencia y viabilidad de establecer una estrategia para captar mayores ingresos y alcanzar un punto de equilibrio razonable, entre sus ingresos y gastos.

Número de observaciones: 20, Número de Acciones: 34 (23 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones).

**Secretaría de Gobernación. Autorizaciones de Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la Administración Pública Federal, al Amparo del Artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Auditoría Forense No. 1697-GB.**

*Objetivo:* Fiscalizar las autorizaciones realizadas por la SEGOB, correspondientes a los diversos incrementos presupuestales solicitados por las dependencias y entidades, al amparo del Artículo 17 del PEF para el ejercicio fiscal 2017, así como verificar la correcta aplicación de la normatividad aplicable.

### *Hallazgos relevantes:*

*Autorizaciones improcedentes.* La Secretaría de Gobernación (SG), autorizó Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social y Publicidad, sin verificar que los recursos presupuestarios estuvieran autorizados y asignados a las partidas de gasto 36101 y 36201, presumiéndose que la autorización se llevó a cabo de manera discrecional, en favor de dependencias y entidades; autorizó solicitudes de incrementos de recursos sin allegarse de elementos necesarios y suficientes para ejercer su facultad de valoración y facilitó el ejercicio de gastos en materia de comunicación social y publicidad de forma discrecional permitiendo pagos de ejercicios anteriores con recursos presupuestales 2017.

*Incumplimiento de disposiciones legales y normatividad aplicable que rige a la SEGOB.* La Secretaría incumplió el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la APF para el ejercicio fiscal 2017.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 26 (5 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones)



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### Secretaría de Gobernación. Atención a la Población Afectada por los Sismos. Auditoría de Desempeño No. 1679-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

*Objetivo:* Fiscalizar que la SEGOB, en su carácter de coordinadora del SINAPROC, dispuso de un diagnóstico y un programa para la atención de la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre, y que condujo de manera coordinada la reconstrucción y reparación de los daños.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Prevención sin tomar en cuenta los resultados.* En 2017 la SEGOB registró 29 actividades enfocadas a la prevención conforme a lo programado, de las cuales el 24.1% (7) correspondieron a la elaboración y actualización de normativa; el 69% (20) a cursos de capacitación, y el 6.9% (2) restante a la elaboración de programas, conforme a lo previsto.

En cuanto a la prevención, la SEGOB no contó con un programa anual de trabajo para el fortalecimiento de la normativa institucional en materia de protección civil; tampoco identificó el universo de instituciones de los tres órdenes de gobierno y organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil, que intervienen en la política de protección civil y con las que debió coordinarse. Por lo tanto, la entidad fiscalizada operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, basado en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, en lugar de la administración por resultados.

*Atlas de Riesgo sin impacto municipal.* La ASF ratificó que en 2017, la SEGOB actualizó el Atlas Nacional de Riesgo (ANR) por medio de la implementación de nuevas aplicaciones que se insertaron en el Portal electrónico que contiene el ANR; los nueve estados afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, contaron con su Atlas de Riesgos; no obstante, de los 699 municipios afectados, el 85.7% (599) no contaron con el instrumento de prevención, lo que implicó que ese conjunto de municipios, la política pública de protección civil siguió siendo de carácter reactivo y no preventivo, por lo que no contribuyó a minimizar costos y pérdidas humanas.

*Inconsistencias en el Plan de Respuesta.* La SEGOB no acreditó los resultados de la implementación del "Plan Nacional de Respuesta MX de la Administración Pública Federal" (Plan MX), referente a la suficiencia y oportunidad del auxilio brindado a la población damnificada de ambos sismos, estimada en 506 mil 298 personas.

*Ayudas por los sismos.* Las 9 entidades federativas afectadas por los sismos solicitaron a la SHCP un monto de 29 mil 618.6 millones de pesos con cargo al Fideicomiso No. 2003 FONDEN para atender sus municipios dañados; sin embargo, con la opinión técnica que corrobora el fenómeno perturbador, el Comité autorizó un monto total de 10 mil 600 millones de pesos para atender las zonas de desastre en las 699 localidades (683 municipios en 9 entidades federativas y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México) por sectores, sin que se identificaran las causas por las que se otorgó el 35.8% del monto solicitado por las entidades federativas afectadas. Para el tercer trimestre se otorgó un total de 14 mil



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

754.1 millones de pesos, de los cuales 11 mil 607 correspondieron al FONDEN y 3 mil 147.1 a las aportaciones estatales, sin que la SEGOB explicara las causas por las que, mediante el FONDEN, se proporcionó 6 mil 427.1 millones de pesos más de los 5 mil 179.9 autorizados en 2017.

Número de observaciones: 7, Número de acciones: 14 (11 Recomendaciones al Desempeño y 3 sugerencias a la Cámara de Diputados). Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Evaluación de la Política de Tratados Internacionales. No. 1584-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Determinar en qué medida el diseño de la política de tratados internacionales permite mantener el interés público que le dio origen, y si la implementación de ésta ha traído beneficios para el país.

La política de tratados internacionales se relaciona directamente con la meta V. México con Responsabilidad Global del PND, que se refiere a "...las políticas del gobierno encaminadas a defender y promover el interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, mediante relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa".

*Hallazgos relevantes:*

*Inconsistencias en el control de los tratados internacionales.* No existió coincidencia entre el número de los tratados vigentes reportados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (ser) con los registrados y reconocidos por la Administración Pública Federal (APF), por lo que la ASF concluyó que la SRE, como instancia responsable de la conducción de la política, careció de sistemas de seguimiento en materia de tratados internacionales, así como de mecanismos adecuados de coordinación con la APF para cuidar la ejecución de los compromisos derivados de éstos, por lo que se desconoció el estado del cumplimiento de los tratados internacionales en ese año.

El Gobierno Federal careció de control sobre el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes, lo que limita la generación de información para identificar los beneficios obtenidos con la política y para una mejor toma de decisiones en relación con la aprobación, armonización, cumplimiento y actualización de los tratados internacionales, en función de las prioridades e intereses nacionales.

La ausencia de información suficiente y confiable limitó la evaluación del efecto de los tratados internacionales en el avance y consecución de los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración y paz y amistad.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Inexistencia de procedimientos para evaluar los Tratados Internacionales.* La ASF determinó que no existe, por parte del Gobierno Federal, un esquema de evaluación en el que se establezcan los objetivos, indicadores y metas exclusivos para valorar la contribución de los tratados internacionales en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales, así como de mecanismos para evaluar el logro de los resultados alcanzados mediante estos instrumentos.

*El diseño de la política de tratados internacionales es inconsistente e incongruente.* Los aspectos que integran esa política presentan, en general, insuficiencias, en los siguientes ámbitos:

- En el normativo, no se dispone de un ordenamiento jurídico integral que, de forma explícita, señale obligaciones individuales y conjuntas, con atribuciones específicas y suficientes, para las 19 dependencias de la APF que intervienen en la ejecución de cada componente la política de tratados internacional.
  - En el institucional, no se precisa el alcance de participación de cada uno de los actores que tienen la responsabilidad de ejecutar los tratados internacionales.
  - En el programático, no cuenta con un plan o programa exclusivo que guíe la política de tratados internacionales; tampoco hay un apartado en los documentos de la planeación que consolide objetivos, estrategias y líneas de acción para la política.
- En el presupuestario, no existe una categoría programática que agrupe el gasto de las dependencias responsables de la política de tratados internacionales.
- En el de evaluación, la política carece de un esquema con objetivos, indicadores y metas exclusivos que, de forma cualitativa y cuantitativa, permitan valorar la contribución de los tratados internacionales en la consecución de los objetivos nacionales.

En opinión de la ASF, la política de tratados internacionales tiene deficiencias en la totalidad de sus componentes, por lo que no fue posible conocer en qué medida la aprobación de tratados internacionales es resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado; en consecuencia no se pudo emitir un pronunciamiento certero sobre la capacidad del Estado mexicano para cumplir y dar seguimiento a los compromisos establecidos en los tratados de los que es parte, debido a que no existen diagnósticos de necesidades de armonización y actualización de dichos instrumentos jurídicos, y no se cuenta con un marco definido de coordinación entre los actores de la política.

Asimismo, la ASF considera que, de mantenerse el diseño e instrumentación de la política pública de tratados internacionales bajo las condiciones actuales, se espera que la suscripción de tratados no asegure la atención del asunto de interés que sustenta la propia política, referente a promover y proteger los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo.

*Inconsistencias en la identificación de los tratados asignados por dependencia.* La SRE señaló que realiza la asignación de responsabilidad en la ejecución de los tratados internacionales vigentes entre las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República (PGR), en función de la participación que tienen en su aprobación.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De acuerdo con la SRE, dependencia encargada de mantener actualizado el registro de los instrumentos internacionales suscritos por México, en el 2017, estaban vigentes 1 mil 420 tratados, de los cuales, 797 (56.1%) son de activación, en ellos se establece un marco de actuación que habrá de ponerse en operación cuando se susciten los hechos o circunstancias específicas que se describen en el tratado; 376 (26.5%) de cumplimiento continuo: en éstos se señalan compromisos u obligaciones permanentes para los Estados parte; 155 (10.9%) puntuales: instituyen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta; y 92 (6.5%) históricos, los cuales definen compromisos definitivos, cuyo contenido suele estar rebasado por las circunstancias actuales. No coincide el número de tratados internacionales, vigentes a 2017, asignados por la SRE a cada dependencia, con excepción del de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los reconocidos por el resto de la APF.

La diferencia de cifras trasciende el aspecto cuantitativo y es, sobre todo, un problema de control de carácter cualitativo, ya que, con base en un análisis comparado de los registros proporcionados por la SRE y la APF, la ASF identificó que los tratados enlistados por cada una de las 17 secretarías y la PGR no necesariamente se incluyen en el universo de los que dicha dependencia les asigna. De los 1 mil 420 tratados vigentes a 2017, en conjunto, la APF reconoció 1 mil 248 (87.9%), con lo cual ninguna dependencia de la APF acepta la responsabilidad respecto de la instrumentación de 172 (12.1%) tratados internacionales, lo que implica que no existe certeza sobre la obligación de llevar a cabo acciones individuales o conjuntas para el cumplimiento de, aproximadamente, uno de cada ocho de estos instrumentos vigentes a 2017.

Las inconsistencias e incongruencias en el diseño de la política, junto con las limitaciones de reconocimiento de los tratados internacionales vigentes, dieron lugar a que la implementación de aquella no acreditara la atención del asunto de interés que la sustenta.

*Información generada adolece de confiabilidad.* Se detectó que no hay congruencia entre los hallazgos del componente de seguimiento con el de cumplimiento, ya que para algunas dependencias o en algunas materias, se reportaron actividades de seguimiento pero no de cumplimiento o, por el contrario, se indicó el cumplimiento de compromisos pero no la implementación de mecanismos de seguimiento, por lo que la ASF determinó que la información proporcionada no es confiable en tanto que son procesos vinculados.

### ***Sugerencias de la Auditoría Superior de la Federación.***

#### ***Normativa:***

Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, gestione las acciones necesarias para emitir el Reglamento de la Ley sobre la Celebración de Tratados y que, a su vez, cada dependencia incorpore los elementos necesarios en su respectiva normatividad interna, a efecto de proveer la observancia de dicha ley y su reglamento.

#### ***Asignación y reconocimiento de los Tratados Internacionales:***

Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice el registro oficial de tratados internacionales vigentes, a partir de reglas explícitas y claras, con criterios homólogos, consensados y públicos, a efecto de evitar ambigüedades en su identificación y reconocimiento.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice de manera permanente la asignación de la ejecución de los compromisos de los tratados internacionales, a fin de que en el reconocimiento de sus responsabilidades en la política, las dependencias tengan en cuenta los cambios de administración, así como un reajuste en sus atribuciones, en la organización de sus unidades administrativas y en el presupuesto que se les otorga, lo que influye en la reasignación de sus obligaciones y en su capacidad operativa para la instrumentación de los tratados internacionales. Que la SRE, en coordinación con las otras secretarías de la APF y con la PGR, reconozca los instrumentos que están a su cargo, de acuerdo al registro oficial actualizado de tratados internacionales vigentes. .

### *Aprobación:*

Que la SRE coordine la elaboración e integración de un diagnóstico por parte de las dependencias de la APF en el que se identifiquen, en el ámbito de sus atribuciones, los temas sustantivos de las materias asociadas con las prioridades nacionales, integradas en los documentos de planeación de mediano plazo, en las que México puede obtener beneficios con la aprobación de tratados internacionales, especificando cuál sería la contribución de éstos en la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales, a fin de asegurar que el Estado mexicano maximice sus recursos y aproveche la ventajas de participar con la comunidad internacional.

Que la SRE elabore y socialice, entre las dependencias de la APF, un lineamiento específico y un formato único, en el que se establezcan las características y requisitos mínimos que debe contener el "Resumen Ejecutivo" que sustente la importancia de la suscripción de tratados internacionales.

Que las dependencias de la APF documenten, de forma explícita y detallada, las causas de la anexión de reservas y de declaraciones interpretativas a los tratados aprobados, especificando las razones de su emisión, a fin de garantizar que su observancia contribuya a maximizar la obtención de beneficios para el país.

### *Armonización:*

Que la SRE, en conjunto con las demás dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas que regulan su operación, con el fin de determinar el universo de aquellas relacionadas con la implementación de los tratados internacionales a su cargo.

A partir del diagnóstico de necesidades de la armonización de las normas administrativas, que cada una de las dependencias de la APF elabore un programa de trabajo en el que establezca objetivos y metas para asegurar una homologación oportuna de dichas normas con los tratados internacionales a su cargo, a fin de generar las condiciones que faciliten la atención de los compromisos pactados en éstos.

### *Cumplimiento:*

Que cada una de las dependencias de la APF elabore un diagnóstico en el que se identifiquen las razones que limitan o impiden la implementación de los compromisos de los tratados internacionales que están a su cargo, a fin de que establezcan estrategias y controles que permitan subsanar dichas situaciones.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Que cada una de las dependencias de la APF explicita en sus normas internas cuáles son las unidades responsables de instrumentar los compromisos de los tratados internacionales, así como cuáles son las encargadas de realizar el registro de las actividades para tal efecto y los resultados de estas actividades, a fin de determinar la vinculación del cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales con las actividades sustantivas de los actores que intervienen en la política.

### *Seguimiento:*

Que la SRE, como responsable de la conducción de la política de tratados internacionales, promueva los cambios normativos y operativos necesarios para precisar su ámbito de competencia en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales. Que la SRE, en coordinación con las otras 18 dependencias de la APF, diseñe e instrumente un sistema de seguimiento de los tratados internacionales, a fin de que se cuente con un sistema controlado y efectivo para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales, y detectar de forma oportuna los riesgos de incumplimientos que obstaculicen la obtención de beneficios, además de identificar los instrumentos que requieren de actualización.

### *Actualización:*

Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las necesidades de actualización de los tratados internacionales vigentes que permita determinar la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los instrumentos de los que es parte, de acuerdo con los intereses actuales del país.

### *Coordinación:*

Que la SRE, en colaboración con las otras secretarías de la APF y la PGR, genere mecanismos que aseguren una cooperación vinculante, permanente y oportuna entre las autoridades responsables de la ejecución y seguimiento de los tratados internacionales. Que la SRE y la AMEXCID, en colaboración con las otras dependencias de la APF, analicen la viabilidad de que el Consejo Consultivo de la Agencia se institucionalice como mecanismo de coordinación para la política de tratados internacionales, ya que éstos forman parte de los instrumentos de cooperación internacional, por lo que su aprobación e instrumentación es consecuente con los objetivos de la Agencia, además de aprovechar que las dependencias responsables de la ejecución de los tratados son integrantes del Consejo de ésta.

**Órganos Autónomos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Promoción, Divulgación y Evaluación de la Política de Igualdad de Género. Auditoría de Desempeño No. 126-GB.**

*Objetivo:* Fiscalizar la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### *Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en el marco normativo.* La ASF detectó que en 2017 la CNDH realizó labores para llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Mujeres y Hombres (PNMIMH), no obstante que ni en la LGIMH, ni en la Ley del órgano autónomo, como ordenamiento supletorio, precisaran atribuciones, ni procedimientos que debían ejecutarse.

*Carencia de instrumentos metodológicos en la CNDH.* El órgano autónomo no contó con mecanismos que le permitieran generar información sobre la adopción de los temas monitoreados en los 32 Estados de la República y en la Federación, así como de los efectos de sus sugerencias, ni acreditó contar con criterios para justificar la selección de los temas revisados por año, ni la suficiencia de éstos para cumplir con la atribución de monitorear la PNMIMH, a fin de producir información sobre la situación que guarda la igualdad de las mujeres y los hombres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia.

Además, la ASF identificó que en 2017, la observancia de la PNMIMH fue deficiente debido a que se realizó sin contar con una conceptualización y procedimientos específicos para ejecutar las atribuciones de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como sin diagnósticos o criterios metodológicos que permitieran determinar si el alcance de las labores referidas era suficiente para observar los ámbitos económico, político, social, civil y cultural de los objetivos de la política de igualdad; además, la CNDH no acreditó contar con los criterios para asegurar que los resultados de su actividades de observancia se vincularan con el Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos, lo cual, a 12 años de la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), limita la capacidad de la entidad fiscalizada para informar sobre el estado que guarda la situación de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, así como sobre el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia, y, con ello, su contribución a alcanzar la igualdad sustantiva.

Número de observaciones: 5, Número de acciones: 16 (15 Recomendaciones al Desempeño y 1 sugerencia a la Cámara de Diputados).

### **Órganos Autónomos. Comisión Reguladora de Energía. Temporada Abierta 1.1. Auditoría al Cumplimiento Financiero. No. 137-GB.**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera en el proceso de subasta y asignación de capacidad de la infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos asociados a los Sistemas Rosarito y Guaymas, el precio de la tarifa mínima, los contratos de prestación de servicios, su registro y presentación en la Cuenta Pública.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Adjudicación directa.* La ASF cuestionó a Pemex Logística (PLOG) sobre el motivo por el cual contrató a una empresa especializada para realizar el procedimiento de la Temporada Abierta 1.1. En respuesta el ente auditado informó que se debió a que PEMEX realizó un análisis de mercado, del cual se desprende que sólo existe un posible proveedor que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por la Subdirección de Gestión de Estrategia y Soporte al Modelo de Negocio, por lo que el proveedor identificado fue el contratado finalmente.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Se confirmó que el contrato número 4400140481 "Contrato de prestación de servicios a precio fijo", cuyo objeto fue la prestación del servicio consistente en los "Servicios Profesionales de Asesoría Especializados en Subastas para el Desarrollo e Implementación de Estrategias de Procura, Abastecimiento y Construcción de Bienes y Servicios para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias" fue un procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, justificando que el procedimiento de contratación tiene las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual el dictamen del modelo de contratación resultó favorable para la empresa especializada.

*Contratos sin firma.* Se encontró que en la base de datos de los contratos suscritos con motivo de la Temporada Abierta 1.1., la entidad incluyó nueve contratos de servicios de almacenamiento bajo la modalidad de uso común suscritos con Pemex Transformación Industrial (PTRI). Sin embargo, los contratos no estaban firmados.

*Beneficios para Pemex.* Como resultado de la Temporada Abierta 1.1., en términos generales, PLOG incrementó las tarifas, acción que resultó en su beneficio. Así, en el sistema de Rosarito, las tarifas del servicio de almacenamiento de hidrocarburos se incrementaron en promedio 71%, para la reserva de almacenamiento, y 18.4%, para la reserva de uso común; sin embargo, para el servicio de recepción-entrega, disminuyeron en 4.3%. En el Sistema de Guaymas, el incremento fue menor en promedio en el servicio de reserva de almacenamiento con 28% y en las tarifas del servicio de recepción-entrega y uso común, disminuyeron en 6.7% y 4.3%, respectivamente.

*Deficiencias en la identificación.* PLOG proporcionó la base de datos de terminales de almacenamiento y despacho de las terminales Guaymas y Rosarito; sin embargo, no identificó los costos ni gastos correspondientes a la temporada. En consecuencia, la ASF identificó que PLOG carece de un sistema de costos para identificar y separar los registros de la Temporada Abierta 1.1.

*Litigio entre la CRE y PLOG.* Se dictaminó que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) consideró que existen suficientes elementos para presumir que PLOG infringió el artículo 86, fracción II, inciso i, de la Ley de Hidrocarburos, ya que debió publicar en su boletín electrónico el registro de las versiones públicas de los contratos para la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento vigentes, además de que omitió presentar un informe sobre las condiciones especiales negociadas en los contratos de servicio transporte de petrolíferos por ducto.

En consecuencia, PLOG interpuso un recurso de amparo indirecto el 31 de julio de 2018, con el que se formó el expediente núm. 921/2018, resolviéndose el 29 de octubre de 2018, con sentencia favorable a PLOG, a fin de que la CRE dicte una nueva resolución en la que deje infundado el acto reclamado y, en el mismo acto, con plenitud de jurisdicción, emita una nueva determinación conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia.

De lo anterior, la ASF concluye la necesidad de que PLOG proporcione los procedimientos que se emitirán y distribuirán entre las áreas correspondientes, que aseguren el cumplimiento de los



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

requerimientos de la CRE en los plazos señalados, para evitar los incumplimientos y las sanciones económicas que emita la Comisión, por lo que la ASF dictaminó que esta observación no se solventó.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 4 (Recomendaciones).

### Desarrollo Social

**Secretaría de Educación Pública; Evaluación de la Reforma Educativa; Evaluación de Política Pública. 1588-DS.**

*Objetivo.* Evaluar la Reforma Educativa en educación básica, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema público que le dio origen, y su efectividad para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

#### *Alcance*

El alcance temporal de la evaluación abarca el periodo 2013-2017, puesto que la reforma constitucional de 2013, así como las modificaciones de la Ley General de Educación (LGE), la expedición de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE), representaron el hito en el desarrollo de la política educativa, al implicar diversas modificaciones en la conformación y, por tanto, en el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional (SEN).

El alcance administrativo se integró por la revisión de las actividades desarrolladas por los entes responsables de la materialización de la transformación educativa: la Secretaría de Educación Pública (SEP), como ente rector de la política educativa; el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), encargado de la evaluación del SEN; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), responsable de la mejora de la infraestructura y el equipamiento; el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como organismo que debe brindar educación en localidades marginadas y con rezago social; la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), encargada de la operación del Servicio Profesional Docente (SPD), y la Coordinación General @prende.mx, que tiene que atender lo concerniente al equipamiento tecnológico en las escuelas. El alcance temático se definió en concordancia con el análisis del problema público y del diseño de la Reforma Educativa, lo que permitió identificar cinco hilos conductores para el análisis de la implementación acordes con los componentes del SEN: plan y programas de estudio; docentes; gestión escolar; infraestructura y equipamiento, y evaluación.

#### *Hallazgos relevantes*

*La Reforma Educativa presentó deficiencias importantes que repercutieron en la implementación.* Los resultados de la evaluación mostraron que, en el diseño normativo, el marco jurídico de la Reforma Educativa presentó algunas deficiencias importantes que repercutieron en la implementación: no se definió de forma homogénea la calidad educativa en los distintos ordenamientos normativos; no se realizó de manera adecuada la armonización de las disposiciones federales y estatales relacionadas



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

con la gestión escolar y el desarrollo del Servicio Profesional Docente; no se precisó en qué rubros es posible ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) transferidos a las entidades federativas; no se puntualizó la forma en cómo los programas de infraestructura y equipamiento se articularían con los mecanismos para el fortalecimiento de la autonomía de gestión, y no se establecieron mecanismos de seguimiento y sanción que aseguraran que la evaluación interna se aplicara en todas las escuelas de educación básica.

*No se establecieron mecanismos claros de control ni de seguimiento, que garanticen que los entes participantes realicen las tareas mandatadas en la normativa.* En cuanto al diseño institucional, la Reforma Educativa de 2013 propició un rediseño en el sector educativo, al modificar ciertas atribuciones de los entes preexistentes, como la SEP y el INEE y crear otros nuevos, como la CNSPD y la CG@prende.mx; sin embargo, a pesar de que, en términos generales, los entes participantes tienen definido su ámbito de acción dentro de la reforma, se identificó que no se establecieron mecanismos claros de control ni de seguimiento, que garanticen que los entes participantes realicen las tareas mandatadas en la normativa, ni de coordinación, que especificaran la forma en que los responsables tenían que trabajar en conjunto.

*No se dispuso de un plan estratégico de largo plazo en el que se definieran indicadores y metas para dar seguimiento puntual al avance de la Reforma Educativa.* En lo concerniente al diseño programático, si bien los objetivos, estrategias y líneas de acción son consistentes con los factores causales del problema de la baja calidad en la educación básica, no se dispuso de un plan estratégico de largo plazo en el que se definieran indicadores y metas para dar seguimiento puntual al avance de la Reforma Educativa.

*No existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático.* Respecto del diseño presupuestal, se identificó que el comportamiento de los recursos destinados a la implementación de la Reforma Educativa fue inercial e inconstante, debido a que no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático; además, no existieron mecanismos eficientes para el seguimiento de la aplicación de los recursos en el ámbito estatal, y no se etiquetaron recursos presupuestales para implementar las medidas necesarias para garantizar la prohibición, en las escuelas, de los alimentos que no favorezcan la salud de los alumnos, ni para la instrumentación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), que es uno de los mecanismos por medio de los cuales se debe fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

*No se especificaron los tramos de control y las responsabilidades de las autoridades educativas, federal y locales, ni su relación con la participación social en todas las entidades federativas.* En lo referente al diseño metodológico, no se especificaron los tramos de control y las responsabilidades de las autoridades educativas, federal y locales, relacionadas con temas como: la consolidación de la figura de participación social en todas las entidades federativas, ayuntamientos y escuelas; la



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

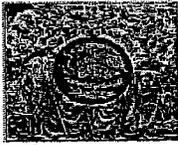
prohibición de alimentos no favorables para la salud de los alumnos en las escuelas, y la toma de decisiones con base en los resultados de las evaluaciones.

*No se definieron criterios para regular el desarrollo sistémico de la autonomía curricular, por lo que no se decidió el contenido educativo.* Por lo que corresponde a la implementación, en el componente de planes y programas de estudio, en 2017, se publicaron 1 plan y 15 programas de estudio de educación básica, como parte del nuevo modelo educativo, los cuales, en términos generales, son congruentes con el perfil de egreso esperado para los alumnos; sin embargo, no se definieron criterios para regular el desarrollo sistémico de la autonomía curricular, mediante la cual se otorga a las escuelas la posibilidad de decidir el contenido educativo de una parte de la jornada escolar, además de que persiste la falta de pertinencia del currículo para atender las necesidades lingüísticas y culturales del país.

*No se estableció la obligatoriedad de que los futuros maestros cursen las materias relacionadas con la autonomía curricular, que es uno de los tres componentes que integran el nuevo currículo de educación básica.* En relación con los docentes, si bien los planes de estudio para la formación inicial de maestros publicados en 2018 fueron consistentes con los de educación básica, no se estableció la obligatoriedad de que los futuros maestros cursen las materias relacionadas con la autonomía curricular, que es uno de los tres componentes que integran el nuevo currículo de educación básica.

*El Servicio Profesional Docente no ha garantizado, de forma integral, la idoneidad de un mayor número de figuras educativas, existen deficiencias en su implementación.* En cuanto al establecimiento del Servicio Profesional Docente, éste no ha garantizado, de forma integral, la idoneidad de un mayor número de figuras educativas, ya que si bien los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia se rigen por la aplicación de evaluaciones, existen deficiencias en su implementación: la ausencia de mecanismos de control adecuados que permitieran asegurar que las plazas de ingreso y las de ascenso se otorgaron efectivamente a quienes obtuvieron los mejores resultados; la carencia de mecanismos de financiamiento que garantizaran la disponibilidad presupuestaria suficiente para entregar los incentivos monetarios a las figuras educativas que obtuvieron resultados destacados en la evaluación de desempeño; la falta de una programación de mediano plazo para asegurar que todo el personal educativo en servicio fuera convocado para presentar la evaluación de desempeño, así como la ausencia de medidas de control para aplicar las sanciones correspondientes al personal que no se presentó a dicha evaluación, la cual es obligatoria para la permanencia en el SPD. Aunado a ello, no se priorizó la profesionalización de las figuras educativas, ya que la oferta académica no se sustentó en un diagnóstico nacional de las necesidades de formación continua y desarrollo profesional, la cual se encontró limitada por los subejercicios presupuestales en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

*La operación del FONE careció de instrumentos de control adecuados para evitar la persistencia del pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y persistieron irregularidades en el ejercicio de los recursos, como la opacidad y discrecionalidad.* En la operación del FONE, si bien en 2015 éste sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), como mecanismo para administrar la nómina educativa, a cargo de la SEP y la SHCP, en 2017 persistieron



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

irregularidades en el ejercicio de los recursos, como la opacidad y discrecionalidad, debido a la falta de criterios que regularan los rubros en los que podrían utilizarse los recursos del fondo. Además de que se careció de instrumentos de control adecuados para evitar la persistencia del pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.

*No se establecieron medidas de control y seguimiento de los diversos consejos y herramientas que debían asegurar el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y la adecuada operación de todos los participantes.* En relación con el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, no se establecieron medidas de control para asegurar la adecuada operación de los Consejos Técnico Escolares (CTE), los Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE) y el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; no se instrumentó, de forma integral, el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), debido a que las entidades federativas carecieron de los sistemas para capturar la información requerida en los módulos del SIGED, y no se implementaron mecanismos de seguimiento adecuados para conocer en qué medida los apoyos otorgados por los programas: Escuelas de Tiempo Completo y Reforma Educativa han contribuido al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas beneficiadas por los mismos.

*La ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales implicaron que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos para infraestructura y el equipamiento.* Respecto de la infraestructura y el equipamiento, la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales implicaron que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas Escuelas Dignas, Reforma Educativa y Escuelas al CIEN, en la mejora de las condiciones físicas de los planteles. Aunado a ello, se careció de mecanismos de control adecuados para garantizar que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas se correspondieran con las carencias físicas existentes en los planteles.

*Los programas implementados para la modernización de los planteles y que los estudiantes tuvieran acceso al uso de recursos tecnológicos tuvieron una cobertura marginal.* En cuanto a la modernización, a pesar de que los programas implementados acercaron a un segmento de los estudiantes al uso de recursos tecnológicos en su proceso de aprendizaje, éstos tuvieron una cobertura marginal y, en algunos casos, existieron problemas para asegurar su correcta instalación y operación, tales como la entrega de equipos en escuelas que no tenían electricidad ni internet; docentes sin capacitación en TIC; falta de mantenimiento de los dispositivos, y cobertura limitada.

*La instrumentación del SNEE no se consolidó, porque el INEE no contó con una metodología para establecer modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones.* En lo concerniente a la evaluación, la instrumentación del SNEE no se consolidó, ya que el INEE no contó con una metodología para establecer modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones del SEN. Debido a ello, no ha efectuado una evaluación integral en la que se establecieran las relaciones de los componentes, sólo emitió los resultados aislados de cada uno.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Tampoco contó con mecanismos para asegurar el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones de las autoridades educativas.

*No existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria. Por lo que corresponde a los efectos de la Reforma Educativa, el de los resultados PLANEA 2015, 2017 y 2018, en su modalidad ELSÉN, mostró que no existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria, ya que persisten brechas significativas entre las entidades federativas. En primaria, de 2015 a 2018, en lenguaje y comunicación, 13 estados mejoraron sus resultados, 12 empeoraron y 3 se mantuvieron igual; mientras que en matemáticas 14 tuvieron resultados positivos, 13 negativos y uno no tuvo cambio. En secundaria, de 2015 a 2017, en lenguaje y comunicación, 11 estados mejoraron sus resultados y 18 empeoraron, mientras que en matemáticas 18 registraron resultados positivos, 10 negativos y uno se mantuvo igual.*

*La eficiencia terminal y el abandono escolar observaron tendencias negativas en sus indicadores. En cuanto a la eficiencia terminal y el abandono escolar, se observaron tendencias contrarias a las esperadas. La eficiencia terminal, en secundaria, disminuyó en 1.7 puntos porcentuales, al pasar de 87.7% en 2013 a 86.0% en 2018. En primaria disminuyó en 1.1 puntos porcentuales, al pasar de 96.8% a 95.7%. Por su parte, el abandono escolar en secundaria se incrementó 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 4.1% en 2013 a 4.7% en 2018. En primaria, se mantuvo sin cambios en 0.8% al inicio y al final del periodo.*

### *Conclusiones*

El periodo de implementación de la Reforma Educativa es insuficiente para ofrecer resultados en términos de la mejora del nivel de aprendizaje de los educandos, pues hasta 2018 no se había concretado todo lo implicado en la modificación constitucional del 2013; los planes y pro-gramas de estudio entraron en vigor en 2018, por lo que la primera generación de estudiantes con esos programas concluirá la educación básica en 2030; los planes y programas de estudio de las escuelas normales también comenzaron a aplicarse en 2018, y la primera generación de docentes con esos programas egresará en 2022; la implementación del Servicio Profesional Docente presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como la falta de acompañamiento a todos los docentes de nuevo ingreso y la carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas; en el fortalecimiento de la autonomía de gestión los mecanismos definidos para su impulso (CTE, CPSE y SATE) no han logrado consolidarse; en la infra-estructura y el equipamiento, no se ha conseguido un avance significativo en la mejora de las condiciones físicas de las escuelas, debido a que no en todos los casos las obras realizadas se corresponden con las carencias identificadas, y las acciones para el acceso a las TIC han sido marginales, y en la evaluación persiste la falta de un modelo integral de evaluación que permita articular los componentes y resultados del SEN, lo cual implica que no sea posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Una reforma de la importancia de la aprobada en 2013 requiere de tiempo de maduración, ya que el proceso educativo es uno que demanda varios años, una generación de educación básica implica más de una década, por lo que los resultados de la Reforma Educativa serían visibles en el mediano y largo plazos; no obstante, para ello es menester la continuidad en la política educativa, así como una evaluación constante, a fin de detectar áreas de oportunidad y tomar medidas al respecto, de manera que la política no se desvíe del objetivo planteado: mejorar el nivel de aprendizaje de los alumnos; de lo contrario, resultará sumamente complicado alcanzar las metas deseadas, afectando el derecho de los niños y jóvenes del país de recibir educación de calidad.

### *Comentarios finales:*

Independientemente de las complicaciones del marco normativo en diferentes semblantes y la implementación fallida de la Reforma Educativa, hay aspectos a considerar para retomar los esfuerzos realizados y no perder 5 años de trabajo para hacer de la educación básica, media superior y superior en México, una educación de calidad e integral, con todos los participantes de la comunidad escolar. Unos de los factores que se debe tomar, son las acciones de conciliación de la nómina magisterial entre el gobierno federal y las Entidades Federativas, estas acciones nos permitió, en primera instancia, tener una estimación cercana, de cuantos maestros de educación básica hay en cada Entidad Federativa, y cuantos están frente grupo y cuantos en funciones administrativas; sin duda falta coordinación entre el gobierno federal y las entidades federativas, para tener un mecanismo más confiable, pero ya está la base para iniciar las mejoras necesarias.

La implementación del Servicio Profesional Docente para regular el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de las figuras educativas, es una iniciativa para ofrecer un magisterio de calidad y en especial dotar de profesores capacitados para sus labores docentes; esta herramienta, podría ser la piedra angular de un cambio de inercia, hacia una educación de calidad; claro está, que esto no es lo único que falta, es necesario replantear la política infraestructura educativa, ya que la ineficiencia de programas como Escuelas de Calidad, Escuelas al Cien y la actuación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), como responsable de la mejora de la infraestructura y el equipamiento, han dejado un atraso alarmante en este tema, sobre todo en las Entidades Federativas y comunidades más necesitadas del país.

Por último, se considera que la infraestructura de las tecnologías de la información que tiene la SEP, tiene deficiencias importantes, el SIGED no ha tenido la eficacia y eficiencia para lo que fue creado y esto es un problema para las escuelas por que no ven disminuidas sus cargas administrativas, además a nivel central, la administración y la transparencia de la información educativa es deficiente y compleja.

**Secretaría de Educación Pública. Escuelas de Tiempo Completo. Auditoría de Desempeño No. 0146-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar el programa Escuelas de Tiempo Completo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

### *Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S221 "Escuelas de Tiempo Completo (ETC)".* Se determinaron deficiencias en los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores, ya que no existe relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, y que los indicadores no incluyen variables para medir el cumplimiento de los objetivos, a fin de que su diseño sea adecuado para evaluar la mejora de los aprendizajes de los alumnos en la educación básica.

*Debilidades en el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo.* Para 2017, el diseño del Programa estableció mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; definió procedimientos para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa, y previó la temporalidad del otorgamiento de los subsidios. No obstante, presentó debilidades que afectaron su operación, debido a que en las Reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) no se definió con precisión a la población objetivo.

*Cobertura del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).* De las 25,134 escuelas incorporadas al PETC, al ciclo escolar 2017-2018, fueron 24,076 (95.8%) los planteles apoyados desde el inicio del programa (11 años), 554 (2.2%) salieron del programa en al menos un ciclo escolar y se reincorporaron nuevamente en otro, y 504 (2.0%) fueron de nueva incorporación, sin que la SEP justificara las causas por las que existen planteles que se han desincorporado del programa, aun cuando en las reglas de operación se señala que el apoyo es permanente.

Cabe hacer mención que los principales beneficiados con este programa, serían alumnos en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, a los que la SEP definió como tales a aquéllos que se ubican en municipios y localidades en los que opere la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). En este sentido, de las 25 mil 134 Escuelas de Tiempo Completo, el 87.3% (21,951) se encontraban incorporadas a las estrategias de la CNCH y el PNPSVyD, y el 12.7% (3,183) en otros municipios y localidades. Al respecto, de los 13 millones 666 mil 646 alumnos registrados en el Sistema Educativo Nacional (SEN), 13 millones 650 mil 159 (99.9%) se encontraron en ese contexto, de los cuales el PETC atendió sólo a 3 millones 579 mil 534 (26.2%).

*Ausencia de documento programático para la asistencia técnica a docentes.* En el ciclo escolar 2017-2018, las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) otorgaron este servicio en las escuelas de educación básica beneficiadas por el programa, con el objeto de impulsar el logro de los aprendizajes y la mejora en la calidad de la educación; sin embargo, la SEP careció de un documento programático que sirviera como instrumento de planeación de corto y mediano plazo, con indicadores y metas para medir la asistencia técnica, asesoría y acompañamiento que otorga el PETC en las escuelas apoyadas.

*Desvió de servicios de alimentación a localidades que no cuentan con factores de riesgo.* La secretaría había alcanzado una cobertura de atención del 54.2% (13 mil 708 escuelas), respecto de las 25 mil



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

134 escuelas registradas bajo esa modalidad. De las Escuelas de Tiempo Completo que brindaron el servicio de alimentación, el 55.3% (7 mil 583) se encontró dentro de los municipios en los que operó la CNCH; el 27.2% (3 mil 736) se encontró tanto en los de la CNCH como en las demarcaciones del PNPSVyD; y el 0.3% (35) se ubicó solamente en localidades identificadas con factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia. La ASF verificó que el 17.2% (2 mil 354) de los planteles que recibieron el apoyo no se encontraban en ninguno de los programas antes mencionados, lo que evidenció que el programa no benefició preferentemente a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, ni riesgo de violencia.

*Falta de criterios para la entrega de apoyos financieros.* La SEP no acreditó contar con criterios de objetividad, equidad, selectividad, equidad, subsidiariedad y disponibilidad financiera para la asignación de los subsidios mediante los convenios o lineamientos; así mismo, el ministrado no se relacionó con el número de Escuelas de Tiempo Completo en la entidad federativa, ni con la matrícula de éstas.

*Inexistencia de parámetros para determinar beneficios de los mecanismos para el seguimiento y la supervisión del PETC.* La SEP contó con un mecanismo interno para dar seguimiento a las escuelas incorporadas al PETC y con visitas de supervisión; no obstante, dichos mecanismos carecieron de parámetros para determinar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

*Ausencia de criterios para determinar la jornada escolar.* La SEP careció de criterios para determinar las características con las que deberían contar las escuelas para asignarles el número de horas en las que se ampliaría la jornada escolar de acuerdo con el nivel y la modalidad de los planteles incorporados al PETC.

*Falta de métodos específicos para conocer el aprovechamiento escolar de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo.* La ASF detectó que la SEP no dispuso de métodos específicos para conocer el nivel de logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al PETC, ya que utiliza como referentes los resultados que los alumnos obtienen en pruebas estandarizadas.

Asimismo, la SEP dispuso de una metodología para determinar el costo de la implementación de las Escuelas de Tiempo Completo; sin embargo, careció de parámetros para determinar el costo de la implementación del programa por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) y tipo de servicio (general, indígena, comunitaria, CENDI, técnica, telesecundaria, etc.) de las escuelas apoyadas con el PETC, información que serviría de base para la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales en el establecimiento de ETC.

*Número de Observaciones:* 14, *Número de Acciones:* 22 (22 Recomendaciones al Desempeño).

**Secretaría de Educación Pública. Becas para la Continuación de Estudios para la Educación Media Superior. Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 142-DS**



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**Objetivo.** Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad de Becas para la continuación de estudios en la Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

### *Hallazgos relevantes:*

*Se otorgaron apoyos por 5.4 millones de pesos a becarios que no cumplieron con los requisitos para ser sujetos de apoyo.* Se identificó falta de control en el otorgamiento de apoyos. No se proporcionaron los expedientes de becarios que recibieron apoyos por 52.9 miles de pesos, por lo que el ente auditado no acreditó que eran elegibles como beneficiarios. Asimismo se otorgaron apoyos por 5.4 millones de pesos a becarios que no cumplieron con los requisitos para ser sujetos de apoyo.

*Se efectuaron pagos improcedentes.* Se efectuaron pagos improcedentes por 62.6 miles de pesos a estudiantes que ya habían egresado de los planteles, o bien, que causaron baja de éstos, así como a beneficiarios que ya contaban con otro tipo de becas; y no se comprobó el reintegro a la TESOFE de 64.4 miles de pesos correspondientes a los apoyos que no fueron cobrados por los beneficiarios.

Número de observaciones: Se determinaron 8 observaciones, de las cuales fue 1 solventada por la entidad fiscalizada, las 7 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Programa de Cultura Física y Deporte. Auditoría de Desempeño No. 171-DS.**

**Objetivo:** Fiscalizar el Programa de Cultura Física y Deporte para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### *Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.* La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) no definió los montos máximos por cada uno de los apoyos entregados, ni los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para cumplir con el objetivo del programa, y no estableció la entrega de informes trimestrales de los recursos ejercidos en todas las líneas de acción de las tres estrategias del programa para verificar su destino. Tampoco cuantificó a la población potencial ni objetivo. En cuanto a la difusión del programa, la CONADE no dispuso de información para evaluar en qué medida las campañas realizadas en 2017 contribuyeron a promover el programa para garantizar el acceso equitativo a los subsidios que otorgó.

*Falta de control sobre los elementos de cuantificación de los subsidios otorgados.* La CONADE no acreditó en qué medida, por medio de los subsidios otorgados en 2017 a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales del Programa Cultura Física y Deporte, dio cumplimiento al mandato constitucional



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

de promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, debido a que carece de la cuantificación de la población potencial y objetivo del programa; a la falta de información, indicadores y metas para evaluar el mandato y el objetivo señalados, y a deficiencias en sus sistemas de información y registro que inciden en la veracidad y confiabilidad de la información reportada.

*No se contó con información para determinar los subsidios otorgados.* La CONADE otorgó apoyos en 2017 por 1 mil 047.5 millones de pesos a 3,021 beneficiarios de las estrategias: Estrategia Cultura Física, Estrategia Deporte de Alto Rendimiento y Estrategia Deporte; sin embargo, de las tres estrategias, no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario; en la Estrategia de Cultura Física, no dispuso de información para determinar el cumplimiento del objetivo de "promover la cultura física de manera sistemática y habitual"; en la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento y Estrategia Deporte, careció de mecanismos de control para asegurar que entregó subsidios a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de "coadyuvar a la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados por la CONADE en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico, así como para eventos mundiales universitarios; fomentar los resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, y entrenar a los deportistas para que logren sus metas deportivas" (Estrategia Deporte de Alto Rendimiento) y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de impulsar la infraestructura deportiva del país, y realizar eventos especiales para la formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, dirigidos a profesionistas, técnicos e investigadores (Estrategia Deporte).

*Falta de comprobación de los recursos otorgados por CONADE.* La entidad fiscalizada ejerció 256.6 millones de pesos para la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, cantidad superior en 6.5% (15.8 millones de pesos) a los 240.9 millones de pesos autorizados, sin que la comisión explicara las causas de la variación. Por otra parte, la CONADE comprobó solamente el 91.5% (538.5 millones de pesos) de los 588.4 millones de pesos otorgados, mientras que el 8.5% no fue comprobado (50.0 millones de pesos), por lo que el expediente del apoyo correspondiente se remitió a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la entidad para su seguimiento.

*Consecuencias Sociales.* En 2017, mediante el Programa de Cultura Física y Deporte, la CONADE otorgó subsidios por 1 mil 047.5 millones de pesos a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales; sin embargo, no cuantificó a la población potencial y objetivo del programa, para determinar su cobertura, ni dispuso de información para evaluar en qué medida propició, entre la población de 6 años y más, la práctica habitual de la actividad física y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación.

Número de observaciones: 14, Número de Acciones: 28 (28 Recomendaciones al Desempeño).

**Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Auditoría de Desempeño No. 169-DS, (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**Objetivo.** Fiscalizar que la prestación de servicios de atención al deporte contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas.

### *Hallazgos relevantes:*

*La CONADE careció de la información para comprobar que la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), la realizó con base en los requerimientos de las unidades administrativas, debido a que no acreditó disponer de las solicitudes de cada una de ellas, ni presentó la evidencia de que la elaboró considerando los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, y no demostró disponer de los PAAAS modificado y ejecutado al final del año.*

*La CONADE no presentó el soporte documental de los 498 contratos o requisiciones del PAAAS 2017 programado, por lo que presentó inconsistencias en el ejercicio de los recursos, en cuanto a la atención de las solicitudes para la adquisición de los bienes y servicios, ya que únicamente dispone de la evidencia de 25 de ellos, que representan el 5.0% del total, además la ASF constató que los mismos no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*La CONADE careció de la evidencia documental para acreditar que con la adquisición de bienes y servicios se contribuyó al desarrollo y fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas; de que atendió el problema público de la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta atender las necesidades de los deportistas, debido a que no elaboró el PAAAS ejecutado; ni acreditó el número de personas de la comunidad deportiva que solicitaron atención y las atendidas, así como las que se beneficiaron de los apoyos otorgados por la CONADE para la promoción del deporte.*

*La ASF determinó que la CONADE, no acreditó realizar la supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos del programa, conjuntamente con los titulares de sus unidades administrativas, lo que implicó que los 25 expedientes disponibles sobre la contratación de bienes y requisición de servicios no cumplieron con la totalidad de los requisitos, debido a la falta de controles, ocasionando riesgos de discrecionalidad y opacidad en el uso y aplicación de los recursos públicos en el proceso de contratación, deficiente administración de los mismos, de transparencia y rendición de cuentas.*

*Las recomendaciones emitidas por la ASF se orientan a que se revise y modifique la forma de administración de la CONADE, que replantee la operación del programa para mejorar su diseño; que se realice una valoración de la operación del Pp E017 "Atención al Deporte", a fin de corregirlo, reorientarlo, o suspenderlo parcialmente; que realice el seguimiento al programa de adquisiciones y supervise la aplicación de los recursos del programa; y que evalúe la contribución al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población.*

*La CONADE no acreditó cómo, con los 652.7 millones de pesos ejercidos, contribuyó al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población; además, presentó inconsistencias en el ejercicio de los*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

recursos, relativas a que no proporcionó 127 Cuentas por liquidar por 72.3 millones de pesos, además que con la información del SAT, se determinó que 21 proveedores a los que se les pagaron 262.1 millones de pesos no se encontraron en sus registros. Por lo que, en opinión de la ASF, en 2017, prevaleció el problema público relativo a la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta la atención de las necesidades de los deportistas".

Número de observaciones: Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 18 Recomendaciones al Desempeño.

*Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación notificó al Órgano Interno de Control las inconsistencias detectadas mediante el oficio DGADPP/073/2019, en alcance a la comunicación de hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.*

### **Secretaría de Cultura. Preservación del Patrimonio Cultural. Auditoría de Desempeño No. 282-DS. (Auditoría identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar la preservación del patrimonio cultural para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Insuficiencia o inexistencia de una legislación que asegure la preservación del patrimonio cultural material y la salvaguarda del patrimonio inmaterial.* En la normativa, no existe disposición que establezca una definición de preservación de patrimonio cultural, ni las intervenciones y salvaguardas; ni los bienes materiales e inmateriales que deben considerarse como patrimonio cultural de la nación, y las unidades administrativas responsables que tendrán la obligación de realizar las acciones necesarias para su preservación.

*Falta de homologación y alineación de la política de preservación del patrimonio cultural.* El programa sectorial del ramo, cuenta con una política de preservación del patrimonio cultural que no está homologada ni alineada con los compromisos internacionales suscritos y ratificados por México.

*Carencia de una política pública en materia de preservación del patrimonio cultural.* Se carece de un diagnóstico situacional del patrimonio cultural para determinar las tareas de intervención.

*Ausencia de un programa presupuestario para unidades responsables de preservar el patrimonio cultural.* Sólo el INAH y el INBA cuentan con el programa presupuestario E012 "Protección y conservación del patrimonio cultural".



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIX Legislatura de la Paridad de Género"

*No se cuenta con análisis de riesgos inherentes al patrimonio cultural.* La Secretaría de Cultura (SC) y sus unidades administrativas, así como el INAH y el INBA, no realizaron un análisis de riesgos que identificara la situación de todos sus bienes patrimoniales.

*Deficiencias en la construcción de los objetivos, indicadores y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 "Protección y conservación del patrimonio cultural".* Los objetivos e indicadores a nivel propósito no representan el efecto directo que, mediante el programa, se propone alcanzar, y el producto o servicio que otorga, e incluya objetivos e indicadores que den cuenta de las actividades de investigación, supervisión de las gestiones que realizan las unidades responsables de la preservación del patrimonio cultural, y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Aunado a lo anterior, se carece de parámetros de semaforización, a fin de contar con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los indicadores.

Adicionalmente, se carecen de indicadores y metas para dar seguimiento al inventario del patrimonio cultural de la nación, a fin de identificar y catalogar los bienes materiales e inmateriales que integran la riqueza cultural del país; así como para dar seguimiento a un programa de supervisión, asesorías técnicas y peritajes.

*Falta de promoción del patrimonio cultural.* La SC, la Cineteca, el INEHRM, el INAH y el INBA informaron que no realizaron gestiones de promoción del patrimonio cultural que tienen bajo su resguardo.

*Ausencia de definición de la difusión del patrimonio cultural.* En los documentos normativos que rigen la política de preservación del patrimonio cultural en 2017, no se definió en qué consiste esta actividad, ni se especifica el tipo de acciones que comprende, por lo que este aspecto de la política pública propicia que las instituciones responsables de la preservación del patrimonio lleven a cabo sus tareas sin un sustento normativo y jurídico.

*Desactualización de sistemas internos de inventario.* La Secretaría de Cultura no ha coordinado la implementación de estrategias que aseguren que sus sistemas internos de inventario generen información útil, confiable y oportuna.

*Se carece de un diagnóstico relacionado con la investigación científica de la preservación del patrimonio cultural.* La Secretaría de Cultura no cuenta con un diagnóstico relacionado con la investigación científica de la preservación del patrimonio cultural, a fin de disponer del conocimiento necesario y suficiente para proteger, promover y difundir el patrimonio cultural de la nación.

*No se cuenta con un registro y contabilización de los recursos económicos utilizados en los programas presupuestarios en los que se reportan las intervenciones de preservación del patrimonio cultural.* La Secretaría de Cultura no ha implementado mecanismos para registrar y contabilizar los recursos económicos que aplican sus unidades administrativas en las actividades vinculadas con la preservación del patrimonio cultural, a fin de evaluar integralmente los recursos federales aplicados para la consecución de las metas y objetivos nacionales e internacionales establecidos en la política de preservación del patrimonio cultural.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Número de Observaciones:* 18, *Número de Acciones:* 81 (81 Recomendaciones al Desempeño).  
Además, se generaron 4 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

### **Secretaría de Cultura. Apoyos y Donativos a Proyectos Culturales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 280-DS.**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por la Secretaría de Cultura a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Ausencia de mecanismos de control en el otorgamiento, aplicación, supervisión y comprobación de los recursos.* Se determinaron diversas irregularidades en la ejecución de 34 proyectos apoyados con un monto total de 114.7 millones de pesos, entre los que se encuentran las siguientes: eventos culturales no realizados, o no realizados conforme al proyecto autorizado; cotizaciones presumiblemente falsas o alteradas; bienes no adquiridos o adquiridos en menor cantidad que la autorizada; precios de bienes y servicios superiores a los del mercado; un proyecto inconcluso; pagos en exceso; firmas aparentemente apócrifas estampadas en documentos oficiales; 2 beneficiarios que realizaron actividades de autobeneficio; transferencias de recursos a cuentas bancarias de tres asociados de dos beneficiarios provenientes de sus propios proveedores; evidencia fotográfica que no corresponde a los proyectos apoyados de dos beneficiarios; proveedores no localizados, uno de ellos con domicilio inexistente y clasificado por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas; restauración de monumentos históricos sin contar con la validación o visto bueno del INAH, todo ello por un monto de 63.5 millones de pesos.

*Carencia de documentación comprobatoria.* De otros 274 proyectos revisados por 789.2 millones de pesos, en 71 no se contaba con la documentación comprobatoria de la aplicación de 180.3 millones de pesos, de los que con motivo de la observación se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación 17.1 millones de pesos.

*Número de Observaciones:* 14, *Número de Acciones:* 18 (1 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones). Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

### **Secretaría de Salud. Evaluación de la Política Pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Evaluación de Política Pública. 1586-DS.**

*Objetivo.* Evaluar la Política Pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles, a efecto de determinar en qué medida permitió resolver el problema público que le dio origen y contribuyó a cumplir con los objetivos del SNS.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*La evaluación comprendió el análisis del periodo 2010-2017, se enfocó en las dos vertientes definidas en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad (ANSA) y la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la diabetes (ENPCSOD) de 2013. El ANSA se relaciona con construir entornos y hábitos saludables, que comprende la promoción de la educación alimentaria y el ejercicio físico, así como la regulación alimentaria, y la ENPCSOD era atender la salud, compuesta por el acceso efectivo a los servicios, la disponibilidad de recursos e insumos, la prevención y control, la vigilancia epidemiológica y la investigación en salud. El alcance administrativo de la evaluación abarcó a la Secretaría de Salud (SS); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), y la Gerencia de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (PEMEX). También, se revisó la cooperación de otras entidades y dependencias de los sectores salud, educativo, económico, agropecuario, laboral, hacendario, deportivo, hídrico y de desarrollo social.*

### *Hallazgos relevantes*

*El diseño de la política no permitió que las atribuciones asignadas en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA) y en la Estrategia Nacional contra el Sobre peso y la Obesidad (ENPCSOD) fueran efectuadas con cabalidad. El diseño de la política no permitió que las atribuciones asignadas en el ANSA y en la ENPCSOD fueran efectuadas con cabalidad, al no ser acompañadas de reformas normativas-institucionales y presupuestales, ya que no hubo una reingeniería en el gasto; no se aseguró el rol de cada institución, además de que la Secretaría de Salud no se afianzó como directora de la organización multisectorial. Por ende, no se concretó la convergencia de todos los sectores, y la implementación de la política fue inercial por las imprecisiones de su diseño.*

*La forma en que se efectuó la promoción de la educación alimentaria y la práctica del ejercicio físico, de 2010 a 2017, fue diversa, y no se cuantificó a los beneficiarios, ni se registraron sus efectos. Respecto de 14 instituciones que difundieron conocimientos a la población sobre la alimentación saludable, la capacitación y la incorporación de temas relacionados con la dieta en planes de estudio de educación básica y 9 instituciones públicas que fomentaron la actividad física en centros de trabajo y áreas recreativas no se realizaron como una parte articulada de esta política; por lo que la promoción de la educación alimentaria y la práctica del ejercicio físico, de 2010 a 2017, fue diversa, y no se cuantificó a los beneficiarios, ni se registraron sus efectos.*

*En materia de regulación alimentaria, la legislación publicitaria no cumplió con su objetivo. En materia de regulación alimentaria, la legislación publicitaria se centró en cine y televisión, y en la población infantil, pero no se dio seguimiento a sus resultados, además de que fue flexible con las compañías que ofrecieron productos con alto contenido calórico. Se emitió la norma de etiquetado, aunque estudios internacionales evidenciaron que el modelo utilizado no es el más sencillo de comprender.*

*No se dispuso de información sobre Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la contribución real para desincentivar el consumo las bebidas con azúcares añadidos y los alimentos no básicos, con el fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementó*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

medidas fiscales, que facilitarían la adopción de dietas sanas, sin embargo, no se dispuso de información sobre los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la contribución real para desincentivar el consumo de las bebidas con azúcares añadidos y los alimentos no básicos, con el fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad.

*Los datos remitidos por la Secretaría de Salud sobre la afiliación difirieron en 6.3 millones de personas, respecto de los registros de las instituciones públicas de salud. De la información al acceso efectivo a los servicios de salud disponible, de 2010 a 2017, la Secretaría de Salud señaló una tendencia creciente en el acceso a la atención médica, pero su confiabilidad fue limitada. Los datos remitidos por la Secretaría de Salud sobre la afiliación difirieron en 6.3 millones de personas, respecto de los registros de las instituciones públicas de salud.*

*Se careció de un diagnóstico sobre la suficiencia de la infraestructura y de los recursos humanos, además de que no hubo una estrategia integral para asegurar el abastecimiento de medicamentos en las instituciones públicas del SNS.*

*Las instituciones públicas del SNS, en el periodo 2010-2017, no alcanzaron el estándar anual para detectar a personas con mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles. Las instituciones públicas del SNS, en el periodo 2010-2017, no alcanzaron el estándar anual de aplicar al 33.0% de su población pruebas para detectar a personas con mayor riesgo de padecer, que ya presentaban alguna de las principales enfermedades crónicas no transmisibles, como parte de la política de prevención y control.*

*La tasa de incidencia de las principales ECNT disminuyó en apariencia, ya que se dejaron de identificar posibles nuevos casos. La tasa de incidencia de las principales ECNT disminuyó, pero la imputabilidad de ello, como consecuencia de la política pública, fue limitada, debido a que las pruebas de detección estuvieron por debajo del estándar, lo que implica que se dejaron de identificar posibles nuevos casos.*

*No se dispuso de información homologada sobre la prevalencia de las ECNT. Se careció de información para valorar la eficacia de las instituciones de salud en el tratamiento de las ECNT, ya que en la mayoría de los casos no se completaron las series históricas, y no se dispuso de información homologada sobre la prevalencia de dichas enfermedades.*

*Persistencia de la falta de adherencia al tratamiento. Los derechohabientes diabéticos en control médico en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Petróleos Mexicanos (PEMEX), y la Secretaría de la Defensa Nacional han ido en aumento: 37,422 casos de amputaciones por ese mal; de lo que se infiere la persistencia de la falta de adherencia al tratamiento.*

*La información producida no acreditó su utilidad como insumo para la toma de decisiones de la política pública. No se acreditó que la información producida por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles sirviera de insumo para la toma de decisiones de la política pública. En relación con la vigilancia epidemiológica, a 2017,*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

no se integró el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, comprometido en la ENPCSOD.

*No fue posible valorar si 1,364 estudios sobre las ECNT fueron los necesarios y pertinentes.* En materia de investigación en salud, de 2010 a 2017, se desarrollaron 1 mil 364 estudios sobre las ECNT, de los que el 47.7% (650) se concluyó; sin embargo, dada la ausencia de mecanismos que permitieran determinar su suficiencia, no fue posible valorar si fueron los necesarios y pertinentes.

*No se pudo verificar la contribución en la mejora de la salud pública en relación a la prevalencia de ECNT.* No se pudo verificar la contribución en la mejora de la salud pública, en cuanto a la prevalencia de ECNT, ya que los registros disponibles no permitieron valorarla por su falta de homogeneidad y continuidad.

*Se incrementa 4.4% en promedio anual, de 2010 a 2017 las muertes por este tipo de enfermedades.* Las muertes por este tipo de enfermedades siguieron incrementándose: 4.4% en promedio anual, de 2010 a 2017, y aunque la esperanza de vida también lo hizo, la calidad bajó. En 2017, la esperanza de vida fue de 76.6 años; de ellos, sólo 67.7 años podían ser saludables.

*No hubo condiciones para garantizar la sostenibilidad financiera de las instituciones públicas del SNS por los efectos de la política pública.* El déficit del seguro de salud del IMSS aumentó 100.5%, al pasar de 819 mil 648.3 millones de pesos a 1 billón 643 mil 331.0 millones de pesos; en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de 2013 a 2017, se incrementó en 389.4%, al pasar de 2 mil 341 a 11 mil 456 millones de pesos. Sobre las demás instituciones del SNS, no hubo información para evaluar su situación económica, respecto de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT).

*Pérdida de ingresos de los enfermos y de sus cuidadores por las principales ECNT.* Las principales ECNT representaron costos indirectos que afectaron la productividad de los enfermos y de sus cuidadores, ya que la pérdida de ingresos se incrementó 47.8%, al pasar de 61 mil 317.8 millones de pesos a 90 mil 656.8 millones de pesos. En 2017, estos niveles fueron comparables al 0.41% del Producto Interno Bruto, y podrían elevarse hasta llegar a ser del 0.47% en 2030, y del 0.53% en 2050. De cualquier modo, la intervención mostró indicios de ser benéfica, ya que las estimaciones sugieren que, de no haberse puesto en marcha, los costos hubieran sido mayores, en la economía nacional.

### *Comentarios finales*

La política pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles, misma que fue implementada desde el 2010, no ha podido consolidarse por las diversas y dispersas acciones del gobierno federal, además no se ha tenido la capacidad de integrar a esta política pública de manera ordenada las acciones y las capacidades de las instituciones involucradas.

Es importante mencionar, que los costos para la atención de estas enfermedades, tiene un incremento exponencial, derivado que estas enfermedades concurren al mismo tiempo y requieren



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de tratamientos distintos, de ahí el costo social para los enfermos y los cuidadores, que merman de manera significativa los ingresos de las personas,

Adicional a esto, se encuentra la disminución en la productividad de las personas, que se refleja en pérdidas en su ingreso; de manera global, también tiene repercusiones en el Producto Interno Bruto Nacional.

Es importante mencionar que las finanzas públicas, en especial el sector salud, se encuentra en grave riesgo, al considerar el costo individual que tienen la atención médica por las ECNT, el cual, al multiplicarlo por la prevalencia de estas enfermedades, nos dan cifras multimillonarias, que el sector salud no tendría la capacidad para poder solventar esta crisis; los costos se incrementarán radicalmente, como vaya creciendo la prevalencia y la edad de la población mexicana. Se necesita una política integral que atienda de manera eficaz este grave problema público.

**Secretaría de Salud. Contratación de Infraestructura Hospitalaria para la Construcción del: Hospital de Especialidades de Chetumal, Quintana Roo; Hospital Especializado de Juchitán, Oaxaca; Hospital General de El Quemado, en Guerrero; Hospital General de Ciudad Salud, en Michoacán; Hospital General e Infantil en Michoacán; y Hospital General en Matamoros, Tamaulipas. Auditoría de Inversiones Físicas No. 217-DS**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

*Hallazgos relevantes:*

*Extemporaneidad en los pagos.* La ASF detectó que no pagaron las estimaciones dentro de los 20 días naturales siguientes a las fechas en que se autorizaron y presentaron las facturas correspondientes a los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de los estados de Quintana Roo y de Michoacán de Ocampo.

*Contratación fuera de norma.* La ASF detectó que en una excepción a la licitación pública de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no señaló el resultado de la investigación de mercado que soporta el procedimiento de contratación propuesto, el monto estimado de la contratación ni la forma de pago propuesta y, tampoco informó a su Órgano Interno de Control sobre los contratos formalizados con este procedimiento y los convenios mayores al 25.0% en monto y plazo; que en los contratos de obras públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no se registraron en bitácora la autorización de las estimaciones y la aprobación tanto de los ajustes de costos como de los conceptos no previstos en el catálogo original, y se autorizó la ejecución de conceptos extraordinarios, sin que para ello se emitieran las órdenes de trabajo y se formalizara el convenio respectivo; y que el Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó los procedimientos de evaluación tanto binario como de puntos y porcentajes sin



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

justificar ni asegurar las mejores condiciones para el estado, además de que inició la ejecución de los contratos de obras públicas sin contar con los proyectos de arquitectura e ingeniería.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Oaxaca no aplicó los recursos federales para ejecutar el proyecto de inversión denominado "Construcción del Hospital Especializado de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca", toda vez que realizó una terminación anticipada del contrato sin ejercer el recurso por 43.7 millones de pesos. Por lo que se refiere a la ejecución y pago, la ASF observó que en el Gobierno del Estado de Oaxaca no aplicó los recursos federales para ejecutar el proyecto de inversión denominado "Construcción del Hospital Especializado de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca", toda vez que realizó una terminación anticipada del contrato sin ejercer el recurso por 43.7 millones de pesos.

*Pago de gastos no ejecutados.* Se observó que en los contratos de obras públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se pagaron cantidades superiores a las realmente ejecutadas en regaderas, cables, tableros eléctricos, cancelerías y estructura metálica por 3.7 millones de pesos (1.1, 1.1, 0.2, 0.8, y 0.4 millones de pesos, respectivamente), asimismo, no se registraron en bitácora la autorización de las estimaciones y la aprobación tanto de los ajustes de costos como de los conceptos no previstos en el catálogo original; y se autorizó la ejecución de conceptos extraordinarios, sin que para ello se emitieran las órdenes de trabajo y se formalizara el convenio respectivo.

*Irregularidades en la contratación de obras.* Se observó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó los procedimientos de evaluación tanto binario como de puntos y porcentajes sin justificar ni asegurar las mejores condiciones para el estado, además de que inició la ejecución de los contratos de obras públicas sin contar con los proyectos de arquitectura e ingeniería.

Número de observaciones: La ASF determinó 23 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 5 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Atención a la Salud Mental. Auditoría de Inversiones Físicas No. 237-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar el programa "Atención a la salud mental" para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

*Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en la identificación y dimensionamiento del problema específico en el que el Gobierno Federal.* Los resultados de la fiscalización mostraron que en las MIR de los programas presupuestarios E023, E022 y E010 se incluyeron más de 20 unidades responsables con problemas de dimensiones distintas que requieren medidas de atención diferentes, lo cual dificulta identificar y dimensionar el problema específico en el que el Gobierno Federal busca incidir en cada una de estas unidades, y evaluar la suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispuso en 2017



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

para atender cada uno de los problemas; además, los indicadores son insuficientes para medir los avances en la atención del problema relacionado con la salud mental.

*Se carece de un diagnóstico actualizado en el que se identifique y cuantifique a la población potencial y objetivo que requiere atención de salud mental.* Por lo que se refiere a la cobertura de atención, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM) y los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), carecieron de un diagnóstico actualizado en el que se identifique y cuantifique a la población potencial y objetivo que requiere atención de salud mental; informaron que la población potencial y objetivo se determina mediante un cálculo con base en estimaciones de pacientes.

*La falta de una metodología limitó validar su cuantificación.* En 2017 el INPRFM y los SAP informaron que atendieron a 403 mil 566 pacientes, el 71.1% de la población potencial (567 mil 794 personas), y el 99.8% de la población objetivo estimada (404 mil 349 personas); del total atendido (403 mil 566 pacientes), el INPRFM brindó atención médica a 20,217 pacientes, el 5.0% del total, el 34.4% de la población potencial (58 mil 744 personas) y al 96.3% de la población objetivo (21 mil personas); en tanto que los SAP, aun cuando afirmaron que atendieron 383 mil 349 pacientes (el 95.0% del total), el 75.3% de la población potencial (509 mil 050 personas), y al 100.0%, de la población objetivo (383 mil 349 personas), no acreditaron esta afirmación.

*Al SAP, no le fue posible determinar la cobertura de atención ambulatoria, no dispusieron de información del número de personas que solicitaron atención ambulatoria y de las que la recibieron.* En cuanto a la cobertura de atención ambulatoria, en 2017, el INPRFM otorgó atención a 20 mil 910 personas, el 90.3% de las 23 mil 149 que la solicitaron; el 9.7% restante (2 mil 239 personas) no se presentó a su cita programada. En el caso de los SAP, no dispusieron de información del número de personas que solicitaron atención ambulatoria y de las que la recibieron, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención ambulatoria.

*El SAP no acreditó disponer de la información sobre el número de personas que requirieron atención, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención hospitalaria.* Respecto de la cobertura de atención hospitalaria, en 2017 el INPRFM otorgó atención a 626 personas, el 30.2% de las 2 mil 074 que la solicitaron; el 69.8% restante (1 mil 448 personas) no fueron atendidos en el instituto, debido a que 724 (50.0%), no cumplieron con los criterios de internamiento; 268 (18.5%) no aceptaron internamiento voluntario, y para 456 (31.5%) no hubo espacio físico para su hospitalización y fueron referidos a otra institución. En el caso de los SAP, en 2017 atendieron a 4, mil 921 personas, pero no acreditaron disponer de la información sobre el número de personas que requirieron atención, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención hospitalaria.

*Los SAP no acreditaron el procedimiento realizado para identificar las necesidades de capacitación de los profesionales en psiquiatría.* En relación con la capacitación del personal que proporciona los servicios de atención psiquiátrica, en 2017, el INPRFM y los SAP no acreditaron el procedimiento realizado para identificar las necesidades de capacitación de los profesionales en psiquiatría, ni que dispusieron de un diagnóstico para reconocer las fortalezas y debilidades de los servicios que se ofrecen y, con base en ello, determinar los temas necesarios a impartir, así como el número de



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

personal médico que requería ser capacitado en cada uno de los temas identificados, y las fechas en que se debían impartir. La falta de un programa de capacitación integral en temas de salud mental, limita los esfuerzos en capacitación, con el trabajo coordinado de todas las unidades responsables.

*No acreditaron disponer de indicadores, metas e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos.* En cuanto al fortalecimiento de la reinserción social de los pacientes ni el INPRFM ni los SAP acreditaron disponer de indicadores, metas e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos.

*Consecuencias Sociales.* En 2017, el INPRFM y los SAP ofrecieron servicios de hospitalización y consulta médica especializada en psiquiatría a 403 mil 566 pacientes; sin embargo, no acreditaron contar con un diagnóstico y una metodología para realizar el cálculo de la población potencial y objetivo, por lo que no fue posible evaluar la cobertura de atención; asimismo, carecieron de indicadores, metas, e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos.

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 45 Recomendaciones al Desempeño.

**Secretaría de Bienestar (Antes Secretaría de Desarrollo Social). Comedores Comunitarios. Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 262-DS.**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Comedores Comunitarios se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

*Hallazgos relevantes:*

*Celebración de un Convenio de Colaboración sin asegurar las mejores condiciones para el Estado.* La SEDESOL celebró con Diconsa, S.A. de C.V. un Convenio de Colaboración al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de contar con el equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos para los Comedores Comunitarios, sin que sustentara que dicha contratación aseguró las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, aunado a que en el Convenio de Colaboración y sus modificatorios no se estableció la calendarización, montos, periodos de entrega, precios unitarios de los productos y del equipamiento, la cantidad y domicilio de comedores por beneficiar por localidad y municipio, las cantidades mínimas y máximas de productos y bienes por entregar para la operación de los comedores de acuerdo con la población por beneficiar, así como la forma de pago y requisitos que se deben cumplir para la procedencia del pago.

*No se acreditó que los precios de los productos vendidos a la SEDESOL aseguraron las mejores condiciones en el mercado.* En las cotizaciones por entidad federativa de los productos alimenticios requeridos para atender las necesidades de los Comedores Comunitarios, se identificó que los precios de venta de 13 productos presentados por DICONSA, presentaban variaciones entre el 11.9% y el 79.1% respecto de los costos de los productos vendidos por los proveedores a DICONSA, sin que ésta



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

última demostrara que estas diferencias corresponden a los costos directos e indirectos, tanto de operación como de distribución y almacenamiento, a fin de acreditar que los precios ofrecidos a la SEDESOL aseguraron las mejoras condiciones en el mercado.

*Falta de documentos que sustenten los montos pagados a Diconsa por concepto de abasto de alimentos.* La SEDESOL realizó pagos por 19.2 millones de pesos a Diconsa por concepto de abasto de productos alimenticios a los Comedores Comunitarios, los cuales carecían de las conciliaciones formalizadas entre Diconsa y SEDESOL para sustentar la revisión de la entrega-recepción de los productos alimenticios; asimismo, realizó pagos por 27.1 millones de pesos por concepto de abasto de productos alimenticios, los cuales, si bien se encontraban sustentados en las facturas correspondientes, sus montos no coincidían con los registrados en las conciliaciones, así como 4.0 millones de pesos que no se encuentran soportados con los recibos de abasto de 64 comedores del Estado de Chiapas.

*Falta de acreditamiento de la entrega de los recursos destinados a DICONSA por concepto de equipamiento de Comedores Comunitarios.* La SEDESOL realizó pagos por 21.6 millones de pesos por concepto de equipamiento y reequipamiento de 309 Comedores Comunitarios en 17 entidades federativas, los cuales, si bien están sustentados en las facturas, no se encuentran soportados con los formatos denominados "Recibo de Equipamiento" que demuestren que los bienes fueron recibidos en los Comedores Comunitarios. Además, la DGPS realizó pagos por 51.0 millones de pesos para la adquisición de filipinas de chef, chalecos, playeras sport, mandiles, pañoletas, cubre bocas, gorras, chalecos de brigada, camisas, así como la impresión del recetario que autorizó la Secretaría de Salud, sin acreditar, con los recibos correspondientes, que dichos bienes se distribuyeron a la Comisión de Alimentación de los Comedores Comunitarios para dar cumplimiento a la operación del programa. Asimismo, se identificó que la SEDESOL pagó 21.5 millones de pesos a Diconsa por la adquisición de "rebozos", los cuales fueron distribuidos en 5 mil 053 Comedores Comunitarios de acuerdo con los recibos de equipamiento presentados; sin embargo, la SEDESOL realizó el pago de manera anticipada a su distribución y no demostró que dicha adquisición contribuyó a la operación de los comedores. Número de observaciones: 8, Número de Acciones 16 (11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones).

**Secretaría de Bienestar. Atención a Adultos Mayores. Auditoría de Desempeño No. 274-DS; (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Fiscalizar la política de atención a los adultos mayores, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

*Hallazgos relevantes:*

*El diseño de la política de atención a adultos mayores presenta deficiencias.* La política no contó con una estructura racional y sistemática para llevar a cabo la conducción de la misma, así como el otorgamiento de los subsidios y la prestación de servicios de asistencia social a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurarles un ingreso económico mínimo y



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

procurar su desarrollo humano integral y, con ello, contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, ya que no fue clara la forma en que los subsidios otorgados por la Secretaría de Bienestar asegurarían un ingreso económico mínimo a los beneficiarios.

*El Programa de Atención a Adultos Mayores muestra diversas irregularidades.* El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) operó el programa presupuestario E003 "Servicios a Grupos con Necesidades Especiales", sin contar con un diagnóstico adecuado y actualizado que fuera congruente con el objeto para el cual fue creado, y no contiene propuestas de atención claras y delimitadas a sus atribuciones, en términos de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Diagnósticos, de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de programas de desarrollo social. Asimismo, el INAPAM no estableció, en su Programa Anual de Trabajo 2017, los objetivos, estrategias y líneas de acción acordes con las atribuciones conferidas al instituto, en materia de conducción de la política pública, sólo se implementaron tres componentes relacionados con la revalorización social y la atención de las personas adultas mayores, así como con la planificación del envejecimiento poblacional; además, no se definieron las líneas de acción afines para lograr los objetivos del programa.

*El diseño de las reglas de operación del programa S176 "Pensión para Adultos Mayores" es deficiente.* La Secretaría de Bienestar no identificó con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; no señaló el porcentaje del costo total destinado al programa; no estableció mecanismos que garantizaran que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; no procuró que los apoyos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; tampoco previó fuentes alternativas de ingresos para lograr mayor autosuficiencia y disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, ni aseguró la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

*El INAPAM no ha cumplido su mandato como organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores.* En materia de coordinación institucional, la Secretaría de Bienestar no acreditó que en 2017 promovió la suscripción de convenios para la atención de las personas adultas mayores, en materia de desarrollo social y humano, dirigidas a los grupos prioritarios en las regiones más marginadas del país. La Secretaría de Bienestar no aseguró un ingreso mínimo por medio de los subsidios que otorgó a 5 mil 390.9 millones de personas de personas de 65 años y más, ya que el monto de 580.0 pesos mensuales no fue suficiente para adquirir una canasta básica con valor de 1 mil 446.3 pesos en el ámbito urbano y de 1 mil 035.5 pesos en el rural. Por lo que se considera que la atención a los adultos mayores fue deficiente y no procuró el desarrollo humano integral de ese grupo de la población, ni garantizó el pleno ejercicio de sus derechos.

El INAPAM tampoco dispuso de la evidencia de que coordinó, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estrategias y programas para la atención de los adultos mayores.

*Incumplimientos en la operación de los objetivos del INAPAM.* Respecto de la procuración del desarrollo humano integral de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, no dispuso de información, objetivos, indicadores, ni metas para demostrar que a 2017, brindó a la población adulta mayor empleo u ocupación; retribuciones justas; asistencia, y oportunidades para



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida adecuados, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente. Persisten deficiencias en la operación del instituto, por lo que se considera que, a 15 años de su creación no ha logrado cumplir con el mandato que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

*El INAPAM no cuenta con documentos para acreditar que otorgó los servicios de asistencia social a la población adulta mayor.* La prestación de servicios de asistencia social en 2017 que se ofreció a la población adulta mayor fue de 8 tipos de servicios, mediante los cuales: expidió 1 millón 281 mil 189 tarjetas INAPAM; otorgó 2 mil 995 asesorías jurídicas; proporcionó 50 mil 020 servicios médicos mediante el Centro de Atención Integral; efectuó 20 mil 623 vinculaciones productivas; impartió 424 mil 741 actividades en los centros culturales; prestó 113 mil 498 servicios educativos y culturales, por medio de los clubes; hospedó a 133 personas adultas mayores en albergues; y proveyó 165 mil 860 servicios en las residencias de día, sin que acreditara que efectivamente entregó dichos servicios, y que atendió a la totalidad de las personas adultas mayores que solicitaron el servicio, así como el universo de beneficiados. Tampoco estableció indicadores y metas para evaluar la incidencia de los servicios de asistencia social que brindó a las personas adultas mayores en propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental.

*El INAPAM desconoce la cobertura de atención proporcionada a la población adulta mayor.* Por lo que se refiere a la cobertura de atención del INAPAM a 2017, el Instituto tenía afiliadas a 6.9 millones de personas de 60 años y más, lo que significó una cobertura de 46.1%, respecto de la población total de esa edad (15.0), y de 53.3% de la población potencial definida (13.0); sin embargo, desconoció el número de adultos mayores que se encontraron en situación de desamparo, incapacidad, marginación, o sujetos a maltrato, y que requirieron de servicios especializados para su protección.

*Consecuencias Sociales.* La ASF considera que en 2017, el INAPAM no cumplió con su mandato de ser rector de la política pública de atención a los adultos mayores, mediante la coordinación, promoción, apoyo, fomento, vigilancia y evaluación de las acciones públicas, estrategias y programas para ese grupo de la población, y la Secretaría de Bienestar no aseguró un ingreso mínimo por medio de los subsidios que otorgó a 5 mil 390.2 millones de personas de 65 años y más, ya que el monto de 580.0 pesos mensuales no fue suficiente para adquirir una canasta básica con valor de 1 mil 446.3 pesos en el ámbito urbano y de 1 mil 035.5 pesos en el rural. Por lo anterior, se considera que la atención a los adultos mayores fue deficiente y no procuró el desarrollo humano integral de ese grupo de la población, ni garantizó el pleno ejercicio de sus derechos.

Número de observaciones: 20, Número de Acciones 67 (67 Recomendaciones al Desempeño).

**Secretaría de Bienestar. Contratos y Convenios de Colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Desarrollo de Diversos Proyectos y Otros Servicios. Auditoría Forense No. 275-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo:* Fiscalizar los recursos públicos entregados por Diconsa a diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de contratos y convenios de colaboración.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### *Hallazgos relevantes:*

*Incumplimiento de la normativa y deficiencias en los procesos de contratación.* DICONSA contrató los servicios con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) y el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO), al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP), y les pagó en el ejercicio 2017 un total de 412.6 millones de pesos, de los cuales, se constató que no contaban con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios a los que se comprometieron, lo que propició que no se obtuvieran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para DICONSA, y que la totalidad de los servicios (100%) fueron realizados a través de terceros que se contrataron sin la autorización de DICONSA, lo cual representó entre el 28.9% y 65.4% del total erogado, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP.

Se comprobó, de igual forma, que el procedimiento de contratación instrumentado por DICONSA mediante el cual adjudicó los servicios es improcedente, en virtud de que dos de las empresas que presuntamente participaron en la investigación de mercado negaron haberlo hecho, lo que evidencia irregularidades en la asignación de los contratos.

*Subcontratación de proveedores sin acreditar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.* La ASF identificó que el FONDICT-UAEM e el ITSCO cobraron a DICONSA, al amparo de los Anexos de Ejecución AE/127/2017, AE/133/2017 y AE/143/2017, importes de 325 mil 249.6, 24 mil 124.6 y 63 mil 250.3 millones de pesos, respectivamente, de los cuales se comprobó que 196 mil 901.0, 15 mil 775.2 y 18 mil 283.0 millones de pesos correspondieron a los costos en los que incurrieron dichos entes públicos para efectuar los servicios y en los dos últimos, el proveedor subcontratado no acreditó la prestación de los servicios, y que la diferencia representa para DICONSA un costo por encima del mercado de 128 mil 348.6, 8 mil 349.3 y 44 mil 967.3 millones de pesos, respectivamente, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio.

*Pagos Indebidos a las empresas contratadas.* La ASF constató que se realizaron pagos indebidos por 63.2 millones de pesos a la empresa ITSCO, en virtud de que DICONSA destinó de forma improcedente recursos de la partida presupuestal 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" para fines distintos a los establecidos, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que los utilizó para la adquisición de componentes tecnológicos y desarrollo de una plataforma y solución, que están comprendidas en las partidas presupuestales 51501 "Bienes Informáticos" y 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"; asimismo, DICONSA no registró debidamente en Contabilidad ni reconoció en la Información Financiera de DICONSA como Activo No Circulante, los componentes tecnológicos suministrados.

De igual forma, la ASF constató que fue improcedente e indebido el pago por 325.2 millones de pesos a FONDICT-UAEM, toda vez que dicho fondo no contaba con las atribuciones y facultades jurídicas



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

para celebrarlo al estar en proceso de extinción y liquidación, y se comprobó que no efectuó ni cumplió con las funciones objeto de los servicios por las cuales fue contratado, además que los entregables y viáticos no reúnen los requisitos o no cuentan con el soporte correspondiente.

Número de observaciones: 5, Número de Acciones 12 (1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones).

**SuperISSSTE. Gestión Financiera del SuperISSSTE. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 260-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera del SuperISSSTE, a fin de verificar que cumplió con el objeto para el que fue creado; constatar que las operaciones que realizó estuvieron debidamente registradas, comprobadas y justificadas, así como verificar que la información financiera coadyuvó en la toma de decisiones, la transparencia, la evaluación y la rendición de cuentas.

*Hallazgos relevantes:*

*Incumplimiento del objetivo SuperISSSTE.* La ASF identificó que sus principales clientes fueron el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP CDMX) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); al respecto, la ASF determinó que los bienes comercializados con dichas entidades no forman parte del objeto del SuperISSSTE, el cual dispone el establecimiento de tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares, por lo que se señala que se utilizó al SuperISSSTE como intermediario para evadir las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

*Subcontratación de bienes adjudicados sin contar con capacidad técnica, material y humana.* El SuperISSSTE subcontrató al 100.0% los bienes adjudicados por el ISSSTE, la SSP CDMX y la COFEPRIS, sin que acreditara contar con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con las obligaciones contraídas.

*Alteración a la baja de costos unitarios.* En una investigación de mercado de la COFEPRIS, para la adquisición de sustancias y productos químicos, se alteraron a la baja en un 3.3% los costos unitarios de 555 partidas cotizadas por el SuperISSSTE, equivalente a 1.2 millones de pesos, con objeto de beneficiarlo, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.

*Ausencia de condiciones contractuales.* Con el análisis de las remisiones oficiales, los tickets de venta y las facturas por las entregas de los bienes que realizó el proveedor directamente a la COFEPRIS, con motivo del convenio COFEPRIS-AD-01-062-17, por 45.9 millones de pesos, se observó que, de 15 partidas, por un importe contratado de 3.4 millones de pesos (7.5%), se entregaron parcialmente 1.3 millones de pesos; asimismo, no fueron entregadas 194 partidas, por 9.5 millones de pesos (20.8%). Al respecto, considerando que el SuperISSSTE no formalizó ningún documento en el que se



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

establecieron las condiciones contractuales, no contó con los elementos legales para aplicar penalizaciones.

*Variación en los precios de compra y venta.* De una muestra de 90 bienes vendidos por el SuperISSSTE, se realizó un comparativo entre los precios de los bienes obtenidos por los proveedores del SuperISSSTE y el precio otorgado al ISSSTE (48 bienes), la COFEPRIS (20 bienes) y a la SSP CDMX (22 bienes), de cuyo resultado se observaron variaciones entre los precios de compra y de venta entre el 6.0% al 7 mil 741.7%, lo que representa un incremento de 37.7 millones de pesos.

*Irregularidades en el registro de entradas al almacén, simulación de operaciones y de adquisiciones.* Como resultado de nueve procedimientos de adjudicación, en 2017 el ISSSTE adquirió al SuperISSSTE diversos bienes por 593.5 millones de pesos (IVA incluido), de los cuales se observó lo siguiente: El ISSSTE no realizó el registro de entrada al almacén ni de su distribución en las áreas usuarias, lo que ocasionó que no acreditara la existencia de los bienes, por 478.3 miles de pesos (IVA incluido). Asimismo, identificó que, en la adquisición de materiales y útiles de oficina en 2017, por 61.3 millones de pesos (IVA incluido), a pesar de que se proporcionó evidencia documental de la entrega de los bienes, del 22 de noviembre de 2017 a la fecha de la auditoría (noviembre de 2018), dichos bienes se encontraban en resguardo del proveedor subcontratado por el SuperISSSTE, por lo que se determinó simulación de las operaciones de entrada de los materiales. Por otra parte, de la adquisición de 4 mil 509 bienes muebles, por 56.9 millones de pesos (IVA incluido), no se acreditó la existencia física de 4 mil 228 bienes, por 53.9 millones de pesos, por lo que se determinó simulación de las adquisiciones de mobiliario.

*Ausencia de documentación soporte, seguimiento a procesos de ejecución de sentencias, registros erróneos.* El SuperISSSTE no contó con la documentación soporte y justificativa de un importe, por 391.9 millones de pesos, registrados en la cuenta 1270 "Faltantes en inventarios"; asimismo, el saldo reportado en la cuenta 1210 "Clientes", por 129.8 millones de pesos no es real ni confiable, ya que presenta deficiencias como registros erróneos, falta de documentación soporte para gestionar su cobro, no se dio seguimiento a procesos de ejecución de sentencia favorables al SuperISSSTE; además, se encuentra en proceso de depuración.

*Venta a instituciones de gobierno fuera de norma.* En 2017, el centro comercial 250 "Vértiz", realizó ventas a instituciones de gobierno a través de la tienda virtual, por 834.3 millones de pesos, en contravención del marco normativo en materia de compras gubernamentales.

*Número de Observaciones:* 18, *Número de Acciones:* 15 (14 Recomendaciones, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones). Además, se generaron 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Aunado a lo anterior, actualmente el SuperISSSTE no cumple con el objeto para el que fue creado y, por el contrario, es utilizado como un mecanismo para evadir las disposiciones normativas en materia de adquisiciones del sector público.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Instituto Nacional de las Mujeres. Evaluación de la Política Pública de Igualdad de Género. No. 1587-DS**

*Objetivo:* Evaluar la política pública de igualdad de género, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

### *Antecedentes*

*Para dar atención al problema de la desigualdad entre hombres y mujeres, en la década de los setenta, el artículo 4 constitucional fue reformado, en el mismo se estableció el principio de no discriminación. La Política Pública de Igualdad entre Mujeres y Hombres, inició en 2006 y permanece vigente hasta 2018 como una política transversal, su objetivo es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reduciendo las brechas de género en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, a fin de que en el largo plazo se rompa con el círculo de discriminación, violencia y desigualdad; para lo cual dispone de cuatro componentes: la conducción y la gobernanza, a cargo del INMUJERES; la operación del sistema nacional por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública (APF), en los tres órdenes de gobierno, y la observancia en el seguimiento, la evaluación y el monitoreo del cumplimiento de los objetivos de la política pública, así como de la protección del derecho a la igualdad, cuya responsabilidad recae en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).*

### *Hallazgos relevantes:*

*No es clara la identificación y conceptualización del problema.* El INMUJERES tiene identificado el problema público relativo a la desigualdad entre mujeres y hombres, y los diagnósticos señalan algunas de las causas de su origen relacionadas con la conducción, operación, observancia y protección; sin embargo, no es clara la identificación y conceptualización del problema porque en la planeación de mediano plazo no se diagnostican las causas y los efectos del problema, se carece de información específica por entidad federativa o región del país, y los árboles del problema de los programas presupuestarios que operó el INMUJERES; además no determinan los efectos de la desigualdad entre mujeres y hombres.

*Se carece de datos históricos que permitan demostrar el avance en la atención de la problemática,* Al carecer de diagnósticos completos, provoca que el INMUJERES, no pueda identificar con claridad a la población afectada; ni se podría estimar la población objetivo ni su cobertura, ni determinar su costo; situación que conlleva a que esté latente el riesgo de plantear de una manera incorrecta los objetivos, estrategias y líneas de acción para atender la problemática, y, por ende, indicadores insuficientes y limitados que permitan medir las metas alcanzadas para determinar si se cumplieron o no los objetivos, así como impacto en las diferentes entes participantes de la APF y de los estados y municipios.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*La falta de un reglamento de LGIMH incurrió en su incorrecta implementación. En el diseño normativo, la LGIMH establece la política, sus elementos y ámbito de competencia para atender el problema público; sin embargo, la falta de un reglamento de esta ley derivaron inconsistencias en la implementación de la política pública, al no definir la forma de operar la política establecida, como es el caso de la observancia que realizó la CNDH de 2007 a 2017, al no precisar en qué consisten el seguimiento, evaluación y monitoreo para la observancia de la política pública, ni los procesos que se deben implementar.*

*Inconsistencias y problemáticas en los diseños de la política de igualdad de género.*

*- El diseño institucional muestra deficiencias de consistencia con el diseño normativo, no se precisa la participación de los órganos autónomos ni de los poderes legislativo y judicial en la política pública, en la política pública.*

*- El diseño programático, no está alineado con la presupuestación de recursos públicos, no todas las entidades de la APF tienen responsabilidades en el PROIGUALDAD y cuentan con programas para operar las líneas de acción establecidas, y viceversa.*

*- El diseño presupuestario muestra deficiencias en la integración de los recursos asignados a la política pública, ya que el INMUJERES en su carácter de conductor de la política pública, no se ha coordinado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni con las dependencias y entidades de la APF, para establecer los criterios para determinar cuántos y cuáles programas deben incluirse en el Anexo de "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del PEF, se carece de evidencia, para determinar que los recursos etiquetados son ejercidos en acciones afirmativas para dar celeridad hacia la igualdad entre mujeres y hombres conforme lo señala el PROIGUALDAD, ya que sólo 15 de 110 programas presupuestarios identificados se vincularon directamente con la problemática.*

*La incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios es incipiente. Además, el avance en la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios es baja, el 65.4% carece de indicadores de igualdad de género en la MIR; el 88.2% no divide a la población objetivo por grupo de edad y 17 de 34 entes públicos todavía no establecen las políticas o los mecanismos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de 60 programas que tienen a su cargo.*

*Los mecanismos de evaluación son limitados. Esto obedece a que el indicador "Índice de desigualdad de género" no estableció una línea base ni metas por alcanzar mediante las que se pueda evaluar el cumplimiento del objetivo de la política pública, además no se consideraron los datos del género opuesto, los cuales son un factor determinante para determinar las brechas de desigualdad.*

*En 2015 y 2017 no cumplió con su mandato de sesionar cuando menos tres veces al año, acto que podría impactar en la asignación del presupuesto y por ende afectar alcanzar los objetivos y metas establecidas en el PROIGUALDAD.*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*El Consejo Consultivo de la CNDH no cumplió con la atribución de aprobar las normas de carácter interno relacionadas con los mecanismos de observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública, situación que podría impactar la operatividad de la comisión y en el cumplimiento de su mandato, ya que dejó de fijar metas anuales y de mediano plazo, ni definió indicadores con los cuales se mida el cumplimiento de cada objetivo planteado en su Plan Estratégico Institucional.*

El grado de avance en la transversalidad de la política pública en el país es de 58.1%, calificado como de nivel medio. Se observó que existe rezago en materia de programación y de presupuestos públicos con perspectiva de género, ya que el promedio avance en la armonización fue de 86 de 148 reactivos posibles, por lo que es necesario que el INMUJERES continúe promoviendo la armonización, con el objetivo de que todas las entidades alcancen un nivel adecuado.

*Se adolece de la cuantificación del número exacto de acciones ejecutadas y su monto ejercido. De acuerdo con la información disponible, se determinó que el costo total promedio por cada convenio firmado por el INMUJERES fue de 0.8 millones de pesos, y el de cada queja y recomendación emitida por la CNDH fue de 0.3 y 20.6 millones de pesos, respectivamente.*

*No se obtuvo evidencia respecto de la adopción del PROIGUALDAD de todos los entes públicos. Mediante el PROIGUALDAD, al cierre de 2017, el INMUJERES dio seguimiento a 289 entes públicos federales de un universo de 315, el 91.7%. Se identificó que de los 289 entes, 285 fueron del Poder Ejecutivo Federal, el 95.6% de un total de 298 entidades; una del Poder Legislativo (Cámara de Senadores), el 50.0%, y tres de ocho organismos autónomos, el 62.5%; sin embargo, el INMUJERES no dio seguimiento a los entes del Poder Judicial, debido a que dicho Poder no tiene la obligatoriedad de capturar la información en la plataforma de seguimiento, por lo que no se obtuvo evidencia respecto de la adopción del PROIGUALDAD de estos entes públicos, ni del resto de los entes públicos de los tres poderes de la unión que dejaron de participar en la implementación del programa a 2017.*

*Los indicadores no son adecuados ni suficientes para medir los objetivos del programa, ni permiten evaluar los avances en la atención del problema pública de la desigualdad entre mujeres y hombres. Para alcanzar ese objetivo se estableció el PROIGUALDAD 2013-2018, que cuenta con 6 objetivos, cuyos avances son medidos a través de 31 indicadores; sin embargo, se determinó que los indicadores no son adecuados ni suficientes para medir los objetivos del programa, ni permiten evaluar los avances en la atención del problema pública de la desigualdad entre mujeres y hombres, debido a que no miden el acceso de mujeres y hombres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

*La posición de México en el Índice de Desigualdad de Género, determinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el periodo 2010-2017, retrocedió 2 puestos en el periodo, ya que en 2010 obtuvo el lugar 73 y en 2017 la 75; respecto del puntaje alcanzado en el índice, pese a haber retrocedido de posición, éste disminuyó en 2.1%, al pasar de 0.399 en 2010 a 0.343 en 2017, siendo ésta su mejor calificación en el periodo analizado, ya que el Índice de Desigualdad de Género*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

oscila entre 0 y 1, y los valores más altos indican mayores desigualdades y, por lo tanto, mayores pérdidas para el desarrollo humano.

No fue posible determinar el avance de México en la reducción de las brechas de desigualdad en los ámbitos de la vida en el periodo 2007-2017. No fue posible determinar de qué forma contribuyeron los actores de política pública de igualdad de género a obtener estos resultados, ya que con el análisis del cumplimiento de los indicadores del PROIGUALDAD 2013-2018, no fue posible determinar el avance de México en la reducción de las brechas de desigualdad en los ámbitos de la vida, porque no se tiene la certeza de que los resultados expuestos por el Foro Económico Mundial y por el PNUD sean atribuibles a los responsables de la política pública de igualdad de género.

### *Sugerencias de la ASF.*

Con fin de que la política pública contribuya a atender el problema público, la Auditoría Superior de la Federación emitió las siguientes sugerencias:

- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades, dependencias y organismos con atribuciones en la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, estudie y establezca los mecanismos necesarios para cumplir cabalmente con los objetivos, acciones, disposiciones y facultades que establece la LGIMH.
- Que el INMUJERES, como ente responsable de la coordinación de la política de igualdad entre mujeres y hombres, analice la pertinencia de elaborar diagnósticos, en los cuales se cuantifique el problema de desigualdad de género, así como las brechas existentes y los ámbitos en los que se manifiestan, con el propósito de que en los documentos de planeación se presente la evolución del problema público y de sus causas y efectos, para que éstos se usen como insumos en la toma de decisiones y, con ello, perfeccionar los diseños y la implementación de la política pública.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades y dependencias de la APF, utilicen la información estadística emanada de los censos nacionales para elaborar los diagnósticos sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las necesidades de las entidades federativas y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la LGIMH.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades y dependencias de la APF, defina los mecanismos necesarios para informar respecto del avance en la atención del problema público que dio origen a la política de igualdad entre mujeres y hombres, así como de sus causas y efectos.
- Que el INMUJERES, en coordinación con la SHCP, establezca una estrategia para mejorar y actualizar la Metodología del Marco Lógico para incorporar la perspectiva de género en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Que la SCPH analice la factibilidad de definir criterios que den apoyo técnico a las unidades responsables de la asignación de los programas presupuestarios y recursos etiquetados en el anexo



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

"Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", los cuales deberán estar asociados a las líneas de acción del PROIGUALDAD, a fin de que los programas presupuestarios incluidos en ese anexo coadyuven a acelerar el paso hacia la igualdad entre mujeres y hombres y se puedan determinar cuantitativamente los recursos destinados efectivamente a la operación de la política por parte de las dependencias y entidades de la APF.

- Que la SHCP, en el ejercicio de sus atribuciones, y en coordinación con el INMUJERES, establezca criterios para que la totalidad de instituciones que tienen responsabilidad en el PROIGUALDAD se incluyan en el Anexo "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", CON EL PROPÓSITO de que exista consistencia entre el diseño presupuestario de la política pública con el programático.
- Que el INMUJERES establezca mecanismos para formular propuestas a las entidades competentes respecto de la asignación presupuestaria para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, fracción V, de la LGIMH.
- Que el INMUJERES establezca los mecanismos necesarios para asegurar que las recomendaciones que emita a las entidades y dependencias con recursos en el anexo "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" contribuyan a la toma de decisiones para garantizar que el diseño y la ejecución de dichos programas impulsen de manera efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento al artículo 60 Bis, fracción XI, del Estatuto Orgánico del INMUJERES y al numeral 1 de los Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, identifique y registre la población objetivo y la atendida por los programas incluidos en el anexo "Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres", diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, y población indígena en los sistemas que disponga la SHCP y en los padrones de beneficiarios que facilite a la Secretaría del Bienestar, de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la SHCP contribuya en la verificación de su cumplimiento.
- Que el INMUJERES, en coordinación con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, calendarice las sesiones del sistema y se asegure de que se lleven a cabo cuando menos 3 veces al año, a fin de cumplir con el artículo 15 de las Reglas para la Organización y el Funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establece que el sistema debe sesionar al menos tres veces en el año.
- Que el INMUJERES, como ente encargado del seguimiento al PROIGUALDAD, defina la manera en que las entidades públicas federales de los tres poderes de la unión, así como de los organismos autónomos, colaboren en la implementación del programa, ya que se identificó que de los 289 entes, 285 fueron del Poder Ejecutivo Federal; 1 del Poder Legislativo (Cámara de Senadores), y 3 organismos autónomos, y mediante la plataforma, el instituto dio seguimiento a 289 entidades



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

públicas federales de un universo de 315, destacando la carencia de información de entidades del Poder Judicial y de organismos autónomos.

- Que el INMUJERES, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, impulse la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI 2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación por las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, a efecto de contribuir a la reducción de brechas de desigualdad, tanto en las instituciones públicas como en las organizaciones privadas.
- Que el INMUJERES, como encargado del seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PROIGUALDAD 2013-2018, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, concrete, en la definición y elaboración del programa, la participación de los responsables de darle cumplimiento, a fin de que se señale a los responsables de reportar los avances en la plataforma de seguimiento del PROIGUALDAD, con base en la situación jurídica de cada entidad y de los sectores.
- Que el INMUJERES, como encargado de proponer el PROIGUALDAD, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, defina metas y objetivos en materia de capacitación, a fin de coadyuvar a atender la causa del problema público relacionada con la limitada capacitación de los servidores públicos para atender a las mujeres con perspectiva de género, y establecer su universo susceptible de capacitar, su población objetivo y defina metas en la materia.
- Que el INMUJERES, como encargado de la conducción del PROIGUALDAD, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, defina metas y objetivos en materia de difusión, a fin de generar información cuantitativa que permita conocer el grado de avance en la atención de la causa del problema público relativa con la baja difusión de la política pública.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, establezca indicadores que permitan medir el grado de avance en la disminución de las brechas de género, en cada uno de los ámbitos de la vida que señala la LGIHM, y en cada uno de los componentes, procesos y subprocesos que integran la política pública, así como para que, en caso de seguir considerando el indicador "Índice de desigualdad de género" como herramienta para medir los resultados de la política, se establezca una línea base y metas por alcanzar, o se elabore un indicador sintético que incluya las principales temáticas donde se han identificado las mayores brechas entre hombres y mujeres, pero también aquellos indicadores que si bien, directamente no miden una brecha entre mujeres y hombres, el efecto que tiene en las mujeres al no mejorar sus niveles impacta en el incremento de las brechas, con el propósito de evaluar el cumplimiento del objetivo de la política pública y cuantificar el avance del problema.
- Que la CNDH continúe perfeccionando sus manuales de procedimientos, mediante la elaboración de un diagnóstico que le permita identificar las acciones para realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política de igualdad, con el fin de determinar si esas actividades son apropiadas y suficientes para cumplir con el objetivo de la observancia, relativo a informar sobre la situación del



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres y, con ello, contribuir en el logro de la igualdad sustantiva.

- Que la CNDH continúe perfeccionando sus mecanismos para dar seguimiento a las sugerencias emitidas como resultado de los estudios realizados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir a mejorar los resultados de la política pública.
- Que el INMUJERES, como conductor del PROIGUALDAD 2013-2018, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, establezca los mecanismos necesarios para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en la APF.
- Que la CNDH continúe perfeccionando sus definiciones de monitoreo, seguimiento y evaluación que debe llevar a cabo como parte de su atribución de observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecida en la LGIMH; las actividades que deben realizarse para cada proceso, a los responsables de desarrollarlas y la periodicidad con la que se realizará, a fin de delimitar el alcance de su intervención en la política pública, y los procedimientos o metodologías para realizar la observancia de la política, a fin de que las modificaciones se incluyan en el Manual de Procedimientos respectivo.
- Que la CNDH realice las acciones necesarias para cumplir su atribución señalada en el artículo 11 de la LGIMH, relativa al seguimiento y evaluación de los resultados que emanen de la ejecución de los convenios o convenios de coordinación que el INMUJERES.
- Que la CNDH, con los resultados que obtenga mediante la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres, promueva sugerencias específicas a las instituciones en las que se identificaron deficiencias en la implementación de la política pública.
- Para que el INMUJERES, en su carácter de órgano rector de la política pública de igualdad de género, promueva con los estados la instalación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el propósito de que cada entidad federativa cuente con un órgano colegiado que involucre a los poderes estatales, al sector privado y a la sociedad civil para concretar acciones que contribuyan a crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Para que el INMUJERES, en su carácter de órgano rector de la política pública de igualdad de género, en coordinación con la SHCP y las dependencias y entidades de la APF integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, participe en la elaboración de un diagnóstico de necesidades para calcular los recursos necesarios para la implementación del ODS 5, a partir de la cuantificación de los programas presupuestarios que pueden tener un impacto en los derechos de las mujeres y en la igualdad de género que permitan asegurar el cumplimiento de las metas incluidas en dicho objetivo.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Para que el Ejecutivo Federal, con la participación del INMUJERES, la SHCP, fortalezcan los mecanismos de coordinación en materia de identificación de los recursos y capacidades necesarios para la implementación del ODS 5, a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, colaboren en la presupuestación de recursos para la integración del Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el INMUJERES continúe impulsando estas acciones en los estados y municipios del país.

**Instituto Nacional de las Mujeres. Coordinación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Auditoría de Desempeño No. 296-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)**

*Objetivo.* Fiscalizar la articulación de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos destinada a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

*Hallazgos relevantes:*

*Seguimiento de los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.* El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) coordinó la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante el seguimiento de los 4 acuerdos suscritos en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; no obstante, el sistema no llevó a cabo las sesiones mandatadas, por lo que la ASF determinó implementar un mecanismo de control que asegure el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de sesiones ordinarias y de reuniones de trabajo de las comisiones del SNIMH realizadas con respecto a las programadas".

*Mecanismos de vinculación interinstitucional.* INMUJERES suscribió 804 convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno y el sector social, los cuales se orientaron a promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la inclusión de la perspectiva de género en los programas y presupuestos; no obstante, el indicador "Porcentaje de convenios de colaboración entre el INMUJERES y otras dependencias, entidades e instituciones públicas para promover y fortalecer las acciones para el logro de la igualdad sustantiva" y su meta, para el ejercicio fiscal correspondiente, no fueron adecuados, por lo que es importante se dé seguimiento a la elaboración del diagnóstico del programa presupuestario P010 como parte de la evaluación externa establecida en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto 2019.

*Promoción de la armonización legislativa.* INMUJERES no ha analizado y documentado las causas por las que no contó con información de calidad respecto de las modificaciones en materia penal, civil y familiar reportadas e implementado los mecanismos necesarios, a efecto de que el instituto genere información de calidad respecto del monitoreo realizado encaminado a homologar los marcos jurídicos estatales con la legislación federal, así como con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito en materia de la promoción y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Seguimiento de la erogación de los recursos para la igualdad entre mujeres y hombres.* El Instituto no formuló propuestas a los operadores de la política respecto de la asignación presupuestal; tampoco ha realizado acciones para definir el alcance de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades con recursos etiquetados en el anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", ni ha fortalecido los Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de contribuir a que el diseño y la ejecución de los programas presupuestarios fomenten de manera efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

*Capacitación y certificación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.* El Instituto no cuenta con un programa de capacitación en igualdad de género para orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, la ASF determinó que el ente auditado no tiene mecanismos para contar con información de calidad respecto del número de servidores públicos capacitados en materia de igualdad y las instituciones de la administración pública de procedencia que le permita identificar su cobertura, así como las instancias a las que debe promover su capacitación en la materia, ni cuenta con un diagnóstico del programa presupuestario P010 y, como resultado de ello, modifique las variables de los indicadores "Porcentaje de personas capacitadas en igualdad de género presencialmente y en línea" y "Porcentaje de personas certificadas en estándares para la igualdad de género", para el ejercicio fiscal correspondiente.

*Evaluación de la ejecución del PROIGUALDAD 2013-2018.* El Instituto dio seguimiento a las actividades reportadas por las entidades y dependencias de la APF por medio de la plataforma de seguimiento al programa, en la que 289 entidades reportaron en 281 líneas de acción; no obstante, el Instituto no evaluó la ejecución de dicho programa a efecto de determinar el grado de avance en el cumplimiento de sus objetivos.

*Contribución a la igualdad sustantiva.* No obstante que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH) ha contribuido en la generación de las condiciones para el empoderamiento de las mujeres, la no violencia y la no discriminación por cuestiones de género, presentó áreas de oportunidad en la incorporación de la perspectiva de género en los marcos normativo, programático y presupuestario. Por otra parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) careció de reglamentación, así como 15 de las leyes estatales.

Es importante mencionar que los 31 indicadores del PROIGUALDAD 2013-2018, fueron insuficientes para medir el avance en la atención del problema público relacionado con la desigualdad entre las mujeres y los hombres para acceder con las mismas oportunidades y trato al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad.

*Control interno.* El Instituto Nacional de las Mujeres carece de mecanismos de control para documentar el contenido de las modificaciones realizadas a los códigos civiles, familiares y penales en materia de igualdad entre mujeres y hombres; el número de recomendaciones realizadas a las



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

entidades y dependencias de la APF respecto del ejercicio de los recursos incluidos en el Anexo 13; el número de servidores públicos capacitados; así como las instancias de procedencia, y los resultados de sus indicadores, a efecto de que genere información de calidad.

*Sistema de Evaluación del Desempeño.* INMUJERES carece del diagnóstico de los programas presupuestarios P010 y S010 como parte de la evaluación externa establecida en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto 2019.

*Rendición de cuentas.* Se carecen de mecanismos de control necesarios para que se establezcan fuentes de información consolidadas en los indicadores con los que reporta en Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que genere información de calidad.

*Consecuencias Sociales:* La coordinación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres realizada por el INMUJERES, en 2017, se orientó a propiciar las condiciones para el empoderamiento, la no violencia y la no discriminación de las mujeres, mediante la promoción con las 32 entidades federativas para que contaran con una ley local en materia de igualdad congruente con la ley general, se derogaron o modificaron 74 disposiciones que vulneraban los derechos de las mujeres en los códigos penales y 28 en lo civil y familiar; se proporcionaron subsidios por 373 millones de pesos a 651 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal y municipal, a efecto de que promovieran la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, así como en los instrumentos de planeación y programación, en beneficio de 32 instancias de las mujeres en 32 entidades federativas y 587 municipios; no obstante, no existió certeza respecto de la estrategia para que el INMUJERES promueva que las 5 entidades federativas y los 2,251 municipios que no incluyeron la perspectiva de género en sus instrumentos normativos, programáticos y de planeación realicen las acciones necesarias para su incorporación.

*Número de Observaciones:* 10, *Número de Acciones:* 15 (15 Recomendaciones al Desempeño). Además, se generaron 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

### Desarrollo Económico

**Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación. Auditoría Forense No. 310-DE**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

*Principales Hallazgos*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Documentación alterada.* Los subsidios otorgados a través de la Instancia Ejecutora 1 DGLA se constató que los beneficiarios del programa presentaron documentación inconsistente en actas constitutivas de las empresas beneficiadas, o documentos bancarios para acreditar su aportación o comprobar la aplicación de los recursos.

*Vigilar la aplicación estricta de los recursos.* La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe asegurar que las instancias ejecutoras cuenten con los recursos humanos y financieros para operar los programas que le sean asignados conforme a las Reglas de Operación y constituya un Comité integrado por la Unidad Responsable y todas las Instancias Ejecutoras que participan en el componente

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,000,000.00 pesos ( doce millones de pesos 00/100 m.n.), por pagos de subsidios otorgados por la Dirección General de Logística y Alimentación como Instancia Ejecutora en favor de un beneficiario que presentó documentación comprobatoria que no corresponde a los conceptos autorizados en las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística.

*Número de Observaciones:* 2 Recomendaciones, 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido. Auditoría Forense No. 311-DE**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

### *Principales Hallazgos*

*Deficiencia en procedimientos.* La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, debe elaborar un plan calendario que permita optimizar el tiempo y obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de apertura de ventanillas, recepción de solicitudes de apoyo, validación de información y documentos presentados por las personas físicas y morales aspirantes a ser sujetas al beneficio, aprobación y autorización del proyecto, suscripción del convenio de concertación correspondiente y ministración del recurso, de tal manera que la ejecución de los proyectos apoyados se realice de conformidad con los tiempos establecidos en los proyectos ejecutivos presentados por los beneficiarios, y se incluyan dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que exista un desfase en la temporalidad del ejercicio del presupuesto, en observancia de las leyes presupuestales.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102 mil 957 millones de pesos, por concepto de pago a 26 beneficiarios que recibieron recursos federales de subsidios otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), los cuales no proporcionaron la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, ni presentaron evidencia de los pagos realizados a los proveedores, que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.

*Aplicar de manera eficiente y directa los recursos.* La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, deben aplicar de manera directa y eficiente los recursos destinados al concepto de Gastos Asociados a la Operación de los programas, que permita disminuir la reincidencia de irregularidades en los proyectos apoyados, a través de una correcta verificación y seguimiento a los mismos.

*Control Interno bajo en selección de proveedores.* Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, implemente mecanismos de control con el fin de mitigar riesgos por dependencia e influencia significativa entre beneficiario y proveedor, lo cual se incurre al realizar operaciones entre partes relacionadas, por lo que deberá realizar estudios de mercado y tener activa participación en el proceso de selección de los proveedores propuestos por los solicitantes, para llevar a cabo la ejecución de los proyectos apoyados al amparo de los programas, implementando mecanismos de control y supervisión que permitan transparentar el esquema de contratación y pago de los mismos, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a las adquisiciones.

*Número de Observaciones:* Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por las Instancias Ejecutoras Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural. Auditoría Forense No. 312-DE**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

### *Principales Hallazgos*

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8.5 millones de pesos, por pagos de subsidios otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) como instancia ejecutora del Programa de Productividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

y Agrologística, a favor de dos beneficiarios que presentaron documentación inconsistente; no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, previo al otorgamiento del subsidio y uno de ellos, utilizó documentos bancarios inconsistentes respecto de los obtenidos por este Órgano de Fiscalización Superior de la CNBV, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio.

*Documentación alterada.* La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe realizar las adecuaciones en las Reglas de Operación de los programas a su cargo, referentes a que los beneficiarios invariablemente integren los documentos bancarios que acrediten la evidencias de sus aportaciones y su ejercicio, así como de los recursos federales y permitan que puedan ser verificados ante la institución bancaria que los expide a través de la confirmación de saldos, con la finalidad de verificar que la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos que presenten sea veraz y auténtica y que los citados documentos tengan congruencia con el objeto de los proyectos que presentaron, para así evitar la presentación de documentos presuntamente alterados o aplicados en fines distintos a los autorizados en las reglas de operación y en los convenios suscritos.

*Recursos asignados no son conforme a las reglas de operación.* Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se asegure de que las instancias ejecutoras cuenten con los recursos Humanos y financieros para operar los programas que les sean asignados conforme a las Reglas de Operación y constituya un Comité integrado por la Unidad Responsable y todas las Instancias Ejecutoras que participan en el componente, facultado para supervisar y dar seguimiento en la ejecución del mismo y evitar que los beneficiarios acudan a diferentes instancias solicitando recursos con diferentes empresas o en los mismos lugares, así como adoptar los sistemas informáticos que se generan en la SAGARPA, actualmente SADER, a efecto de sistematizar los procesos de recepción, evaluación, autorización, ejercicio y seguimiento de los proyectos presentados por los solicitantes para la obtención de subsidios, y asegurar que en las aportaciones a las que se comprometen se incluya el IVA, en los casos aplicables, con el fin de desalentar la obtención de recursos de manera ilícita y vigilar la aplicación estricta de los recursos del subsidio en los conceptos autorizados, así como fortalecer las visitas a los proyectos, a fin de corroborar la congruencia del avance físico financiero de las acciones propuestas en los convenios.

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51.9 millones de pesos, por pagos de subsidios otorgados por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), como instancia ejecutora en favor de 11 beneficiarios que no presentaron la documentación comprobatoria en apego a la normativa aplicable; sus proyectos no han sido concluidos o parte de ellos ya existían previo al otorgamiento del subsidio.

*Número de observaciones:* Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Apoyos a Pequeños Productores-  
Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café. Auditoría Forense No. 1593-DE**

*Objetivo:* Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

### *Principales Hallazgos*

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Se constató que no se cuenta con el soporte documental del presupuesto ejercido y reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) por 757.7 miles de pesos; además de que se constató que dicha Dirección, en su carácter de Unidad Responsable designó y suscribió convenios de colaboración y concertación con cuatro Instancias Ejecutoras, sin verificar que acreditaran fehacientemente el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa y la cobertura territorial respecto del Componente, además de que dos de ellas tenían observaciones derivadas de auditorías practicadas en ejercicios anteriores. Asimismo, se constató que la DGFA, suscribió un convenio de concertación y tres convenios modificatorios con la instancia ejecutora persona moral 1, al amparo de los cuales, la instancia ejecutora persona moral 1 realizó la dispersión del pago de incentivos a los beneficiarios de las instancias ejecutoras Delegaciones de la SAGARPA, actualmente SADER, sin que la instancia ejecutora persona moral 1 fuera designada como Instancia Dispensadora de Recursos ni Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación; por lo que se le otorgaron indebidamente recursos por concepto de gastos de operación por 9 mil 809.1 miles de pesos, además, no presentó evidencia documental o los concepto del gasto en que ejerció los recursos otorgados presentan diversas irregularidades por lo que no se acredita el ejercicio de 895.5 miles de pesos.

*Falta a las reglas de operación.* Asimismo, con los recursos otorgados por la SAGARPA, actualmente SADER, a la instancia ejecutora persona moral 1, para ministrar subsidios a la producción por concepto de apoyo para la Actualización del Padrón Nacional Cafetalero y de Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, se comprobó que la instancia ejecutora persona moral 1 designó como beneficiario del Componente al beneficiario persona moral 1.4 quien además de que no forma parte de la población objetivo del Componente, no cumplió con ninguno de los requisitos, criterios de selección y demás disposiciones legales y normativas aplicables a los programas sujetos a reglas de operación y no contaba con la capacidad material, técnica y humana para la ejecución de la actualización del Padrón Nacional Cafetalero; asimismo suscribió contratos de prestación de servicios con 376 personas físicas respecto de las cuales no presentó documentación justificativa y comprobatoria de los servicios pagados, y que los mismos hayan sido prestados a productores de café debidamente autorizados que cumplieran con los requisitos y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación antes referidas; aunado a que junto con el proveedor persona moral 1.3 y la instancia ejecutora persona moral 1 no presentaron documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio del total de los recursos públicos federales que les fueron otorgados por concepto de capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, por lo que la instancia ejecutora



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

persona moral 1 asignó indebidamente y no comprobó recursos por un total de 94,023.5 miles de pesos.

*Asignación indebida de recursos.* La SAGARPA, actualmente SADER, también asignó indebidamente 3,114.4 miles de pesos, por concepto de gastos de operación a 11 instancias ejecutoras Delegaciones de la SAGARPA actualmente SADER, toda vez que seis Delegaciones recibieron recursos en un porcentaje que excede el 0.78% autorizado por el entonces Oficial Mayor de la SAGARPA, respecto del total de apoyos otorgados y cinco Delegaciones recibieron gastos de operación no obstante que no operaron o ejercieron el pago de ningún apoyo a beneficiarios del Componente.

Asimismo, la SAGARPA, actualmente SADER, a través de sus diversas instancias ejecutoras, asignaron indebidamente apoyos a 11 mil 828 beneficiarios que en el 2017 también recibieron apoyos del componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura, así como 652 productores de café que recibieron apoyo de más de una organización y 26 beneficiarios que habían fallecido, respecto de los cuales se realizaron pagos a organizaciones, grupos de trabajo y personas físicas por un total de 653 mil 138.3 miles de pesos.

Además, de que la Unidad Responsable del componente no ha cumplido con su obligación de integrar un catálogo de proveedores de infraestructura, equipamiento e insumos, por lo que no existe garantía de que los proveedores a los que se realizó el pago correspondiente del apoyo, cuenten con la capacidad, conocimientos y experiencia para la prestación de los servicios contratados.

*Presumible daño a la Hacienda Pública Federal.* Por lo correspondiente a los apoyos otorgados por la instancia ejecutora 6 Delegación de la SAGARPA, actualmente SADER, en el estado de Veracruz, se constató que una organización beneficiaria presentó un CFDI inconsistente, para acreditar el ejercicio del apoyo otorgado por concepto de planta, y no se cuenta con el soporte documental de los pagos realizados con los recursos que le fueron otorgados por concepto de subsidio por un importe de 1 mil 651.2 miles de pesos. Además de que la SAGARPA, actualmente SADER, no acreditó fehacientemente el reintegro y el entero, respectivamente, de los recursos no ejercidos por la instancia ejecutora 3 Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), correspondientes a apoyos que no fueron otorgados, gastos de operación, y los productos financieros generados, por un total de 11 mil 038.8 miles de pesos.

*Número de observaciones:* Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe. Los 10 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola. Auditoría Forense No. 1594-DE**



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al incentivo de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología; se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables.

### Principales Hallazgos

**Incorrecta aplicación de recursos.** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA (DGPDT) no comprobó ni justificó la correcta aplicación de los recursos federales por 212.5 millones de pesos del incentivo que le fueron asignados directamente, así como de los recursos no ministrados a los beneficiarios del incentivo, ni de los productos financieros que se generaron, ni los apoyos no comprobados.

**Omisiones dentro de las actas de cierre finiquito.** La Instancia Ejecutora IE.1 no suscribió las respectivas actas de cierre finiquito con 112 beneficiarios del Incentivo Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología, por un monto de 987.4 millones de pesos.

Por otra parte, se comprobó que todas las instancias auxiliares designadas, es decir, la Instancia Ejecutora IE.1, la Unidad Técnica Operativa UTO.1, y la Instancia Supervisora Externa ISE.1, no acreditaron el total de los recursos que les fueron asignados para gastos de operación, respectivamente, por un total de 35.2 millones de pesos; asimismo, se comprobó que ninguna de las instancias señaladas, ha suscrito con la Unidad Responsable la respectiva Acta de Cierre Finiquito.

**Falta a las obligaciones convenidas y nulo beneficio a las unidades económicas rurales agrícolas.** En las visitas domiciliarias que realizaron los auditores comisionados por la ASF a 28 beneficiarios en cinco estados, se constató que 26 de ellos no cumplieron con las obligaciones convenidas en relación con la ejecución de los proyectos que les fueron autorizados, por lo que los proyectos no están concluidos, ni cumplen con los objetivos para los que se les otorgaron los recursos, siendo éstos 5 de Yucatán por 48.0 millones de pesos; 4 beneficiarios en el Estado de Durango por 33.6 millones de pesos; 4 beneficiarios en el Estado de Chiapas por 29.6 millones de pesos; 6 beneficiarios en el Estado de Guanajuato por 46.1 millones de pesos; y en el Estado de Jalisco 7 beneficiarios por 68.1 millones de pesos; además, se comprobó que los beneficiarios no están ubicados dentro de la población objetivo del componente, y ninguno generó beneficio en las unidades económicas rurales agrícolas a las que pretendía apoyar el programa.

**Falta a las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.** La Unidad Responsable no supervisó los trabajos prestados por ninguna de las Instancias designadas, toda vez que en ambos casos se comprobaron incumplimientos sistemáticos en relación con las disposiciones de fondo y forma con respecto al ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017; al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, de la SAGARPA para el ejercicio 2017; así como de los respectivos Convenios de Concertación que suscribieron con la entonces SAGARPA.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Número de Observaciones:* Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

### **Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Caminos y Puentes Concesionados. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 333**

*Objetivo.* Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para la gestión de las concesiones, sus modificaciones, tarifas, inspección, verificación y vigilancia del estado físico, así como el cobro de las contraprestaciones, su entero, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno.

#### *Hallazgos relevantes:*

La ASF determinó revisar un total de 18 concesiones, para aplicarles según correspondan, las pruebas de control interno relacionadas con la bursatilización de ingresos por peajes; bases de regulación tarifaria y actualización de tarifas; Inspección, verificación y vigilancia del estado físico de los caminos y puentes concesionados, programas de mantenimiento y constitución del fondo de reserva; así como la determinación y el pago de contraprestaciones; con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales, dentro de las categorías de operación, información, cumplimiento y salvaguarda.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados por la Entidad de Fiscalización para la revisión del sistema de control interno se enfocaron a la revisión de la implementación y funcionamiento de los elementos y principios de los cinco componentes de control interno en las entidades fiscalizadas: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y mejora continua.

*Débil ambiente de control:* la ASF concluyó que la DGDC no incluyó en su programa anual de capacitación de 2017 temas relacionados con la administración de riesgos, prevención de conflictos de interés y combate a la corrupción; de igual forma su personal no esté capacitado técnicamente para evaluar y mitigar riesgos a un nivel razonable, así como para cumplir con sus responsabilidades en el sistema de control interno institucional.

*Riesgos significativos sin identificar, evaluar y controlar.* Respecto a la administración de riesgos, la ASF concluyó que los servidores públicos, de las entidades revisadas, responsables de los procesos revisados no aplicaron un enfoque sistematizado para la identificación, evaluación, análisis, respuesta y control de los riesgos asociados con sus objetivos, así como para establecer los roles y las responsabilidades del personal.

Adicionalmente identificó la materialización del riesgo "Ingreso por cobro de peaje recuperado lentamente en sus diferentes modalidades, por posibles actos contrarios a la integridad", incluido en



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la Matriz de Administración de Riesgos de CAPUFE, lo que refleja que los controles implementados no son efectivos o, en su caso, son insuficientes.

Derivado de lo anterior, la ASF comprobó que en cada uno de los procesos y actividades hay riesgos significativos que no están identificados, evaluados y controlados, lo que puede debilitar la gobernanza institucional y el control de los recursos.

*Control deficiente.* En relación con las actividades de control la ASF constató, entre otras, las siguientes deficiencias: La DGDC de la SCT no acreditó la aplicación de la metodología para el proceso de autorización de modificación de los títulos de concesión, a fin de implementar los mecanismos de control para asegurar que se cumple con los elementos que avalan su procedencia.

- Falta de controles efectivos para la conciliación y cobranza de telepeaje de la red FONADIN.
- La SCT no aplicó sanciones y penas convencionales a concesionarios de los caminos y puentes cuyo estado físico no cumplan con la calificación mínima para considerarlos en un estado óptimo.
- No se han implementado controles para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión relacionadas con la constitución del fondo de reserva para la conservación y mantenimiento.

*Información de mala calidad.* Respecto de la información y comunicación, elementos de control relevantes para el logro de los objetivos institucionales, la ASF identificó que los manuales de procedimientos de la DGDC, de BANOBRAS y de CAPUFE, no detallan las actividades a realizar en los procesos sujetos a revisión, así como la información y reportes que se generan en ellos, lo que impacta en la calidad de la información que se obtiene.

*Supervisión sin elementos para ser evaluada.* En cuanto a la norma o componente de Supervisión, se observó que no se ha realizado la autoevaluación del sistema de control interno de los procesos revisados en CAPUFE, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno. Por ello, se desconoce cuál es el estado que guarda el control interno, en las actividades, instalaciones, equipamiento y sistemas de información que apoyan la operación de los mismos.

Con base en las debilidades antes indicadas, la ASF determinó que el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno de las entidades fiscalizadas, respecto de la gestión de las concesiones, sus modificaciones, tarifas, inspección, verificación y vigilancia del estado físico, así como el cobro de las contraprestaciones, su entero, registro y presentación en la Cuenta Pública, que en 2017 comprendió un total de 75 títulos de concesión que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2017, de las cuales 50 se otorgaron a empresas privadas; 20 a gobiernos estatales; 2 al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), 2 al Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y 1 a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), no es efectivo.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior concluyó que la situación en la que se operan las concesiones está afectada por vacíos de integridad ética, por falta de apego a la legalidad, por discrecionalidad en el ejercicio de las operaciones mandatadas, lo que genera y potencia circunstancias para la materialización de riesgos como daños al erario público, ocurrencia de accidentes en los tramos carreteros por condiciones físicas inadecuadas, posible quiebra financiera del FONADIN y el debilitamiento constante del Estado de Derecho y de la integridad territorial, en términos de la afectación al principio constitucional de libre tránsito.

Número de observaciones: 18, de las cuales 4 fueron solventadas. Las 14 restantes generaron 25 Recomendaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, en el Estado de Tabasco. Auditoría de Inversiones Físicas No. 326.**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

*Hallazgos relevantes:*

*Valoración inequitativa de propuestas.* Del contrato de obra pública núm. 2017-27-CE-A-025-W-00-2017, que tiene por objeto realizar la construcción de 2 carriles laterales derechos para la ampliación de 4 a 8 carriles de circulación en el subtramo: km 155+000 al km 157+500 en la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, la ASF constató que, de un total de 25 proposiciones, la SCT no realizó la evaluación de las propuestas con el argumento de que sus precios de insumos no fueron aceptables por ser notoriamente superiores al presupuesto elaborado; sin embargo, se identificó que 23 de ellas estuvieron por debajo del presupuesto base referido y tampoco realizaron en primer término la evaluación de sus propuestas técnicas, lo que redundó en una valoración inequitativa de las propuestas.

*Pagos injustificados.* La ASF infiere un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92.5 millones de pesos y 65.3 millones de pesos, por concepto de pagos sin comprobar o justificar, derivados de los contratos 2017-27-CE-A-025-W-00-2017 y 2017-27-CE-A-062-W-00-2017 respectivamente; en razón de que no se cuenta con el proyecto ejecutivo debidamente firmado y aprobado tanto por sus responsables como por las autoridades competentes de la SCT, en el cual se incluyan los planos constructivos, las memorias de cálculo, las plantas, las secciones y los detalles que permitan determinar las cantidades de obra pagadas.

De la misma forma, la ASF comprobó que la SCT autorizó pagos por 374.7 y 42.3 miles de pesos a las empresas de supervisión externa: Hugame construcciones y Asesores, S.A de C.V. y Xa Servicios Integrales, S.A. de C.V, sin que acreditaran la ejecución de los trabajos.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Número de observaciones: 10, las cuales 1 fue solventada. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Carretera Jala-Compostela-Las Varás, en el Estado de Nayarit. Auditoría de Inversiones Físicas No. 338.**

*Objetivo:* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

*Hallazgos relevantes:*

*Sobre costos de obra.* Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF determinó que el Centro SCT Nayarit, autorizó el pago de 3.7 millones de pesos, por la modificación de la estructura del pavimento del proyecto, lo que dio lugar a que se formularan precios extraordinarios por la compactación de una nueva base estabilizada de cemento, además de los sobrecostos por insumos como maquinaria, equipo y herramienta.

*Proyectos ejecutivos deficientes.* De la revisión del contrato de obra núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF concluyó que los estudios previos y el proyecto ejecutivo fueron deficientes, debido a que en el proyecto originalmente propuesto se consideraban grúas para el montaje de trabes; sin embargo, durante el proceso constructivo se observó que la zona en la que se realizaría el trazo forma parte de un corredor ambiental (zona protegida), lo cual impediría el uso de grúas; condiciones que se debieron tomar en cuenta durante la visita al lugar de los trabajos y aclarar durante la junta de aclaraciones; sin embargo estas precisiones no fueron efectuadas por la entidad fiscalizada y como resultado se modificó el procedimiento constructivo empleando, implicando un sobrecosto de 17.3 millones de pesos entre un procedimiento y otro.

Asimismo, derivado de la revisión del contrato núm. 2016-18-CE-O-033-W-00-2016, la ASF observó que el proyecto ejecutivo resultó deficiente, toda vez que existen variaciones en los proyectos de las obras de drenaje, en el trazo de las estructuras, de los túneles, de la estabilización de taludes y señalamientos horizontal y vertical; que derivaron en la formalización de un convenio de diferimiento por suspensiones, así como el incremento del costo total de la obra de 58.4 millones de pesos y la ampliación del plazo en 579 días naturales.

*Pagos en exceso.* Con la revisión del contrato núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF observó que el Centro SCT Nayarit autorizó el pago del concepto núm. 50 "Geotextil o similar, P.U.O.T. sin verificar que el costo del insumo del geotextil propuesto no se encontraba dentro de los precios de mercado, por lo que se detectaron pagos en exceso por 49 millones de pesos al ajustar el precio a los estándares de mercado y a las condiciones realmente ejecutadas.

En conclusión, la ASF determinó que la SCT, no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables que permitieran comprobar que las inversiones físicas se programaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

*Número de observaciones:* 14 observaciones, las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, y 6 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Construcción del Puente Rizo de Oro-La Concordia y Ampliación de la Carretera Rancho Nuevo-Comitán, Tramo: km 125+000 al km 170+000, en el Estado de Chiapas. Auditoría de Inversiones Físicas No 341**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

*Hallazgos relevantes:*

*Modificaciones en las fechas de pago y pagos indebidos.* De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-07-CE-A-678-W-00-2014, con el contratista EPCCOR, S.A. de C.V., y Mexicana de Presfuerzo, S.A. de C.V, que tuvo por objeto la construcción del puente atirantado "La Concordia", en el estado de Chiapas, la ASF observó que en la estimación núm. 8 de ajuste de costos se autorizó un pago indebido por un monto de 4.3 millones de pesos, en el costo de financiamiento por la variación de la tasa de interés, ya que no corresponden con las tasas de interés promedio mensual emitidas por el Banco de México, con respecto al indicador económico que el contratista consideró en su proposición.

En el mismo sentido, la ASF encontró que el Centro SCT Chiapas no respetó las fechas en que se otorgó a la contratista los anticipos por la obra y cuya modificación afectó al costo del proyecto en 159.5 miles de pesos.

*Omisión en la aplicación de penas convencionales.* En la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-07-CE-A-678-W-00-2014, el Órgano de Fiscalización observó que el Centro SCT Chiapas no llevó a cabo las acciones necesarias para que se le aplicaran a la contratista las penas convencionales por incumplimiento del programa de obra para la terminación de los trabajos efectuado por un importe de 21.9 millones de pesos; ya que durante la verificación física de los trabajos se constató que la obra se encontraba en proceso a casi un año después de haberse concluido el periodo de ejecución establecido en el último convenio modificatorio.

*Número de observaciones:* 7, de las cuales 2 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Modernización del Segundo Periférico Gómez Palacio-Torreón. Auditoría de Inversiones Físicas No. 355.**

*Objetivo:* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

*Hallazgos relevantes:*



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**Pagos improcedentes.** De la revisión del contrato de obra pública núm. 2017-10-CE-A-519-W-00-2017, la ASF determinó que el Centro SCT Durango autorizó pagos indebidos por un monto de 1.4 millones de pesos, debido a que se detectaron diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en la Construcción de un terraplén, P.U.O.T.

**Penas convencionales sin reintegro al erario federal.** De la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-10-CE-A-501-W-00-2016, la Auditoría Superior determinó que el centro SCT Durango llevó a cabo la rescisión administrativa del contrato por el incumplimiento de la empresa Konstrutodo de México, S.A. de C.V., a las obligaciones contraídas respecto al plazo en la ejecución de los trabajos; y realizó el cálculo de las penas convencionales por 11.9 millones de pesos, sin embargo, no demostró su reintegro al erario federal.

**Mala calidad de la obra.** En la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-10-CE-A-589-W-00-2016, cuyo objeto fue la construcción del distribuidor vial "Gregorio García", tramo III, del km 3+732 al km 4+420, en el segundo periférico de Gómez Palacio-Torreón, la ASF observó que la obra presenta un desplome en su alineamiento vertical, y la entidad fiscalizada no informó las causas que ocasionaron el desplome del muro.

**Número de observaciones:** 13, de las cuales 8 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 4 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos. Auditoría de Inversiones Físicas No. 358.**

**Objetivo.** Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

**Hallazgos relevantes:**

**Pagos en demasía.** De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, que tuvo por objeto realizar la Ampliación del Libramiento de Cuernavaca (Paso Express) en el Estado de Morelos, la ASF determinó que la entidad fiscalizada formalizó los convenios modificatorios núms. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014-03 y 2014-17-CE-D-062-W-00-2014-04 mediante los cuales se incrementó en un 71.8% el monto original; sin embargo, no revisó el ajuste de los costos indirectos por haberse incrementado dicho monto en más de 25.0%, lo que derivó en pagos en demasía por un total de 39.4 millones de pesos.

**Diferencia entre lo pagado y lo realmente ejecutado.** De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, la Auditoría Superior determinó que la entidad fiscalizada, avaló y autorizaron el pago de 7.4 millones de pesos en la estimación núm. 4C4, del concepto fuera de catálogo núm. P.U. EXT. 98, "Suministro, colocación y nivelación de cajón de concreto reforzado, sin verificar que existe una diferencia de volumen entre lo pagado y lo realmente ejecutado de 199 piezas.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

*Negligencia en la obra de drenaje del KM 93+857.* Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, el Órgano de Fiscalización Superior constató que, en octubre de 2016, la entidad fiscalizada, por conducto de la residencia de obra y la coordinadora de proyecto, mediante el "Reporte de Problemas, Seguimiento y Soluciones" instruyeron a la contratista, Construcciones Aldesem, S. A. de C. V., y EPCCOR, S. A. de C. V. (Convenio de Participación Conjunta), para que el reforzamiento de la obra de drenaje del km 93+857 no se construyera conforme al proyecto y se dejara como se encontraba, ya que posteriormente se harían estudios en la zona, por lo que la obra no se realizó; además, con el oficio núm. COO/MOR-PEX-CUE/SCT238/2016, del 16 de noviembre de 2016, dicha coordinadora entregó a la SCT el Estudio Hidrológico del Paso Express y en particular para la obra de drenaje del km 93+857, en el que señaló que la obra es correcta para el gasto de aportación de la cuenca de 5.64 m<sup>3</sup>/s, y con un periodo de retorno de 25 años; sin embargo, el 12 de julio de 2017, se produjo un socavón en el km 93+857 en el sentido Acapulco-México; y del "Dictamen Pericial Técnico del Proceso de Falla del Socavón del Paso Exprés en la Carretera México-Acapulco Ubicada en el km 93+857, Tlahuica, Mor." de fecha 9 de agosto de 2017, emitido por un grupo de peritos independientes y certificados por el Colegio de Ingenieros Civiles de México A. C., se concluyó que el gasto de diseño con un periodo de retorno de 100 años es de 36.71 m<sup>3</sup>/s; y se indicó que de haberse embovedado el tubo como lo especificaba el proyecto, hubiese sido un factor de protección de suma importancia y que se pudo evitar el taponamiento de la alcantarilla por las omisiones señaladas.

Derivado de lo anterior, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76.5 millones de pesos, a consecuencia de la ejecución de las obras adicionales generadas por no autorizar e instruir la ejecución del proyecto elaborado por la coordinadora del proyecto para atender los riesgos advertidos en la obra de drenaje ubicada en el km 93+857.

*Trabajos de mala calidad.* Producto de las visitas a la obra realizadas, la ASF detectó trabajos de deficiente calidad: escurrimientos de agua en el corte estabilizado con concreto lanzado en el km 93+500; la presencia de una torre de luz de alta tensión de la CFE en el km 93+350; trabajos mal ejecutados de los conceptos nums. 88, "Base estabilizada de 20 cm de espesor...", y 8, "Terraplenes para cien por ciento (100%) en capa subrasante" toda vez que el grado de compactación de diversas capas no cumplió con lo indicado en la norma vigente de la SCT, además de la deficiente calidad en la construcción de terraplenes y defensas metálicas.

*Número de observaciones:* 17 observaciones, las cuales generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 13 Pliegos de Observaciones.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red de Carreteras, Querétaro-San Luis Potosí y Conservación Plurianual de la Red de Carreteras, Pirámides Tulancingo-Pachuca. Auditoría de Inversiones Físicas No. 359.**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

### Hallazgos relevantes:

*Falta de capacitación del personal.* En la revisión del contrato plurianual de prestación de servicios núm. 2016-09-CB-A-190-Y-00-2016, con la empresa R & M Querétaro-San Luis, S.A. de C.V. y que tiene por objeto la conservación del tramo carretero Querétaro-San Luis Potosí suscrito en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), la ASF observó que la entidad fiscalizada no comprobó documentalmente que la desarrolladora capacitó a todo el personal requerido contratado para mantener y rehabilitar dicho tramo.

*Pagos improcedentes.* La ASF estimó un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1.2 millones de pesos, por una mala evaluación del "Análisis de Costos Indirectos", correspondientes a la oferta económica, debido a que la licitante consideró los gastos de la licitación dentro de los costos indirectos, aun cuando en las bases generales del Concurso Público Internacional se indicó que los concursantes absorberían todos los gastos y costos que implicara el análisis, estudio de las bases, y las proposiciones, así como de cualquier otro gasto relacionado directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su proposición.

De igual manera, en la revisión al contrato plurianual de prestación de servicios núm. 2016-09-CB-A190-Y-00-2016, firmado con R & M Querétaro-San Luis, S.A. de C.V., la ASF observó que la entidad fiscalizada aprobó pagos mensuales de la desarrolladora, en los que se consideró una compensación denominada, factor obtenido por haber cumplido con todos los estándares de desempeño mensualmente en cada segmento del tramo carretero y cuyo valor es de 1.05 (5%) del pago unitario mensual, sin que se encuentre este tipo de compensación en la Ley de Asociaciones Público Privada.

*Número de observaciones:* 6, las cuales generaron 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México. Auditoría de Inversiones Físicas No. 365.**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

### Hallazgos relevantes:

*Pagos por conceptos fuera de catálogo.* De la revisión del contrato de obra pública núm. DGOP-LPN-F-1-043-14, la ASF detectó un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28.6 millones de pesos, por concepto de pago de conceptos fuera de catálogo.

Asimismo, de la revisión del contrato de obra pública núm. DGTFM-19-14, la ASF observó que la residencia de obra autorizó para pago un importe de 68.2 millones de pesos en el concepto "Suministro y colocación de cable para media tensión, concepto que se encuentra fuera del precio de mercado.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De igual forma, de la revisión del contrato de obra pública núm. DGTFM-28-14, que tiene por objeto la "Construcción del túnel ferroviario portal Poniente del túnel al portal Oriente del túnel de 4.634 km de longitud, con inicio en el km 036+150 y terminación en el km 040+784, en el Distrito Federal", la Auditoría detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos por un monto de 77.4 millones de pesos en el concepto fuera de catálogo "Preliminares de las plantas de fabricación de dovelas", cuando se presentaron atrasos por causas imputables al contratista, ya que en los reportes de control de calidad de la supervisión externa se informó que se presentaron fallas en los equipos y sistemas.

Adicionalmente, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109.6 millones de pesos, por conceptos fuera de catálogo como pagos por "Excavación y operación en túnel México-Toluca en cualquier zona y tipo de material con máquina tuneladora"; así como asistencia especializada P/PLC de maquina dual"; no obstante que en los términos de referencia se indicó a los licitantes que el ganador sería el responsable de aplicar todos los conocimientos, habilidades, herramientas, maquinaria común y especializada.

*Pagos injustificados.* La entidad fiscalizada autorizó pagos injustificados y sin soporte documental por un monto de 210.2 millones de pesos, debido a que los objetos no cumplen los alcances del programa de construcción del "Tren Interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México" y 137 millones de pesos, ya que en la información la ASF no localizó las facturas, contratos ni comprobantes que justificaran la erogación de los recursos. En conclusión, el Órgano de Fiscalización Superior, calculó pagos indebidos por un total de 745.4 millones de pesos.

*Deficiente supervisión.* La Auditoría detectó que se colaron pilas sin contar con la autorización correspondiente por parte de la supervisión externa; y en otros casos no cumplieron con los ensayos de integridad del elemento.

*Número de observaciones:* 22, de las cuales 2 fueron solventadas. Las 20 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 18 Pliegos de Observaciones.

**Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. Proyecto Correctivo y Protección de Subestructuras de Muelles en el Puerto de Guaymas, Sonora. Auditoría de Inversiones Físicas No. 1606.**

*Objetivo.* Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

*Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en la evaluación técnica y económica de licitantes y en la elaboración y modificación de bases de las convocatorias.* En relación con el contrato de obra núm. API/GUAY/56/2017, firmado con la contratista Helénica, S.A. de C.V. en conjunto con Aeromarítima, S.A. de C.V., la ASF observó que la API Guaymas efectuó una deficiente evaluación de las propuestas técnica y económica, situación que tendrían que haber motivado el desechamiento de la propuesta.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, la ASF determinó que la API Guaymas, realizó una deficiente elaboración y modificación de las bases de la convocatoria de la licitación pública núm. LO-009J2Z999-E59-2017, toda vez que contenían requisitos que correspondían a trabajos y actividades diferentes de las que se requerían para la ejecución del proyecto.

*Pagos indebidos por diferencias entre volúmenes de obra pagada y realmente ejecutada y por costos fuera de mercado.* En relación con el contrato de obra pública núm. API/GUAY/56/2017, la ASF detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos en exceso por 3.5 millones de pesos, debido a la diferencia entre los volúmenes de obra estimada y pagada y la realmente ejecutada por la contratista.

Del mismo modo, la ASF encontró que, en el contrato de servicios de supervisión externa núm. API/GUAY/58/2017, asignado a la empresa Ingeniería y Medio Ambiente IMA, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de adjudicación directa, la entidad fiscalizada realizó pagos con costos fuera de mercado por 105.5 miles de pesos, por concepto de trabajos de personal especializado.

*Falta de vigilancia y control.* De igual forma el órgano de fiscalización observó que en el mismo contrato de servicios relacionados núm. API/GUAY/58/2017, la prestadora de servicios omitió realizar actividades de supervisión, tales como el cálculo de volúmenes, la verificación de medidas y el control de obra señaladas en los términos de referencia contractuales. Lo anterior denota falta de vigilancia y control por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

*Número de observaciones:* 8, de las cuales 3 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Efectos Sociales, Regionales y Urbanos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Auditorías de Desempeño No.1696 y 1698.**

*Objetivo.* Fiscalizar que en la planeación para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se consideraron los efectos sociales, regionales y urbanos, a fin de que su ejecución se realice en cumplimiento de la legislación aplicable.

*Hallazgos relevantes:*

*No se consideró los efectos regionales y urbanos en la planeación del proyecto del NAICM.* En opinión de la ASF, para 2017, la SCT y la SEDATU, como dependencias responsables de los ramos involucrados, no establecieron mecanismos de coordinación eficaces con el Grupo Aeroportuario Ciudad de México, por lo que no consideró los efectos regionales y urbanos en la planeación del proyecto del NAICM, en virtud de lo siguiente:



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

1) En el ámbito territorial no se acreditó la posesión legal y derechos de vía de los terrenos en los que se desarrolla el proyecto;

2) No se identificaron los mecanismos de atención y seguimiento de los procedimientos legales asociados a las inconformidades presentadas por los pobladores de la región;

3) No existió una regulación de uso de suelo para integrar los proyectos de inversión en los inmuebles federales a la planificación urbana del territorio;

4) Los instrumentos de coordinación institucional establecidos no se aplicaron para impulsar el ordenamiento territorial urbano-regional;

5) El Estado careció de bases regulatorias que establezcan, como parte de los requisitos de aprobación de los proyectos de inversión, el análisis de sus efectos urbanos y regionales para asegurar una visión integral del territorio;

6) En cuanto a la movilidad y conectividad, no se elaboró un plan vial y de transporte metropolitano integral y el proyecto de movilidad para el NAICM no demostró haberse realizado con base en estudios, análisis e investigaciones;

7) Se reportó el ejercicio de 18 mil 248.7 millones de pesos, cifra superior en 212.7% respecto del monto autorizado de 5 mil 836.6 millones de pesos.

Al respecto de las deficiencias identificadas en la planeación del proyecto "Construcción del NAICM", la ASF considera que se debe fortalecer la fase de planeación, para que de origen se tomen en cuenta todos los efectos, que permita desarrollar la infraestructura con una visión de largo plazo.

*Impactos sociales negativos y riesgos sociales no previstos.* En cuanto al diagnóstico de los efectos sociales que pudiera traer el NAICM., la ASF observó que:

1. GACM no realizó un estudio de factibilidad para determinar los beneficios sociales previstos y el impacto que el NAICM podría generar, requisito señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, precisó que, una vez iniciado el proyecto, el GACM realizó un diagnóstico social, y lo incluyó en el Plan Maestro Social 2017-2020; sin embargo, en él no se especificaron los impactos positivos y negativos, así como los riesgos sociales que la construcción y operación del proyecto pudieran propiciar.

2. El diseño presupuestal no permitió identificar el origen, el monto y el destino de los recursos presupuestarios asignados al ámbito social.

3. El GACM no detalló las actividades o procedimientos para mitigar los efectos negativos y riesgos sociales del NAICM, ni para obtener una "licencia social" es decir, la aprobación manifiesta de los habitantes de la zona de influencia.

4. El grupo aeroportuario no dispuso de indicadores y metas para valorar el compromiso de mejorar el nivel de vida de la población; tampoco definió cómo iba a incidir en la pobreza, el rezago y la marginación que presentan los habitantes de la zona de influencia.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

5. Sobre la contribución en la mejora del nivel de vida de la población de la zona de influencia, el GACM no conceptualizó dicho compromiso, ni dispuso de información para valorar su cumplimiento, y no previó qué proporción de la población de la zona de influencia atendería para dicho efecto.

Al respecto de las deficiencias en la identificación de impactos negativos y riesgos sociales del proyecto "Construcción del NAICM", la ASF considera que se debe cuantificar a la población que se pretende atender; que se conceptualice el compromiso de "mejorar el nivel de vida existente antes del inicio de la construcción de la obra, en los municipios ubicados en el área de influencia del NAICM", y que se implementen acciones para lograr dicha mejora, a fin de obtener la licencia social que permita llevar a cabo estos proyectos en condiciones adecuadas.

*Número de observaciones:* Para la Auditoría 1696, se determinaron: 9 observaciones, las cuales generaron 16 Recomendaciones al Desempeño. Además, se generaron 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados. Para la Auditoría 1698, se determinaron: 9 observaciones, las cuales generaron: 35 Recomendaciones al Desempeño.

### **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Auditoría de TIC. Auditoría de TIC. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 369.**

*Objetivo.* Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones.

#### *Hallazgos relevantes:*

*Deficiencias en la Administración de servicios.* CAPUFE no realizó actividades de supervisión y control en la validación de los equipos de cómputo recibidos, derivados del contrato 4500021249 celebrado con la empresa OFI-STORE, S.A. de C.V., así como en la verificación de su uso y en el seguimiento a los compromisos contractuales; ya que la ASF determinó que no fue posible localizar algunos de los equipos, se identificaron otros sin uso, existen diferencias en las características técnicas requeridas y las actuales; del mismo modo CAPUFE realizó erogaciones por equipos de cómputo que fueron dados de baja.

Derivado de lo anterior, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por un monto de 315.2 miles de pesos.

*Deficiencias en contrataciones.* Del contrato 4500025545, celebrado con el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO), mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, para proporcionar servicios de hospedaje de aplicaciones en un sitio alterno para albergar una copia de las aplicaciones críticas y con ello proporcionar continuidad a la operación de CAPUFE; la ASF determinó que CAPUFE no solicitó un estudio de factibilidad del proyecto, tampoco cuenta con un estudio de costo beneficio en el que se pueda visualizar el análisis de las cotizaciones presentadas, no se detalla



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

el porcentaje de subcontratación aplicable a cada una de las partidas de la adjudicación; tampoco se describen las actividades del proveedor que fungirá como tercero en el aprovisionamiento de los servicios especificados en el contrato.

Asimismo, la ASF observó que el plantel educativo contratado, no cuenta con las facultades ni atribuciones para ser propietario, administrador y/o arrendador de un centro de datos como el solicitado por CAPUFE para proporcionarle los servicios requeridos.

*Solicitud injustificada de servicios.* De la revisión del contrato 4500026604 con Hola Innovación, S.A. de C.V. de forma conjunta y mancomunada con Metro Net Hosting, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la ASF concluyó que, entre otras anomalías en la contratación, no fue posible determinar el beneficio y aprovechamiento de una revisión de solicitada al proveedor por CAPUFE, y que consistió en la revisión de la infraestructura y su operación, de las condiciones de seguridad y del nivel de criticidad y grado de afectación al servicio para facilitar su atención y seguimiento; por lo que se presumen pagos injustificados por 9.2 millones de pesos.

*Número de observaciones:* 6, las cuales generaron: 9 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Comisión Nacional del Agua. Evaluación de Políticas Públicas de Agua Potable. No. 1585**

*Objetivo:* Evaluar la política pública de agua potable, a efecto de determinar su pertinencia para atender la problemática que le dio origen y la efectividad de sus actividades para garantizar la disponibilidad del agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población y de manera sustentable.

#### *Hallazgos relevantes*

*Falta de un instrumento normativo en el ámbito nacional, que establezca la participación y responsabilidad de los diferentes actores involucrados.* La rectoría de la política pública de agua potable se integra por los procesos orientados a planear, regular, supervisar, coordinar, financiar, evaluar y rendir cuentas de la política, así como del funcionamiento de los organismos operadores. La ASF identificó que:

- En la planeación general, se identificó que los indicadores y metas definidos no fueron suficientes para medir su desempeño ni para verificar el cumplimiento de lo mandatado en el artículo 4 Constitucional.
- En la regulación y supervisión, se carece de un marco normativo consolidado que reglamente, en el ámbito nacional, los mecanismos para el acceso y uso equitativo y sustentable del agua potable a la población. Asimismo, en los instrumentos regulatorios de cada uno de los operadores de la política no se definen los mecanismos necesarios para cumplir con ella, lo que provoca vacíos legales en la gestión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Aunado a lo anterior, no se establecieron mecanismos de inspección y vigilancia que garanticen el derecho humano al acceso al agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, además de que existen



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

deficiencias en términos de cobertura, evaluación y análisis de los resultados de los mecanismos de supervisión y vigilancia, implementados.

- En relación con el componente de coordinación, se identificó que la carencia de una institución rectora del agua potable no permite concretar mecanismos adecuados y suficientes para interrelacionar el actuar de los actores de los diferentes ámbitos de gobierno; fallas en la aplicación de programas y políticas, además de la incapacidad para la implementación integral, coherente e incluyente de las acciones para la gestión del agua potable.
- En cuanto a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se identificó que no existe una metodología nacional, oficial ni estandarizada para cuantificarlas, sólo se han establecido parámetros no obligatorios básicos para su cálculo, situación que deriva en la falta de uniformidad y consistencia de las tarifas determinadas en las diferentes entidades federativas. Asimismo, de acuerdo con información del PIGOO, en el periodo 2012-2016, sólo se recaudó el 77.3% de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento facturados, situación que derivó en pérdidas de los organismos operadores.
- De acuerdo con el componente de evaluación y rendición de cuentas, la ASF determinó que sus mecanismos presentaron deficiencias relevantes, ya que en las evaluaciones realizadas no permitieron evaluar de manera integral el avance en la atención de cada uno de los factores relacionados con la problemática; asimismo los instrumentos implementados por los operadores de la política presentaron debilidades que impidieron conocer el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas de corto, mediano y largo plazos; además, se reportó información dispersa e incompleta respecto de la atención de cada uno de los factores causales de la problemática que motivaron la implementación de la política pública, así como del cumplimiento de su principal objetivo, relacionado con abastecer de agua potable a la población en los términos establecidos.
- En razón del componente relacionado con el funcionamiento de los organismos operadores, se carece de información relevante, integral y sistematizada respecto del número de organismos del país, así como de los resultados de su gestión, a fin de fortalecer su operación, además que en los diagnósticos del Gobierno Federal, se identificó que dichos organismos operadores tienen deficiencias técnicas, administrativas y financieras que les impiden cumplir adecuadamente con sus objetivos y el mandato constitucional del derecho al agua.

*Debilidades en los mecanismos y la calidad de potabilización, almacenamiento y restauración del recurso hídrico.* La gestión del agua potable incluye los procedimientos realizados por los operadores de la política en cada fase del ciclo urbano del agua, el cual inicia con la captación del líquido en la naturaleza y concluye cuando el agua es devuelta a la misma, después de haberla utilizado. La ASF identificó lo siguiente:

- La producción del agua potable incluye las actividades orientadas a la captación del agua como resultado de la precipitación pluvial; la cual, una vez captada, se somete a tratamientos físicos, químicos y microbiológicos para su potabilización, almacenamiento y, posterior, distribución. En cuanto al almacenamiento, la ASF identificó que la CONAGUA no contó con



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

información sistematizada del número total de presas en uso al año, ni la capacidad útil de cada una de ellas, con el propósito de medir la cobertura del servicio respecto de la población beneficiada.

- En lo referente a la distribución del agua potable, la ASF identificó deficiencias dado que los operadores de la política pública desconocen el estado general de las tuberías (antigüedad, ubicación, longitud), aunado a que los avances que se han realizado en la materia son marginales. Asimismo, las debilidades en la operación de las redes de distribución ocasionaron que para 2017, la relación entre el agua producida respecto de la consumida fue de 53.4% en promedio anual, por lo que el 46.6% del líquido se perdió en fugas. Asimismo, en 2016, los resultados del PIGOO presentaron que, en el caso menos grave de la eficiencia física de los organismos operadores, se pierde el 0.1% del líquido distribuido mediante las tuberías, en tanto que, el caso más crítico, es el 95.0% lo que se desperdicia.
- Respecto del consumo de agua potable, el cual se refiere al volumen de agua utilizado por los usuarios para cubrir sus necesidades básicas, se identificó debido a las deficiencias de la información de los resultados de la política, no es posible identificar las regiones en las cuales no se abastece la cantidad de agua potable recomendada como óptima, a fin de implementar acciones que permitan revertir dicha situación.
- En cuanto a los procesos de alcantarillado y saneamiento, la ASF identificó que aún existen problemas de cobertura en los lugares de índole rural o semiurbano dado que en estados como Guerrero (67.6%) y Oaxaca (59.7%) el nivel de cobertura es inferior al 70.0%, en tanto que regiones como la del Golfo Norte (40.0 a 50.0%) y la de la Península de Yucatán (30.6 a 35.0%) registraron una cobertura menor al 50.0%, lo que implica que hay zonas del país que no cuentan con sistemas eficientes de alcantarillado, lo que afecta las condiciones de higiene y saneamiento básico.
- Asimismo, se identificó que el caudal tratado de aguas residuales se incrementó en 23.8% durante el periodo de 2012 a 2016; sin embargo, persisten deficiencias en el tratamiento de las aguas residuales, ya que, el total de agua saneada en 2016, representó el 58.2% del caudal colectado (212.2 m<sup>3</sup>/s) y el 68.4% del que se podría haber tratado (180.6 m<sup>3</sup>/s), de acuerdo con la capacidad instalada de las plantas de saneamiento en operación ese año, situación que provocó que el 41.8% del caudal de aguas residuales regresara al medio ambiente sin pasar antes por un proceso de depuración.
- En los procesos de reutilización y retorno, se identificó que aun cuando hay avances en la materia, todavía existe una brecha importante entre el agua colectada y la reutilizada, lo que provoca que gran parte de ella se desperdicie, y se utilicen aguas que podrían ser para el consumo humano.

*Deficiencias en mecanismos de protección y restauración del recurso hídrico que han propiciado su contaminación y sobreexplotación.* La protección y restauración es un proceso transversal que debe estar presente en todas las fases del ciclo urbano del agua y que tiene como objetivo mantener las condiciones que propicien la evolución, continuidad y conservación del recurso hídrico. En este rubro, la ASF identificó lo siguiente:

- La sobreexplotación del agua, tanto en cuencas como en acuíferos, ha constituido un problema derivado de la magnitud de los efectos que se asocian con ella. En 2017, el 14.3% (108) de las 757 cuencas y el 17.6% (115) de los 653 acuíferos del país presentó déficit y aun cuando existen instrumentos jurídicos orientados a la protección en cantidad y calidad del agua, no fue posible



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

determinar su impacto en la protección del recurso a fin de revertir su deterioro, como consecuencia de la escasa supervisión y vigilancia realizada por la CONAGUA.

- En cuanto a la cultura del cuidado y gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, las autoridades responsables de implementar las estrategias correspondientes no contaron con un mecanismo de evaluación de sus resultados.
- En cuanto a la participación de la PROFEPA, durante el periodo 2013-2018 se identificó que se realizaron 13 denuncias penales en el ámbito nacional, las cuales se refieren exclusivamente a aquellas que afectan o ponen en riesgo un cuerpo de agua de competencia federal y que fueron presentadas ante la Procuraduría General de la República, sin embargo se desconoce cuál fue el daño que causaron, quién los realizó, las sanciones emitidas, así como el dictamen de su seguimiento y resolución. Así mismo la ASF identificó que las recomendaciones de la PROFEPA que hacen alusión a la prevención y el control de la contaminación del agua, no son vinculatorias para las instituciones involucradas, por lo que la probabilidad de que se vuelva a incurrir a las mismas faltas e irregularidades relacionadas con las descargas de aguas residuales a las nacionales, es muy alta, lo que implica que existe impunidad y negligencia en el uso sobre los recursos hídricos del país.

*Deficiencias existentes en el diseño e implementación de la política pública.* El Estado debe estructurar una política coherente y coordinada que garantizara el derecho de la población al abastecimiento de agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y de manera sustentable.

- Respecto de la suficiencia, la ASF identificó que, de los 32,925,270 de hogares del país, en 2016, el 6.3% (2,085,208) no recibió el servicio público de abastecimiento de agua, y del 93.7% (30,840,062) que sí contó con el servicio, el 27.3% (8,411,920) no lo recibió a diario, lo que provoca la necesidad de acudir a otras fuentes de abastecimiento de agua potable, como son pipas o la obtención directa de pozos, ríos o lagos, lo que representa un gasto extra en su economía y un esfuerzo físico mayor.
- En cuanto a las características de salubre y aceptable, no existe un registro oficial que permita conocer si el agua suministrada contiene microorganismos o sustancias químicas que representen un riesgo para la salud, ni evaluar su color, olor y sabor, ya que la revisión realizada por la COFEPRIS sólo se refiere a los niveles de cloro en el agua, aunado a que su cobertura representó menos del 1.0% de las fuentes de distribución, lo que tiene como consecuencia que, en el 76.3% de los hogares se prefiera beber agua embotellada al considerarla más saludable.
- En cuanto a la asequibilidad, en el ámbito nacional, la tarifa no es uniforme en todas las entidades del país, por lo que se debe llevar a cabo una correcta valoración económica del recurso, mediante un sistema adecuado de tarifas, que garantice un pago justo del recurso hídrico.
- Respecto de la sustentabilidad del recurso hídrico, la ASF identificó que el manejo del agua potable no ha sido sustentable ni por parte de las autoridades en materia hídrica ni de los usuarios, ya que el número de cuencas y acuíferos en condición de déficit y sobreexplotación se incrementó en 4.8%, al pasar de 122 en 2005 a 213 en 2017.